



CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-38-90M-03890M001-N-3-2024

Código de Expediente: E-2023-00116270

“SUMINISTRO DE INSUMOS (FRUTAS Y VERDURAS, LACTEOS, PRODUCTO PERECEDERO, PESCADOS Y MARISCOS, TORTILLA, PAN), AVES, CARNES, EMBUTIDOS Y ABARROTES PARA EL SERVICIO DE LOS COMEDORES INSTITUCIONALES DEL CIDE, A.C. SEDE SANTA FE”

Publicación en CompraNet: 17 DE NOVIEMBRE DE 2023.

Publicación en Diario Oficial de la Federación: 21 DE NOVIEMBRE DE 2023.

VISITA A LAS INSTALACIONES DEL CIDE	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	NOTIFICACIÓN DE FALLO	FIRMA DE CONTRATO
No aplica	28 de noviembre de 2023 a las 10:00 horas	05 de diciembre de 2023 a las 09:00 horas	13 de diciembre de 2023 a las 13:00 horas	28 de diciembre de 2023 a las 16:00 horas





EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 134, ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 25, 26 FRACCIÓN I, 26 Bis FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), SU REGLAMENTO (RLAASSP), ARTÍCULO 35 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA (LFPRH), SU REGLAMENTO (RLFPRH) Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C. (CIDE) A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, CON DOMICILIO EN LA CARRETERA MÉXICO-TOLUCA N° 3655, COLONIA LOMAS DE SANTA FE, ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01210, CIUDAD DE MÉXICO, ESTABLECE LA SIGUIENTE CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-38-90M-03890M001-N-3-2024 PARA LA CONTRATACIÓN ANTICIPADA PARA EL "SUMINISTRO DE INSUMOS (FRUTAS Y VERDURAS, LACTEOS, PRODUCTO PERECEDERO, PESCADOS Y MARISCOS, TORTILLA, PAN), AVES, CARNES, EMBUTIDOS Y ABARROTES PARA EL SERVICIO DE LOS COMEDORES INSTITUCIONALES DEL CIDE, A.C. SEDE SANTA FE"

El contacto que pueda darse con particulares como consecuencia del presente procedimiento de contratación, estará regido conforme al "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" (en adelante el Protocolo), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y sus reformas de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, dicho Protocolo deberá ser observado y cumplido por los servidores públicos del CIDE que participan en las contrataciones públicas, así como en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, y aquellos que funjan como residentes de obra en los contratos de obra pública y de servicios relacionados con las mismas, conforme al Anexo Primero del citado Protocolo.

El Protocolo puede ser consultado en internet en la sección de la Secretaría de la Función Pública que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp.

Se comunica que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y las demás disposiciones jurídicas vigentes y aplicables.

Los particulares tienen el derecho a presentar queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control en el CIDE, con domicilio ubicado la Carretera México-Toluca N° 3655, Colonia Lomas de Santa Fe, Álvaro Obregón, C.P. 01210, Ciudad de México, para el caso en que adviertan conductas susceptibles de constituir incumplimiento a las obligaciones de los servidores públicos.

BAJO LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

CONVOCATORIA

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones que presenten las personas licitantes podrá ser negociada.

Para lo no previsto en la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto por la LAASSP, su RLAASSP y demás disposiciones legales aplicables.

I. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

a) Nombre de la entidad convocante, área contratante correspondiente y domicilio.

Para el presente procedimiento de contratación el CIDE, a través de la Coordinación de Administración y Finanzas, por conducto de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, convoca a los interesados a participar en el procedimiento de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-38-90M-03890M001-N-3-2024** para la contratación anticipada para el "SUMINISTRO DE INSUMOS (FRUTAS Y VERDURAS, LACTEOS, PRODUCTO PERECEDERO, PESCADOS Y MARISCOS, TORTILLA, PAN), AVES, CARNES, EMBUTIDOS Y ABARROTES PARA EL SERVICIO DE LOS COMEDORES INSTITUCIONALES DEL CIDE, A.C. SEDE SANTA FE"

Carretera México-Toluca No. 3655, Col. Lomas de Santa Fe, CP. 01210, CDMX, México
Tel: (55) 5727 9800 www.cide.edu





AVES, CARNES, EMBUTIDOS Y ABARROTES PARA EL SERVICIO DE LOS COMEDORES INSTITUCIONALES DEL CIDE, A.C. SEDE SANTA FE. El domicilio de la convocante ubicada en la Carretera México-Toluca N° 3655, Colonia Lomas de Santa Fe, Álvaro Obregón, C.P. 01210, Ciudad de México.

b) Medio y carácter del procedimiento de contratación.

El presente procedimiento es **Electrónico y de Carácter Nacional**, por lo que los interesados podrán participar únicamente en forma electrónica en los distintos actos del presente procedimiento de contratación, y deberán ser de nacionalidad mexicana. Lo anterior de conformidad a la fracción II del artículo 26 Bis y la fracción I del artículo 28, respectivamente, de la LAASSP.

La entrega de proposiciones se realizará únicamente:

1. Por Compranet, por lo que las personas licitantes deberán presentar sus propuestas técnicas y económicas y documentación adicional, a través de medios remotos de comunicación electrónica

Lo anterior de conformidad a la fracción II del artículo 26 Bis de la LAASSP y el "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de junio de 2011

En el presente procedimiento, no se aceptará el envío de proposiciones a través del servicio postal o de mensajería.

c) Número de identificación de la convocatoria.

Licitación Pública Nacional Electrónica No.: **LA-38-90M-03890M001-N-3-2024**

Código del Expediente: **E-2023-00116270**

d) Señalamiento del recurso con el que se pagará

El presente procedimiento de contratación es anticipado y abarca el **ejercicio fiscal 2024**, con fundamento a lo establecido en el artículo **35** de la "LFPRH" y **146** fracción **I** del "RLFPRH", y se pagará con recursos del ejercicio fiscal **2024**, en los términos establecidos por los artículos **24** y segundo párrafo del **25** de la "LAASSP".

e) Idioma

El Idioma será en español.

El contrato derivado de este procedimiento y las proposiciones que prepare la persona licitante, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella, que intercambie con la Convocante, deberán de redactarse en el idioma español, con excepción de los acrónimos que son propios del uso de la contratación objeto del presente procedimiento o catálogos que se presenten en otro idioma los cuales deberán ir acompañados de su traducción simple al español.

f) Disponibilidad presupuestaria

Para el presente procedimiento el área requirente manifiesta tener disponibilidad presupuestaria en el Capítulo 2000, conforme a los siguiente:



Para la partida 1. "SUMINISTRO DE INSUMOS (FRUTAS Y VERDURAS, LÁCTEOS, PRODUCTO PERECEDERO, PESCADOS Y MARISCOS, TORTILLA, PAN) PARA EL SERVICIO DE LOS COMEDORES INSTITUCIONALES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C." conforme al oficio DRF/634/2023 considerando que el ejercicio de los recursos estará sujeto a la disponibilidad financiera y presupuestaria que apruebe la H. Cámara de Diputados y el calendario de gasto que autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el ejercicio que se trate. Asimismo, se cuenta con el oficio DRF/548/2023, para llevar a cabo la contratación anticipada de los bienes objeto del presente procedimiento, en el cual se establece la autorización de la DGPYP con folio 2024-38-90M-208 del Módulo de Administración y Seguimiento de los Compromisos Plurianuales (MASCP).

Para la partida 2. "SUMINISTRO DE AVES, CARNES Y EMBUTIDOS PARA EL SERVICIO DE LOS COMEDORES INSTITUCIONALES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C." conforme al oficio DRF/635/2023 considerando que el ejercicio de los recursos estará sujeto a la disponibilidad financiera y presupuestaria que apruebe la H. Cámara de Diputados y el calendario de gasto que autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el ejercicio que se trate. Asimismo, se cuenta con el oficio DRF/547/2023, para llevar a cabo la contratación anticipada de los bienes objeto del presente procedimiento, en el cual se establece la autorización de la DGPYP con folio 2024-38-90M-207 del Módulo de Administración y Seguimiento de los Compromisos Plurianuales (MASCP).

Para la partida 3. "SUMINISTRO ABARROTES PARA EL SERVICIO DE LOS COMEDORES INSTITUCIONALES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C." conforme al oficio DRF/636/2023 considerando que el ejercicio de los recursos estará sujeto a la disponibilidad financiera y presupuestaria que apruebe la H. Cámara de Diputados y el calendario de gasto que autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el ejercicio que se trate. Asimismo, se cuenta con el oficio DRF/546/2023, para llevar a cabo la contratación anticipada de los bienes objeto del presente procedimiento, en el cual se establece la autorización de la DGPYP con folio 2024-38-90M-206 del Módulo de Administración y Seguimiento de los Compromisos Plurianuales (MASCP).

El presente procedimiento de contratación no será financiado con fondos provenientes de créditos externos otorgados al gobierno federal, ni con la garantía de organismos financieros regionales o multilaterales.

- g) A fin de dar cumplimiento a la Norma Mexicana para la Igualdad Laboral entre mujeres y hombres (NMX-R-025-SCFI-2012), en todos los casos dónde se utilice un lenguaje que pudiera interpretarse como excluyente al género femenino, invariablemente deberá interpretarse y entenderse como incluyente e igual, tanto para hombres como para mujeres.

II. OBJETO Y ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

a) Objeto de la contratación.

Se refiere a la "SUMINISTRO DE INSUMOS (FRUTAS Y VERDURAS, LÁCTEOS, PRODUCTO PERECEDERO, PESCADOS Y MARISCOS, TORTILLA, PAN), AVES, CARNES, EMBUTIDOS Y ABARROTES PARA EL SERVICIO DE LOS COMEDORES INSTITUCIONALES DEL CIDE, A.C. SEDE SANTA FE" para lo cual se establece la descripción, especificaciones y características de los bienes a contratar, objeto del presente procedimiento y que consta de TRES PARTIDAS, que serán adjudicadas por partida a uno o varios licitantes.

La propuesta técnica presentada por la persona licitante, deberá apegarse a la descripción, especificaciones y características que se indican en el ANEXO 1 "Especificaciones Técnicas".

b) Adjudicación del procedimiento



El presente procedimiento de contratación **se adjudicará por partida**, a quien oferte las mejores condiciones para la convocante, para lo cual debe cumplir administrativa, técnica y económicamente con todo lo solicitado en la presente convocatoria de licitación y sus juntas de aclaraciones para cada partida respectiva.

- c) **Descripción completa del cumplimiento de las normas oficiales mexicanas y de las normas mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, de las normas internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.**

Derivado de que las normas mexicanas o internacionales no cubran los requerimientos del presente procedimiento, o bien las especificaciones contenidas en dichas normas se consideren inaplicables u obsoletas y hasta en tanto se elaboren las normas de referencia se efectuará la contratación conforme a las especificaciones indicadas en el **ANEXO 1 “Especificaciones Técnicas”**:

- d) **Verificación de los bienes a contratar.**

La verificación del cumplimiento de las especificaciones y la aceptación de los bienes se realizará por parte del área requirente de conformidad con lo indicado en el **ANEXO 1 “Especificaciones Técnicas”** de la presente convocatoria.

- e) **Tipo de Contrato**

El contrato será abierto y se adjudicará por partida, conforme a lo siguiente:

Para la partida 1. SUMINISTRO DE INSUMOS (FRUTAS Y VERDURAS, LÁCTEOS, PRODUCTO PERECEDERO, PESCADOS Y MARISCOS, TORTILLA, PAN) PARA EL SERVICIO DE LOS COMEDORES INSTITUCIONALES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.”

Descripción	Ejercicio 2024
Monto mínimo	\$2,247,089.00
Monto máximo	\$5,617,724.00

Importe con IVA incluido en pesos mexicanos.

La repartición del recurso asignado se desglosa de la siguiente manera:

		Ejercicio 2024	
Partida	Insumos	Monto mínimo	Monto máximo
1	Frutas y verduras	\$741,840.00	\$ 1,854,600.00
2	Lácteos	\$389,511.95	\$ 973,779.88
3	Producto perecedero	\$649,039.30	\$ 1,622,599.75
4	Pescados y mariscos	\$321,600.00	\$ 804,000.00
5	Tortilla	\$85,897.75	\$ 214,744.37
6	Pan	\$59,200.00	\$ 148,000.00
		\$2,247,089.00	\$ 5,617,724.00





Para la partida 2. "SUMINISTRO DE AVES, CARNES Y EMBUTIDOS PARA EL SERVICIO DE LOS COMEDORES INSTITUCIONALES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C."

Descripción	Ejercicio 2024
Monto mínimo	\$1,195,590.00
Monto máximo	\$2,988,976.00

Para la partida 3. "SUMINISTRO ABARROTES PARA EL SERVICIO DE LOS COMEDORES INSTITUCIONALES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C."

Descripción	Ejercicio 2024
Monto mínimo	\$520,008.00
Monto máximo	\$1,300,019.00

f) Modalidad de contratación

Licitación Pública Nacional Electrónica.

g) Modelo de contrato

El modelo de contrato será de conformidad al **ANEXO 11 "Modelo de Contrato"**.

h) Precio máximo de referencia.

Para la presente licitación, no se establece un precio máximo de referencia.

i) Pruebas.

Para la presente licitación, no se establecen pruebas

j) Ofertas Subsecuentes de descuento.

La presente licitación **no estará sujeta** a la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos.

III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO

a) Reducción de Plazos

El presente procedimiento de contratación **NO** contempla reducción de plazos. Los interesados a participar en el presente procedimiento deberán observar las fechas y horarios establecidos para los distintos actos del procedimiento.

b) Fecha y hora de los distintos actos del procedimiento de contratación.

1. Obtención de la convocatoria.

Las personas podrán consultar la convocatoria o podrán descargarlas de la página de CompraNet en la dirección <http://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>

2. Visita a las instalaciones del CIDE.

NO se llevarán a cabo visita a las instalaciones del CIDE.





3. Junta de Aclaraciones.

La primera junta de aclaraciones se llevará a cabo el día **28 de noviembre de 2023 a las 10:00 horas**.

La forma de envío del escrito en que manifiesten su interés en participar y las solicitudes de aclaración deberán ser únicamente a través de CompraNet.

- a) Las solicitudes de aclaración a la presente convocatoria que formulen las personas licitantes, deberán presentarse; **a partir de la publicación de la convocatoria y a más tardar 24 veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la Junta de Aclaraciones**, mismas que serán dirigidas a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

- b) Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la presente convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, no podrán ser contestadas por la convocante:

Se acompañará a la solicitud de aclaración correspondiente, una versión electrónica de la misma en formato Word 2003, que permita a la convocante su clasificación e integración por temas para facilitar su respuesta en la junta de aclaraciones de que se trate. Lo anterior de conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 45 del RLAASSP.

- c) Las personas que deseen formular solicitudes de aclaración en relación con la convocatoria deberán acompañarlas del Escrito en el que manifiesten su interés en participar en el procedimiento. El no envío de este documento, no se dará respuesta a sus preguntas.

En dicho escrito, deberán expresar su interés en participar en la licitación y donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, incluyendo los datos siguientes:

- De la persona licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y
- Del representante legal de la persona licitante: datos de las Escrituras Públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la proposición.

Las personas que manifiesten su interés en participar en la licitación mediante el escrito antes señalado serán consideradas licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la convocatoria a la presente licitación.

Cuando el escrito a que se refiere el inciso c), se presente fuera del plazo previsto en el inciso a) del presente numeral, la persona licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante en la mencionada junta.

Cabe señalar, que el sistema Compranet emite el manifiesto de interés en participar, mismo que será válido para poder presentar en su caso las aclaraciones que considere el Licitante.

La convocante procederá a enviar a través de COMPRANET las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fechas señaladas en la convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones, conforme a lo previsto en el RLAASSP.



Cuando en razón del número de solicitudes recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones informará a las personas licitantes si estas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, la convocante informará a las personas licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que estos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación a las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas, la convocante informará a las personas licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

Con fundamento en los artículos 33 de la LAASSP y 45 de su Reglamento, se podrán celebrar las juntas de aclaraciones que se consideren necesarias, atendiendo a las características de los bienes a contratar objeto de la licitación.

De cada junta de aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia

Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por las personas licitantes en la elaboración de su proposición.

El CIDE publicará en la página de CompraNet el archivo que contiene el acta derivada de la Junta de Aclaraciones para consulta de los interesados, por lo que a las personas licitantes se les tendrá por notificados y enterados de todos los puntos tratados en ésta.

4. Acto de Presentación y Apertura de Propositiones

Se llevará a cabo el **05 de diciembre de 2023 a las 09:00 horas.**

Para los efectos de lo señalado en el cuarto párrafo del artículo 47 del RLAASSP, a partir de la hora señalada se dará inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, de conformidad con lo siguiente:

- 4.1. Se procederá a la apertura de las proposiciones recibidas en CompraNet, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.
- 4.2. El servidor público del CIDE facultado para presidir deberá recibir las proposiciones para su posterior evaluación, por lo que no podrá desechar ninguna de ellas durante dicho acto, lo anterior con fundamento en la fracción III del artículo 48 del RLAASSP.
- 4.3. Una vez recibidas todas las proposiciones, el servidor público facultado para presidir el acto, podrá optar entre dar lectura al precio unitario de la partida de la proposición, o anexar copia de la propuesta económica de las personas licitantes al acta respectiva, en este último caso, dará lectura al importe total de cada proposición. En ambos supuestos el análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por la convocante, al realizar la evaluación de las mismas.
- 4.4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del RLAASSP, en caso de errores y omisiones aritméticas, estos serán rectificados de la siguiente manera: en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario.
- 4.5. El servidor público que preside el acto y los representantes de las áreas requerentes y/o técnicas rubricarán las partes de las proposiciones que haya determinado la convocante en la presente convocatoria, quedando en resguardo del CIDE.





- 4.6. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar las proposiciones recibidas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, el acta será firmada por el que preside y los representantes de las áreas requirentes y/o técnicas y se difundirán a través de CompraNet al concluir el mismo, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 37 Bis de la LAASSP.
- 4.7. Asimismo, en el acta se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el fallo del procedimiento.
- 4.8. Todos los documentos presentados, quedarán en poder y resguardo del CIDE para su revisión detallada, análisis y evaluación.
- 4.9. Firma de acta.

No podrán ser negociadas o modificadas ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por las personas licitantes.

Posterior al evento de recepción de proposiciones, el Área requirente y/o técnica, realizará el análisis detallado de las proposiciones que recibieron durante el mismo Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, mismo que se señalará en el dictamen y fallo.

5. Notificación de Fallo

El acto de comunicación y notificación del Fallo se realizará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la LAASSP, el cual se llevará a cabo el día **13 de diciembre de 2023 a las 13:00 horas**. La fecha para este acto podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir de la fecha programada inicialmente para el acto de comunicación del fallo señalado en esta convocatoria, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 fracción III de la LAASSP.

A la hora señalada para este acto, se procederá conforme a lo siguiente:

- 5.1. Se procederá a dar lectura del acta de fallo en donde se mencionará(n) el(los) licitante(s) que se les adjudica el contrato, toda vez que cumplieron con todos los requerimientos solicitados en la convocatoria.
- 5.2. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración de la notificación del Fallo; el acta será firmada por los asistentes, misma que se dará a conocer a través de CompraNet el mismo día que se celebre la junta, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 37 de la LAASSP.
- 5.3. Firma de acta.

Notificaciones a las personas licitantes participantes.

Para efectos de las notificaciones de los diversos actos de este procedimiento (que inicia a partir de su publicación en CompraNet y culmina con la emisión del fallo) se publicará en la página de CompraNet los archivos de las diferentes actas celebradas. Dicho procedimiento sustituye a la notificación personal.

6. Firma de contrato

La formalización del contrato deberá realizarse a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, conforme al "ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de septiembre de 2020, el día **28 de diciembre de 2023**, a las **16:00 horas**.

El representante o apoderado legal de la persona licitante adjudicada que firme el contrato deberá presentar la siguiente documentación:





- Acta constitutiva y sus modificaciones certificadas ante fedatario público y previamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- Poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente.
- Tratándose de personas físicas, presentará copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente.
- Identificación oficial vigente del representante o apoderado legal en original y copia.
- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
- Para aquellos contratos cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, deberá presentar documento expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, de conformidad con la regla 2.1.37, de acuerdo a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de diciembre de 2022. Este documento no deberá tener una antigüedad mayor a 30 días naturales anteriores a la fecha de firma del contrato.
- Para aquellos contratos cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones en sentido favorable de que se encuentra al corriente en sus obligaciones en **MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL** y no se ubica en algunos de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con la Regla Primera de las **REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015. Dicho documento deberá estar vigente (es decir no tener una antigüedad mayor a 30 días naturales previos a la fecha de formalización del contrato respectivo).
- Documento de opinión favorable de cumplimiento de sus OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES y no encontrarse dentro de alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con la Regla Primera del ACUERDO RCA-5789-01/17 tomada en Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017 del Consejo de Administración del INFONAVIT, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017 y en su caso, acompañarlo con la constancia de situación fiscal de la empresa que subcontrate. Dicho documento deberá estar vigente (es decir no tener una antigüedad mayor a 30 días naturales previos a la fecha de formalización del contrato respectivo).
- En caso de contar con un domicilio diferente al que aparece en el R.F.C., última actualización de cambio de domicilio fiscal, tramitado ante el SAT.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II del artículo 44 del RLAASSP y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, para lo cual deberán entregar en lo individual los documentos antes descritos, antes de la fecha fijada para la firma del contrato.

En caso de formalizar una nueva sociedad, lo deberán comunicar mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

NOTA: Todos los documentos solicitados deberán estar vigentes, no presentar tachaduras ni enmendaduras.



En el supuesto de que el proveedor no se presente a firmar el contrato por causas que le sean imputables, será sancionado en los términos del **artículo 46 de la LAASSP**.

La persona licitante que resulte adjudicada no podrá gravar o ceder a otras Personas Físicas o Morales, ya sea todo o en partes los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, salvo los de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de la Convocante, mediante escrito dirigido al Director de Recursos Materiales y Servicios Generales en el que se mencione los motivos por los que se ceden dichos derechos y los datos generales del beneficiario, no obstante lo anterior la factura deberá ser emitida por la persona licitante que resulte adjudicada y el que suscriba el contrato. En caso de que la persona licitante adjudicada incumpla en la firma del contrato, se procederá a adjudicar el contrato a la persona licitante que hubiere obtenido el segundo lugar dentro del margen del diez por ciento de la puntuación de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, esto de conformidad con el artículo 46 de la LAASSP.

En caso de existir discrepancia entre el modelo de contrato y la convocatoria, prevalecerá lo dispuesto en la convocatoria (entiéndase también lo señalado en las aclaraciones realizadas a la misma).

De conformidad al Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán de observar para la utilización del Sistema electrónico de información Pública Gubernamental denominado CompraNet publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, los proveedores adjudicados deberán de entregar copia simple de su constancia de inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC).

En el caso de no contar con dicha inscripción, los proveedores adjudicados solicitarán por escrito a la convocante se proporcionen las facilidades correspondientes para llevar a cabo su inscripción en el RUPC, para tales efectos el proveedor adjudicado deberá de requisitar previamente los distintos formularios disponibles en la página <http://compranet.hacienda.gob.mx> en el apartado correspondiente al RUPC. Con la finalidad de llevar a cabo su registro, deberá entregar la solicitud al momento de presentar la documentación solicitada en el Apartado III punto 6 de la Convocatoria.

En caso de no existir discrepancia en la información, se procederá con el registro, informándole mediante correo electrónico la conclusión del trámite.

En caso de existir discrepancias entre la información presentada y la registrada en el RUPC se le informará, para actualizar y/o modificar la información correspondiente.

7. Garantía de Cumplimiento:

La **póliza de fianza** será **INDIVISIBLE** expedida por institución legalmente facultada para tal efecto, por el **10% del MONTO TOTAL** del contrato antes de I.V.A., conforme a lo señalado en el presente numeral.

Instrucciones para la elaboración y entrega de la garantía de cumplimiento del contrato.

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Artículo 103 de su Reglamento y las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del CIDE:

- Si el monto adjudicado, antes de impuestos, **no rebasa** el monto autorizado para procedimientos de invitación a cuando menos tres personas vigente (**\$325,000.01**), el proveedor garantizará el cumplimiento del contrato con cheque certificado o de caja a favor del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.(CIDE) o mediante una póliza de fianza emitida por la institución afianzadora autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas; por un monto que equivaldrá al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado, en la que se señale como beneficiario al Centro



de Investigación y Docencia Económicas, A.C.; esta garantía será entregada al CIDE dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

- Si el monto adjudicado, antes de impuestos, rebasa el monto autorizado para procedimientos de invitación a cuando menos tres personas vigente (**\$325,000.01**); el proveedor garantizará el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y para responder en la entrega de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad, deberá presentar póliza de fianza expedida por institución afianzadora mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas a favor del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.(CIDE), por un importe equivalente a un 10% (diez por ciento) del monto total del contrato adjudicado antes de I.V.A. por la vigencia del periodo del contrato y hasta que el CIDE a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, previa solicitud por escrito por parte del titular del área requirente, dé a la persona licitante adjudicada (PROVEEDOR) su autorización por escrito para que proceda a cancelar la póliza de la fianza correspondiente.

La persona licitante adjudicada deberá presentar la garantía de cumplimiento a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma establecida en el contrato o el día hábil anterior si el décimo día no lo fuera. De no cumplir con dicha entrega, **el CIDE** podrá determinar la rescisión administrativa del contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control, para su consideración y efectos legales a los que haya lugar, de conformidad a lo establecido en el artículo 60 fracción III de la LAASSP.

La fianza deberá de señalar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones derivadas de la presente invitación y contraídas mediante contrato que se suscriba, según características, cantidad y calidad que se describen en la proposición presentada por el licitante y de conformidad a la presente convocatoria, los anexos y la Junta de Aclaraciones.

La póliza de fianza para garantizar el cumplimiento del contrato debe otorgarse en estricto apego al **ANEXO 9 "Formato de Fianza para Garantizar el Cumplimiento del Contrato"** de esta convocatoria.

La garantía de cumplimiento, de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de la persona licitante adjudicada, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el contrato y sus anexos, la cual de ninguna manera impedirá que **EL CIDE** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de dicha garantía.

En caso de incremento al monto del contrato o modificación al plazo de entrega, la persona licitante adjudicada se obliga a entregar a **EL CIDE** al momento de la formalización respectiva, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada inicialmente.

La persona licitante adjudicada acepta expresamente que la fianza expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial.

Será necesaria la manifestación expresa y por escrito de la persona licitante que resulte adjudicada, de su conformidad para que la fianza que garantice el cumplimiento del contrato adjudicado, permanezca vigente durante toda la substanciación de las demandas civiles, laborales o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución o laudo definitivo que cause ejecutoria por la autoridad competente, de conformidad a lo establecido por el artículo 48 de LAASSP.

8. Póliza de responsabilidad civil:

No aplica

9. Garantía de vicios ocultos.

No aplica

Carretera México-Toluca No. 3655, Col. Lomas de Santa Fe, CP. 01210, CDMX. México
Tel: (55) 5727 9800 www.cide.edu



2023
AND DE
**Francisco
VILA**



c) Entrega de las Proposiciones.

La entrega de las proposiciones únicamente será por CompraNet, lo anterior de conformidad a la fracción II del artículo 26 Bis de la LAASSP y el "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de junio de 2011.

d) Vigencia de las Proposiciones.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidas, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento y hasta su total conclusión.

e) Proposiciones conjuntas

Los requisitos para la presentación de proposiciones conjuntas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34 tercero, cuarto y quinto párrafos de la LAASSP, 44 y 48 fracción VIII segundo párrafo del RLAASSP, son los siguientes:

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición deberán establecer con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría de la Función Pública.

Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el o la representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

Los interesados podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

- I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación;
- II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
 - Nombre, domicilio y registro federal de contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
 - Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
 - Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;
 - Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y





- Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;

III. El convenio a que hace referencia la fracción II de este inciso se presentará con la proposición y, en caso de que a las personas licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos;

En el supuesto de que se adjudique el contrato a las personas licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II de este inciso y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

f) Instrucciones para la Presentación de Proposiciones.

1. Ser presentadas en el sobre electrónico, el cual deberá contener necesariamente:
 - Especificaciones Técnicas
 - Propuesta Económica
 - El resto de los documentos solicitados.
2. Conforme a lo señalado en el inciso f) de la fracción III del artículo 39 del RLAASSP, las personas licitantes sólo podrán presentar una proposición por procedimiento.
3. Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas **no podrán dejarse sin efecto**, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento hasta su total conclusión.
4. Sin ser motivo de descalificación se solicita que la documentación referida se presente en papel membretado de la persona licitante, en el **mismo orden** que se señala en el **numeral IV** de la presente Convocatoria.
5. Por ser proposiciones (propuestas y demás documentación distinta a éstas) enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue la persona licitante.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.

6. Para considerar todos los escritos debidamente requisitados, deberán contener invariablemente la firma del representante o apoderado legal de la persona licitante, debidamente acreditado, y en su caso, cuando así se haya solicitado, la leyenda **"Bajo Protesta de Decir Verdad"**.



7. La persona licitante sufragará todos los costos relacionados con la preparación de su proposición, por lo que **EL CIDE** no asumirá en ningún caso dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la licitación o el resultado de ésta, salvo en los casos previstos en la LAASSP.

g) Propuesta técnica (ANEXO 1 “Especificaciones Técnicas”).

La propuesta técnica (según se describe en el **ANEXO 1 “Especificaciones Técnicas”** de la presente Convocatoria), deberá presentarse conforme a lo siguiente:

1. Deberá ser clara y precisa, detallando las características técnicas que proponga, en concordancia con lo solicitado en el **ANEXO 1 “Especificaciones Técnicas”** de la presente Convocatoria. **NO** se aceptará que se indique “o similar”, “cotizo de acuerdo a lo solicitado”, “incluido”, “descripciones genéricas”, “condicionar la proposición” y/o cualquier aseveración o manifestación como las mencionadas.
2. En todos los casos, deberá ser firmada por el representante o apoderado legal de la persona licitante, debidamente acreditado, por lo menos en la última hoja del documento que las contenga; por lo que no podrán desecharse cuando las demás hojas que la integran y sus anexos carezcan de firma o rúbrica, no obstante. Asimismo, deberá firmar aquellos documentos en los que aparezca su nombre en el espacio específico para ello.
3. Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran.
4. En caso de ser requerido y/o necesario, las personas licitantes deberán incluir en su propuesta técnica los catálogos, folletos, manuales o documentos en los que se aprecie el cumplimiento de las especificaciones solicitadas por la Convocante, éstos podrán ser descargados de Internet, siempre y cuando la información sea clara y legible y deberán de enviarlos en un archivo escaneando los documentos solicitados, en caso de estar en otro idioma estos deberán ir acompañados de una traducción simple al español.

h) Propuesta económica (ANEXO 2 “Propuesta Económica”).

1. Señalar el precio unitario por sitio por cada uno de los conceptos de acuerdo a lo indicado en el **ANEXO 2 “Propuesta Económica”**. Asimismo, se deberán considerar dos decimales, indicar la cantidad con número y letra, desglosando el Impuesto al Valor Agregado.
2. En todos los casos, deberá ser firmada por la persona legalmente facultada para ello, por lo menos en la última hoja del documento que las contenga; por lo que no afectará la solvencia de la propuesta cuando las demás hojas que la integran y sus anexos carezcan de firma o rúbrica, por lo que no podrá desecharse por esta causa.
3. Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran.
4. Los precios ofertados deberán ser fijos, sin escalación, durante la vigencia de este procedimiento y durante el periodo de la vigencia de la entrega de los bienes para el caso del licitante que resulte adjudicado.
5. Deberá ser clara y precisa, en concordancia con lo solicitado en el **ANEXO 2 “Propuesta Económica”** de la presente Convocatoria. **NO** se aceptará que se indique “o similar”, “cotizo de acuerdo a lo solicitado”, “incluido”, “descripciones genéricas”, “condicionar la proposición” y/o cualquier aseveración o manifestación como las mencionadas.

Ninguno de los requisitos y condiciones contenidas en la propuesta técnica y la propuesta económica y demás documentación distinta a éstas y que fueron presentadas podrán ser modificados o negociados.

i) Presentación de documentación requerida.

La persona licitante deberá presentar su proposición a través de CompraNet.
Carretera México-Toluca No. 3655, Col. Lomas de Santa Fe, CP. 01210, CDMX, México
Tel: (55) 5727 9800 www.cide.edu



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**



j) Documentos que se deberán rubricar en el acto de presentación y apertura de proposiciones

El servidor público que preside el acto, así como los representantes de las áreas requirentes y/o técnicas, rubricarán los documentos de las proposiciones presentadas correspondientes a:

- Propuesta Técnica
- Propuesta Económica
- Demás documentación distinta a las propuestas

k) Indicaciones relativas al fallo y a la firma del contrato

El Acto de comunicación de Fallo se realizará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la LAASSP, el cual se llevará a cabo el día **13 de diciembre de 2023 a las 13:00 horas**, la firma del contrato será el día **28 de diciembre de 2023 a las 16:00 horas**, o en el lugar, fecha y hora que se indique en el fallo mismo.

IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA (INDISPENSABLES CUYO INCUMPLIMIENTO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN):

1. Propuesta Técnica.

La propuesta técnica se deberá presentar conforme a lo señalado en el **ANEXO 1 “Especificaciones Técnicas”** de esta convocatoria.

2. Propuesta económica.

La propuesta económica se deberá presentar conforme a lo señalado en el **ANEXO 2 “Propuesta Económica”** de esta convocatoria.

3. Formato de acreditación.

Conforme a lo señalado en la **fracción V del artículo 48 del RLAASSP**, las personas licitantes que participen ya sea por sí mismos, o a través de un representante, para acreditar su personalidad, deberán presentar un escrito (preferentemente en papel membretado de la persona licitante) firmado por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante el cual manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para suscribir en nombre de su representada la proposición correspondiente, el cual deberá contener los siguientes datos (**ANEXO 3 “Formato de Acreditación”**):

A) Del procedimiento, nombre y número.

B) De la persona licitante:

- Nombre completo o Razón Social,
- Clave del Registro Federal de Contribuyentes,
- Clave Única de Registro de Población, CURP (personas físicas),
- Datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones.
- Domicilio (calle y número exterior e interior, si lo tiene, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono, fax y correo electrónico),
- Relación de los accionistas o socios con su RFC y homoclave, y
- Descripción del objeto social.

C) Del representante o apoderado legal de la persona licitante (en su caso):

- Nombre completo,
- Para acreditar que cuenta con facultades suficientes para suscribir la proposición, mencionar número y fecha de la escritura pública en el documento que lo acredite la personalidad con la que comparezca,



señalando el nombre, número y el lugar o circunscripción del fedatario público que las protocolizó, así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

D) Identificación oficial vigente del representante legal o apoderado legal de la persona licitante en copia simple.

Como identificación oficial se considerarán: Cédula Profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte, Credencial del IFE o INE.

En el caso de proposiciones conjuntas únicamente el representante común deberá presentar copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial del IFE o cédula profesional).

4. Dirección de correo electrónico del licitante.

El licitante deberá presentar escrito en el cual manifieste una dirección de correo electrónico, conforme a lo señalado en el anexo 3.

5. Carta del artículo 50 y 60 de la LAASSP.

Carta en papel (preferentemente en papel membretado de la persona licitante) firmada por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante la cual manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que la persona licitante no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 50 y 60 de la LAASSP (ANEXO 4 "Carta del Artículo 50 y Artículo 60 de la LAASSP"). En caso de proposición conjunta, este ANEXO deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 48 fracción VIII segundo párrafo del RLAASSP.

6. Declaración de integridad.

Declaración de integridad, mediante carta en papel (preferentemente en papel membretado de la persona licitante) firmada por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante la cual manifieste **bajo protesta de decir verdad** que por sí mismos o través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del CIDE, induzcan o alteren las evaluaciones de la proposición, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (ANEXO 5 "Declaración de Integridad"). En caso de proposición conjunta, este ANEXO deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 48 fracción VIII segundo párrafo del RLAASSP.

7. Manifestación de Nacionalidad, origen de los bienes y grado de contenido nacional.

En los términos de lo previsto por las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal" publicadas en el D.O.F. el 14 de octubre de 2010, en particular a la Regla 8 los licitantes deberán presentar escrito Bajo Protesta de Decir Verdad, en el que el licitante manifieste que es de nacionalidad mexicana y que los bienes tienen cuando menos el **65%** de grado de integración nacional ANEXO 6 "Manifestación de Grado de Contenido Nacional".

En los términos de lo previsto por las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal" publicadas en el D.O.F. el 14 de octubre de 2010, en particular a la Regla 9, el licitante ganador deberá presentar, a la entrega de los bienes, escrito bajo protesta de decir verdad firmado por su representante legal que los bienes entregados correspondientes a la partida adjudicada fueron producidos en los Estados Unidos Mexicanos, para lo cual podrá utilizar el formato descrito en el ANEXO 6A



“Verificación de contenido nacional bienes entregados” o en formato libre, siempre y cuando se respete el contenido del mismo

Declaración que deberán presentar las personas licitantes donde manifiesten que es originario de los Estados Unidos Mexicanos y en el caso de personas morales, que se encuentran debidamente constituidos de acuerdo a la legislación aplicable. (ANEXO 6 B “Manifestación de Nacionalidad”). En caso de proposición conjunta, este ANEXO deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 48 fracción VIII segundo párrafo del RLAASSP

8. Opinión positiva sobre el Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el SAT

La persona licitante deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales emitida por el SAT, la cual deberá estar vigente al día de la presentación y apertura de proposiciones por lo que deberá presentar lo siguiente:

- Opinión positiva emitida por el SAT, respecto a sus obligaciones fiscales (32-D Código Fiscal), (persona física y persona moral)

9. Opinión positiva sobre el Cumplimiento en Materia de Seguridad Social

La persona licitante deberá acreditar el cumplimiento en Materia de Seguridad Social, la cual deberá estar vigente al día de la presentación y apertura de proposiciones por lo que deberá presentar lo siguiente:

- Opinión positiva emitida por el IMSS, respecto a sus obligaciones en materia de seguridad social, (persona física y persona moral)

10. Opinión positiva sobre el cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Vivienda emitida por el Infonavit

La persona licitante deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, la cual deberá estar vigente al día de la presentación y apertura de proposiciones por lo que deberá presentar lo siguiente:

- Opinión positiva emitida por el INFONAVIT, respecto de sus obligaciones en materia de Fondo Nacional para la Vivienda para los Trabajadores, (persona física y persona moral)

11. Cumplimiento de normas.

La persona licitante deberá presentar escrito firmado por el representante legal, en papel preferentemente membretado de la persona licitante, dirigido al CIDE, en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad que los bienes que oferta cumplen con las normas de referencia, establecidas en el ANEXO 1 “Especificaciones Técnicas”. (ANEXO 7 “Cumplimiento de normas”).

12. Uso de medios.

La persona licitante deberá presentar escrito original firmado por el representante legal, en papel preferentemente membretado de la persona licitante, dirigido a El CIDE, en el que se manifieste que se tendrá como no presentada su proposición y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad compradora, cuando el archivo electrónico en el que contenga la proposición y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad (ANEXO 14 “Manifestación con Relación al Punto 29 del Acuerdo por el que se Establecen las Disposiciones que se Deberán Observar para la Utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”).

13. Cumplimiento Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos.





La persona licitante deberá presentar Acuse de registro de inscripción en la Plataforma Integral CompraNet para el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, para poder llevar a cabo la firma del contrato en dicho Módulo.

14. Cumplimiento Firma Electrónica.

La persona licitante deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad, en papel membretado, en la cual manifieste que cuenta con su firma electrónica (e-firma) actualizada, para llevar a cabo la firma del contrato en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos.

15. Escrito de manifestación de Conflicto de interés.

La persona licitante deberá presentar escrito preferentemente en papel membretado, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, de ser el caso, manifestar que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas. En caso de que el proveedor sea persona moral, dicha manifestación deberá ser presentada respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, de conformidad con el artículo 49, fracción IX de Ley General de Responsabilidades Administrativas **(ANEXO 16 “ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS”)**.

El cumplimiento de los requisitos anteriores es indispensable, por lo que su omisión afectará la solvencia de la proposición presentada y será motivo para desechar las proposiciones presentadas.

OBLIGATORIOS ADICIONALES, APLICABLES ÚNICAMENTE PARA PROPOSICIONES CONJUNTAS:

16. Participación conjunta (Formato libre).

- Para las personas licitantes que presenten proposición conjunta, de conformidad a lo establecido en los artículos 34 de la LAASSP y 44 del RLAASSP, deberán formalizar un convenio, en el cual deberá indicar las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada una de ellas, observando lo establecido en los referidos ordenamientos legales anteriormente invocados, mismo que deberá incluir en su proposición.
- El representante común de la agrupación deberá presentar escrito en el que manifieste, que la proposición que presenta es en forma conjunta.
- Escrito de cada uno de los integrantes de la proposición conjunta manifestando de forma individual, los documentos señalados en el numerales 5, 6 y 7 (Anexo 6B).

DOCUMENTACIÓN OPTATIVA:

17. Escrito de Entrega de la Proposición.

Escrito de entrega de la Proposición presentada para acusar de recibido por parte del CIDE, se anexa un formato en el que se señalan los documentos que deberán presentar todas las personas licitantes participantes en el acto de presentación y apertura de proposiciones, relacionándolos con los numerales específicos de la convocatoria en los que se solicitan. Se sugiere a las personas licitantes que incluyan ese formato, ya que servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entreguen a **EI CIDE** en dicho acto **(ANEXO 10 “Escrito de Entrega de la Proposición”)**

La falta de presentación del formato no afectará la solvencia de la proposición, por lo que no será motivo de descalificación y en su caso se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue la persona licitante.





La documentación entregada por la persona licitante, será relacionada con los puntos específicos de la convocatoria a la licitación en los que se menciona; en la relación que se anexa al acta de recepción y apertura de proposiciones.

18. **Manifestación MIPYME.**

Escrito en el cual se manifieste **bajo protesta de decir verdad**, si la empresa se encuentra clasificada como MIPYME de acuerdo a la Secretaría de Economía, preferentemente conforme al formato adjunto a la presente convocatoria como **(ANEXO 8 “Manifestación de MIPYME”)** o formato libre considerando todos los aspectos incluidos en el anexo citado. En caso de proposición conjunta, este ANEXO deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 48 fracción VIII segundo párrafo del RLAASSP.

19. **Manifestación de datos reservados y/o confidenciales.**

Escrito firmado por el representante legal del licitante, que con fundamento en lo establecido por los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, manifieste cuáles son los documentos de su proposición, que contienen información reservada y/o confidencial, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables, explicando los motivos de la clasificación.

En caso de que los licitantes no lo manifiesten y/o no determinen qué parte de su documentación, propuesta técnica y económica son consideradas reservadas y/o confidenciales, la convocante asumirá que la información proporcionada en su totalidad es información pública. **(ANEXO 15 “Manifestación de información reservada y/o confidencial”)**

V. CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

El acreditar alguna o algunas de las causas establecidas en los incisos del numeral 1 del presente apartado, afectará la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento, independientemente de otros requisitos señalados en la presente convocatoria.

1. Causas de desechamiento de proposiciones.

- A). No cumplir con todo lo requerido en el **ANEXO 1 “Especificaciones Técnicas”**.
- B). El incumplimiento de cualquiera de los requisitos indispensables y que afectan la solvencia de la misma, solicitados e indicados en el **Apartado IV “Requisitos que los licitantes deben cumplir”, Subapartado denominado “Documentación Obligatoria (Indispensables cuyo incumplimiento afecta la solvencia de la proposición),** numerales del 1 al 15, siendo el 16 únicamente aplicable para proposiciones conjuntas.

Quedan exceptuados de ser considerados indispensables los numerales **17, 18 y 19** del **Apartado IV “Requisitos que los licitantes deben cumplir”,** Subapartado denominado **“Documentación Optativa.”**

- C). La falta de cualquiera de los documentos y/o requisitos solicitados en la convocatoria a la presente licitación.
- D). El incumplimiento en el contenido de los documentos o requisitos establecidos en la convocatoria a la presente licitación.
- E). Si la propuesta técnica o la propuesta económica presentadas no son firmadas por la persona facultada para ello por lo menos en la última hoja de cada una de ellas o no es firmado algún documento en los que aparezca su nombre en el espacio específico para ello.





- F). Si el licitante no emplea la firma electrónica (e.firma) en el envío de su proposición técnica y económica o si en el acto de presentación y apertura de proposiciones, al momento de descargar el archivo que contiene dicha firma arroja como resultado que esta no es válida.
- G). El CIDE podrá desechar la proposición presentada, si el precio no resulta aceptable o conveniente.
- H). En el caso de personas morales, si el objeto social del acta constitutiva de la persona licitante, no corresponde al objeto de contratación que se requiere en la presente licitación. En el caso de personas físicas, si no acredita que cuenta con la capacidad jurídica y que la actividad económica registrada en la Constancia de Situación Fiscal corresponde al objeto que se requiere en la presente licitación.
- I). Si la persona licitante no presenta copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial del IFE o INE o cédula profesional), de la persona que firma la proposición. en el caso de proposiciones conjuntas únicamente el representante común deberá presentar copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial del IFE o INE o cédula profesional).
- J). La comprobación de que alguna persona licitante ha acordado con uno u otros elevar el costo de los bienes, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre las demás personas licitantes.
- K). Si presenta más de una proposición, o si presenta más de una o alternativas de propuestas técnicas o económicas, o si alguna de las propuestas sea condicionada.
- L). Se tendrá por no presentada la proposición y la demás documentación requerida en esta convocatoria, cuando el sobre en que se incluya dicha información contenga virus informático o no pueda abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo de la persona licitante, conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de proposiciones dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía. D.O.F. 28/06/2011.
- M). Si cada uno de los documentos que integren la proposición, no están foliados en todas y cada una de las hojas que los integren y no se actualiza alguno de los supuestos establecidos en el tercer párrafo del artículo 50 de EL RLAASSP.
- N). Única y exclusivamente para el caso de proposiciones conjuntas, si no presenta cualquiera de los siguientes documentos:
- Escrito en el que el representante común de la agrupación manifieste, que la proposición se presenta en forma conjunta.
 - Convenio debidamente formalizado por las personas licitantes que presenten la proposición conjunta, de conformidad a lo establecido en los artículos 34 de la LAASSP y 44 del RLAASSP.
 - Escrito de cada uno de los integrantes de la proposición conjunta manifestando de forma individual, los documentos señalados en el apartado IV, numerales 5, 6 y 7 (Anexo 6B).
- O). El no cotizar todos y cada uno de los conceptos, de ser el caso, que integran las partidas correspondientes.
- P). Cuando exista discrepancia entre lo ofertado entre la propuesta técnica y lo ofertado en la propuesta económica en lo referente a la descripción de los bienes.



- Q). Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
- R). Que las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales del SAT, IMSS e INFONAVIT, no se encuentren en sentido positivo y vigentes al día de la presentación y apertura de proposiciones

2. Criterios de evaluación y adjudicación.

Los criterios de evaluación que **EI CIDE** tomará en consideración para la adjudicación son los siguientes:

- A). Cumplir con todos los puntos requeridos en el **ANEXO 1 “Especificaciones Técnicas”**.
- B). El cumplimiento de los requisitos indispensables y que afectan la solvencia de la misma, solicitados e indicados en el **Apartado IV “Requisitos que los licitantes deben cumplir”**, Subapartado denominado **“Documentación Obligatoria (Indispensables cuyo incumplimiento afecta la solvencia de la proposición), numerales del 1 al 15, siendo el 16 únicamente aplicable para proposiciones conjuntas.**
Quedan exceptuados de ser considerados indispensables los numerales 17, 18 y 19 del **Apartado IV “Requisitos que los licitantes deben cumplir”**, Subapartado denominado **“Documentación Optativa.**
- C). El cumplimiento de los documentos y/o requisitos solicitados en la convocatoria a la presente licitación.
- D). El cumplimiento en el contenido de los documentos y/o requisitos establecidos en la convocatoria a la presente licitación.
- E). Si la propuesta técnica o la propuesta económica presentadas fueron firmadas por la persona facultada para ello por lo menos en la última hoja de cada una de ellas y fueron firmados los documentos en los que aparezca su nombre en el espacio específico para ello.
- F). Si el licitante empleo la firma electrónica (e.firma) en el envío de su proposición técnica y económica o si en el acto de presentación y apertura de proposiciones, al momento de descargar el archivo que contiene dicha firma arroja como resultado que esta es válida.
- G). Que los precios unitarios que integran las partidas sean aceptables y convenientes.
- H). En el caso de personas morales, que el objeto social del acta constitutiva de la persona licitante, corresponda a los bienes que se requieren en la presente licitación. En el caso de personas físicas, acredite que cuente con la capacidad jurídica y que la actividad económica registrada en el SAT corresponde al objeto que se requiere en la presente licitación.
- I). Si la persona licitante presenta copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial del IFE o INE o cédula profesional), de la persona que firma la proposición. En el caso de proposiciones conjuntas únicamente el representante común deberá presentar copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial del IFE o INE o cédula profesional).
- J). No se acredita que la persona ha acordado con uno u otros elevar el costo de los bienes, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre las demás personas licitantes.
- K). No presenta más de una proposición por partida, ni más de una o alternativas de propuestas técnicas o económicas para la partida única y ninguna propuesta es condicionada.
- L). La proposición presentada no contiene virus informático y pudo abrirse, conforme al “Acuerdo por el que se





establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de proposiciones dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía. D.O.F. 28/06/2011.

- M). Se encuentra la totalidad de los documentos que integren la proposición con folio. De ser el caso la convocante aplicará lo establecido en el tercer párrafo del artículo 50 del RLAASSP.
- N). Única y exclusivamente para el caso de proposiciones conjuntas, presenta los siguientes documentos:
- Escrito en el que el representante común de la agrupación manifieste, que la proposición se presenta en forma conjunta.
 - Convenio debidamente formalizado por las personas licitantes que presenten la proposición conjunta, de conformidad a lo establecido en los artículos 34 de la LAASSP y 44 del RLAASSP.
 - Escrito de cada uno de los integrantes de la proposición conjunta manifestando de forma individual, los documentos señalados en el apartado IV, numerales 5, 6 y 7 (Anexo 6B).
- O). Cotizar todas y cada uno de los conceptos, de ser el caso, que integran las partidas correspondientes.
- P). No existe discrepancia entre lo ofertado entre la propuesta técnica y lo ofertado en la propuesta económica en lo referente a la descripción de los bienes.
- Q). Que el licitante no se encuentre en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP
- R). Que las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales del SAT, IMSS e INFONAVIT, se encuentren en sentido positivo y vigentes al día de la presentación y apertura de proposiciones
- S). El criterio de evaluación será binario.
- T). Las proposiciones presentadas en el acto de presentación y apertura de proposiciones se evaluarán de conformidad con el artículo 36 de la LAASSP.
- U). El presente procedimiento de contratación consta de **TRES PARTIDAS**, las cuales la adjudicación se hará por partida, al licitante, quien haya presentado la proposición solvente por partida ofertada, porque cumplen con los requisitos legales y/o administrativos, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria (incluidas sus juntas de aclaraciones), y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones.
- V). La evaluación de la documentación legal y administrativa la realizará la **Subdirección de Recursos Materiales**. La **Dirección de Recursos Humanos**, será la responsable de la evaluación de las propuestas técnicas. La evaluación de las propuestas económicas la llevará a cabo la **Subdirección de Recursos Materiales** en conjunto con la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales** y con la **Dirección de Recursos Humanos**.
- Dichas evaluaciones servirán como base para la emisión del fallo por parte de la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales**.
- W). De conformidad con lo establecido en los artículos 36 bis de la LAASSP y 54 de EL RLAASSP, si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proposiciones solventes, de conformidad con el criterio de desempate, se adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores,



se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa. Para obtener este beneficio las personas licitantes deberán incluir la manifestación correspondiente conforme al **ANEXO 8 "Manifestación de MIPYME"**.

- X). Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones solventes y ninguna persona licitante manifiesta encontrarse en el supuesto señalado en el inciso anterior, la adjudicación se efectuará a favor de la persona licitante que resulte adjudicada del sorteo manual por insaculación que **El CIDE** celebrará, en su caso, en el acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto de la persona licitante.
- Y). De conformidad con lo establecido en el artículo 56 del RLAASSP, la convocante podrá efectuar reducciones hasta por el diez por ciento de las cantidades de bienes o servicios materia del presente procedimiento de contratación, cuando el presupuesto asignado al procedimiento de contratación sea rebasado por las proposiciones presentadas. Al efecto, los responsables de la evaluación de la propuesta económica verificarán previamente que los precios de la misma son aceptables; el Área requirente emitirá dictamen en el que se indique la conveniencia de efectuar la reducción respectiva, así como la justificación para no reasignar recursos a fin de cubrir el faltante, y el titular del Área contratante deberá autorizar la reducción correspondiente. La reducción referida se aplicará preferentemente de manera proporcional a la partida que integra el presente procedimiento, y no en forma selectiva, excepto en los casos en que éstas sean indivisibles, lo cual deberá mencionarse en el apartado del fallo a que hace referencia la fracción III del artículo 37 de la LAASP.

VI. DOMICILIO DE LAS OFICINAS Y LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE COMPRANET, EN QUE PODRÁN PRESENTARSE INCONFORMIDADES

Las personas licitantes podrán presentar sus inconformidades en cualquiera de las siguientes instancias:

Secretaría de la Función Pública

Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn.

Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01020

CompraNet

Atención a usuarios: 01-55-2000-4400.

Correo electrónico: compranet@hacienda.gob.mx

Órgano Interno de Control en el Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.

Área de Responsabilidades

Carretera México-Toluca N° 3655,

Colonia Lomas de Santa Fe,

Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01210

Teléfono: 57279800 Ext. 6030

VII. FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Los formatos que facilitan la presentación y recepción de proposiciones, se adjuntan a la presente convocatoria como anexos.

VIII. INFORMACION ESPECIFICA DE LOS BIENES A CONTRATAR

a) Cantidades adicionales que podrán contratarse

De conformidad con el artículo 52 de la LAASSP, **El CIDE**, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, y por razones fundadas y expresas, podrá incrementar el monto del contrato mediante modificaciones al contrato

Carretera México-Toluca No. 3655, Col. Lomas de Santa Fe, CP. 01210, CDMX. México
Tel: (55) 5727 9800 www.cide.edu



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA



vigente derivado del presente procedimiento, sin tener que recurrir a la celebración de un nuevo procedimiento, siempre que las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente.

IX. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Conforme a lo establecido en el artículo 38 cuarto párrafo de la LAASSP, la presente licitación podrá suspenderse o cancelarse por lo siguiente:

Suspensión del Procedimiento.

Se podrá suspender el procedimiento cuando la Secretaría de la Función Pública o el OIC así lo determinen con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades, conforme a lo dispuesto por el artículo 70 de la LAASSP, dicha suspensión se hará del conocimiento de las personas licitantes mediante aviso vía correo electrónico.

Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a las personas licitantes.

Cancelación del procedimiento.

Se procederá a la cancelación del procedimiento:

- a) Por caso fortuito;
- b) Por causa de fuerza mayor;
- c) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad

para continuar con la entrega de los bienes, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia CIDE.

En el acta correspondiente, se asentarán las causas que motivaron la suspensión o cancelación del procedimiento.

En caso de ser cancelado este procedimiento, se notificará a los participantes de la misma manera como fueron convocados.

X. PROCEDIMIENTO DESIERTO.

El presente procedimiento de contratación se declarará desierto en los siguientes casos:

- A) La no existencia de proposiciones en CompraNet.
- B) Si ninguna proposición reúne los requisitos y condiciones establecidos en la convocatoria.

XI. SANCIONES.

Los licitantes o proveedores que infrinjan las disposiciones de la LAASSP, serán sancionados por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad a lo establecido en los artículos 59 y 60 de la Ley.

XII. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP, el área requirente aplicará a la persona licitante adjudicada las penas convencionales a las que se haga acreedor por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los bienes.

En el caso de incumplimiento en el tiempo para la entrega de los bienes, el administrador del contrato procederá a notificar al PROVEEDOR o a su representante legal la pena respectiva, dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha en que se hayan generado las penas convencionales.





Cuando la suma de las penas convencionales alcance el 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato, se hará efectiva la garantía de cumplimiento.

En caso de que sea rescindido el contrato correspondiente, no procederá el cobro de las penas convencionales o de las deducciones al pago, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

"El CIDE" aplicará las sanciones, en caso de que "PROVEEDOR" incurra en cualquiera de los supuestos establecidos en el **Anexo 1 "Especificaciones Técnicas"**.

XIII. DEDUCCIONES AL PAGO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, el CIDE a través del área requirente, aplicará las deducciones al pago de los bienes, a la persona licitante adjudicada (PROVEEDOR) que se haga acreedor.

"El CIDE" aplicará sanciones, en caso de que "PROVEEDOR" incurra en cualquiera de los supuestos establecidos en el **Anexo 1 "Especificaciones Técnicas"**, mismas que se descontarán de la factura pendiente de pago.

Las deducciones se aplicarán con cargo al contrato respectivo, preferentemente en la facturación más próxima posterior a la fecha en que se haya generado dicha deducción.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato

XIV. CAUSALES DE RESCISIÓN

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 98 de su Reglamento, el CIDE a través del área requirente, se establecen como causales de rescisión, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de los siguientes supuestos:

- A. Si el proveedor no entrega la garantía de cumplimiento conforme al plazo estipulado en la normatividad vigente y la cláusula denominada Garantía de cumplimiento.
- B. Cuando el importe de las penas convencionales alcance el monto de la garantía de cumplimiento.
- C. Si el proveedor es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- D. Si el proveedor cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento del CIDE, a través del(a) administrador (a) del contrato correspondiente.
- E. Si el proveedor no da al CIDE o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la inspección de los bienes.
- F. Si el proveedor incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.

Además de las señaladas en el **Anexo 1 "Especificaciones Técnicas"**.

En caso de incumplimiento del proveedor a cualquiera de las obligaciones del contrato, el CIDE podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que el CIDE pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.





En este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los bienes, éstos no puedan ser utilizados por el CIDE por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación de la garantía correspondiente será total.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

Si el licitante adjudicado es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

XV. SOLICITUD DE PRÓRROGAS.

Conforme a lo establecido en el artículo 91 del RLAASSP, solo en caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la convocante, se considerará el otorgamiento de prórrogas.

XVI. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

Conforme a lo establecido en el artículo 54 Bis de la LAASSP, El CIDE podrá convenir dar por terminado anticipadamente el(los) Contrato(s) que se suscriba(n) sin que medie resolución judicial, en los siguientes casos:

- a) Cuando concurren razones de interés general;
- b) Cuando por causa justificada se extinga la necesidad de continuar con el suministro de los bienes originalmente requeridos y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.
- c) Cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La determinación de dar por terminado anticipadamente el Contrato deberá constar por escrito mediante dictamen emitido por el área requirente, en el cual se precisen las razones o las causas justificadas que den origen a la misma y bajo su responsabilidad, siendo el Titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales el encargado de notificarlo al proveedor.

Derivado de lo anterior, se procederá a la formalización de la terminación respectiva y del Finiquito que elabore el Titular designado del CIDE, en el que se detallarán en forma pormenorizada los importes a cubrir, los bienes entregados y los que estén pendientes de pago.

XVII. CONDICIONES DE PAGO.

1. Anticipos.

El CIDE no otorgará anticipos.

2. Del pago.

El pago se realizará en moneda nacional, una vez que el área responsable de la administración del contrato firme o selle la factura de conformidad al suministro de los bienes.

El pago será de acuerdo al artículo 51 de la LAASSP, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes al mes en que se suministraron los bienes, previa presentación y autorización a satisfacción del administrador del contrato, de la factura correspondiente.

En términos de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de la LAASSP, en caso de que las facturas entregadas por el proveedor para su pago, presenten errores o deficiencias, el CIDE a través del responsable de administrar el contrato, deberá indicarlo por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción. El





periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo de pago señalado en el párrafo anterior.

Para efecto de lo anterior, la persona licitante adjudicada deberá facturar y enviar la factura conforme a lo siguiente:

Facturar a: *Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.
Carretera México-Toluca N° 3655,
Colonia Lomas de Santa Fe,
Álvaro Obregón, Ciudad de México
C.P. 01210.*

La factura electrónica deberá enviarse al correo: recepcion.facturas@cide.edu

Las Facturas deberán contener entre otros, la información relativa al nombre y número de la licitación mediante la que se adjudicó el contrato, el número de contrato correspondiente, así como la descripción de los bienes facturados, asimismo deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

- Copia del contrato.
- Para el trámite de las transferencias electrónicas a las cuentas bancarias de las solicitudes de pago a favor de la (las) persona licitante (s) adjudicada (s), es indispensable se proporcione copia de los siguientes documentos:

PERSONAS FÍSICAS:

- ✓ Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.).
- ✓ Número de CLABE (Clave Bancaria Estandarizada), la cual consta de 18 posiciones, para lo cual deberá enviarse copia de la carátula del Estado de Cuenta Bancario aperturado por el beneficiario, donde se demuestre el nombre, domicilio fiscal y número de cuenta.
- ✓ Comprobante de domicilio fiscal reciente (preferentemente telefónico)
- ✓ CURP
- ✓ Copia de identificación oficial

PERSONAS MORALES:

- ✓ Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.).
- ✓ Número de CLABE (Clave Bancaria Estandarizada), la cual consta de 18 posiciones, para lo cual deberá enviarse copia de la carátula del Estado de Cuenta Bancario apertura do por el beneficiario, donde se demuestre el nombre, domicilio fiscal y número de cuenta.
- ✓ Comprobante de domicilio fiscal reciente (preferentemente telefónico)

El CIDE no pagará los bienes que no hayan sido prestados por la (las) persona licitante (s) adjudicada (s), el importe de la factura se determinará de acuerdo a los bienes entregados.

Cabe hacer mención que el pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que la (las) persona licitante (s) adjudicada (s) deba efectuar por concepto de penas convencionales.

3. Pagos progresivos.

Para el presente procedimiento, no habrá pagos progresivos.



4. Programa de Cadenas Productivas.

“EL PROVEEDOR” podrá solicitar la realización de la cesión de los derechos de cobro a favor de un intermediario financiero de su elección, en virtud del acuerdo que “EL CIDE” tiene concertado con Nacional Financiera, S.N.C. denominado “Programa de Cadenas Productivas”, a efecto de apoyar a los proveedores, contratistas o prestadores de servicios de “EL CIDE”, a través de operaciones de factoraje y descuento electrónico de hasta el 100% del importe de los títulos de crédito y/o documentos en que se consignen derechos de crédito expedidos por “EL CIDE”, incluyendo los intereses correspondientes, por lo que será la misma Nacional Financiera, el canal para la recepción de los poderes, actas constitutivas y carta de adhesión que firmen los proveedores y contratistas (ANEXO 12 “SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS DE NAFIN”)

XVIII. CALIDAD DE LOS BIENES

La persona licitante adjudicada quedará obligada ante El CIDE a responder por la calidad de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos señalados en la Convocatoria de la presente licitación, sus anexos, la Junta de Aclaraciones, el contrato respectivo y la Legislación vigente y aplicable en la materia.

Facultad de supervisión en la entrega de los bienes.

La Convocante a través del área responsable del seguimiento a los contratos, podrá realizar supervisiones aleatorias o continuas durante la vigencia del contrato por sí mismo o por conducto de cualquier otra persona.

XIX. REGISTRO DE DERECHOS.

La (las) persona licitante (s) adjudicada (s) asumirá (n) la responsabilidad total en caso de que al suministrar los bienes objeto de este procedimiento, viole el registro de derechos a nivel nacional o internacional, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes.

XX. DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 45 fracción XX del de la LAASSP, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo de la (las) persona licitante (s) adjudicada (s) según sea el caso.

Las personas licitantes deberán respetar los derechos de autor y propiedad intelectual de los logotipos, que son propiedad del CIDE, quedando prohibido el hacer uso de ellos sin que medie autorización expresa de la misma.

XXI. IMPUESTOS.

Todo impuesto y/o derecho causado por el suministro de los bienes objeto de este procedimiento, será a cargo de la (las) persona licitante (s) adjudicada (s), El CIDE pagará únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado I.V.A.

XXII. PROHIBICIÓN DE NEGOCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y PROPOSICIONES.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria y sus anexos, así como en las proposiciones presentadas por las personas licitantes, podrán ser negociadas.

XXIII. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES.

Para el presente procedimiento de contratación, se da por hecho que las personas licitantes que presenten ofertas se obligan a cumplir todos los requerimientos incluidos en el presente documento y que éstos han sido



comprendidos en su totalidad. En consecuencia, las personas licitantes no podrán argumentar que en su propuesta técnica no incluyeron algún requerimiento solicitado por desconocimiento del mismo.

El participante deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuren en la convocatoria del presente procedimiento de contratación ya que si omite alguna parte de información indispensable requerida o presenta una proposición que no cumpla con los requerimientos solicitados en la convocatoria, El CIDE rechazará dicha proposición.

XXIV. CONTROVERSIAS ADMINISTRATIVAS.

Las controversias que se susciten con motivo del presente procedimiento de contratación se resolverán con apego a lo previsto en la LAASSP, su RLAASSP vigente y las demás disposiciones legales aplicables.

XXV. LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

En concordancia con lo dispuesto por el artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las personas licitantes participantes podrán señalar aquella información contenida en su proposición que deba considerarse como reservada, comercial reservada o confidencial, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables.

XXVI. NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE).

Al ser México miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, es compromiso de nuestro país generar prácticas para eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

En tal sentido y para conocimiento de los licitantes, se incluye como parte integral de la presente convocatoria, el **ANEXO 13 “Nota Informativa para participantes de Países Miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)”**.

XXVII. RELACIONES LABORALES.

El contrato que se suscriba será de naturaleza estrictamente civil por lo que, **“LA PERSONA LICITANTE”** será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social para con su personal; por tanto, se obligará a que los recursos humanos que utilice para el suministro de los bienes no tendrán con esta Entidad ninguna relación laboral y que él será el único obligado a afrontar las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza que pudieran surgir con motivo de los pactos y/o contratos que celebre con sus empleados y a responder de todas las demandas y reclamaciones que sus trabajadores presenten en contra de **El CIDE**, en relación con el objeto del contrato, aun cuando se le reclame a ésta última alguna responsabilidad solidaria.

Asimismo, **“LA PERSONA LICITANTE”** se obliga a que para el caso de que alguna de las personas designadas para el suministro de los bienes entable demanda laboral en contra del CIDE, dentro del término legal concedido para la contestación de la demanda comparecerá ante la autoridad competente a deslindar de toda responsabilidad y prestaciones reclamadas a la Entidad; lo que deberá comprobar a **El CIDE** con la entrega del acuse de recibo original del escrito que hubiese presentado ante la autoridad competente para asumir toda la responsabilidad, o con la actuación de la autoridad laboral de la que así se desprenda. Para el caso de que no lo haga dentro del término o etapa referidos, ni dentro de los 15 días naturales siguientes a su vencimiento o verificación, **El CIDE** podrá rescindir el contrato, sin perjuicio de que también pueda reclamar en la vía jurisdiccional el pago del total de las prestaciones reclamadas que se lleguen a ocasionar por este motivo.





De igual forma, se obliga a responsabilizarse de las consecuencias jurídicas que pudieran derivarse de la interposición de alguna demanda de cualquier índole que sus empleados pudiesen llegar a interponer en contra del CIDE y que resarcirá a la Entidad de todo daño o perjuicio que ésta pudiera sufrir por tal situación.

En este sentido, “**LA PERSONA LICITANTE**” se obliga a restituir a **EL CIDE** el pago que por cualquier concepto se reclame a ésta en la vía jurisdiccional, efectuado en cualquier etapa del juicio; sin que sea necesario que espere a una sentencia ejecutoriada en su perjuicio.

XXVIII. GLOSARIO

Para efectos de esta convocatoria se entenderá por:

1. **Convocatoria:** Documento que contiene las condiciones y requisitos que regirán y serán aplicados en este procedimiento de contratación, a través de una Licitación Pública.
2. **Caso fortuito o de fuerza mayor:** Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de ser fortuitos o de fuerza mayor, aquellos que se produzcan deliberadamente por el afectado o éste haya contribuido para que se produzcan.
3. **CIDE:** Centro de Investigación y Docencias Económicas, A.C.
4. **Contrato o pedido:** Documento legal que constituye el acuerdo de voluntades entre El CIDE y el proveedor, por medio del cual se crean o transfieren las obligaciones y derechos objeto del procedimiento de contratación o adquisición de que se trate.
5. **DOF:** Diario Oficial de la Federación.
6. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
7. **LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
8. **Licitante:** La persona física o moral que participe en Licitación Pública o Invitación a cuando menos tres personas.
9. **OIC:** Órgano Interno de Control en la Centro de Investigación y Docencias Económicas, A.C.
10. **Proveedor, o licitante adjudicado, o licitante ganador, o prestador del servicio:** La persona física o moral que suscribe contratos de Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios con la convocante, como resultado de un procedimiento de Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos tres Personas adjudicado a su favor.
11. **RLAASSP:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
12. **MIPYME.** Micro pequeña y mediana empresa.
13. **COMPRANET:** Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales.
14. **DRF.** Dirección de Recursos Financieros.
15. **TESOFE:** Tesorería de la Federación.

ATENTAMENTE
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. PEDRO GALINDO LÓPEZ





ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

PARTIDA 1. SUMINISTRO DE INSUMOS (FRUTAS Y VERDURAS, LÁCTEOS, PRODUCTO PERECEDERO, PESCADOS Y MARISCOS, TORTILLA, PAN) PARA EL SERVICIO DE LOS COMEDORES INSTITUCIONALES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C."

I. ÁREA REQUIRENTE:

Dirección de Recursos Humanos del Centro de Investigación y Docencia Económicas A. C.

II. ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO:

Área del comedor, adscrita a la Dirección de Recursos Humanos del Centro de Investigación y Docencia Económicas A. C.

III. OBJETO DE CONTRATACIÓN:

Contratación para el suministro de Insumos (frutas y verduras, lácteos, producto perecedero, pescados y mariscos, tortilla, pan) para el servicio del comedor del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.

IV. PARTIDA PRESUPUESTARIA

Para cubrir las erogaciones derivadas de la presente solicitud, se cuenta con disponibilidad presupuestal en gasto corriente "22104 Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades".

V. DESCRIPCIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El servicio de comedor para el personal del Centro de Investigación y Docencia Económicas tiene que cumplir con estándares de la más alta calidad para preparar de manera saludable, higiénica y confiable los alimentos.

Ubicación del comedor:

COMEDOR	DIRECCIÓN
Comedor Santa Fé	Carr. México-Toluca 3655, Santa Fe, Altavista, Álvaro Obregón, 01210 Ciudad de México, CDMX.

Los participantes deberán aplicar y tener conocimiento en las siguientes normas oficiales

- I. Norma Oficial Mexicana número NOM-251-SSA1-2009, bienes y servicios. Prácticas de higiene y sanidad en la preparación de alimentos que se ofrecen en establecimientos fijos; en el inciso número 5 "Disposiciones generales" en los sub-incisos 5.4, 5.5, 5.6, 5.7, 5.10, 5.12 y 5.13.
- II. Norma Mexicana Número NMX-F-605-NORMEX-2016 alimentos manejo higiénico alimentos preparados para la obtención del distintivo "H" 1 en el inciso 5.8 "recepción de alimentos" en todos sus sub incisos.
- III. Norma Oficial Mexicana número NOM-051-SCFI/SSA1/2010 "especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-información comercial y sanitaria" en el inciso 4 "especificaciones" en los sub-incisos 4.1, 4.2 (4.2.1, 4.2.2, 4.2.2.1), 4.2.3 y 4.2.7





Lo anterior deberá de manifestarse por escrito por parte del representante legal de la empresa mediante el cual declare que la entrega de sus productos se llevará a cabo en estricto apego a las indicaciones de las normas señaladas en el párrafo anterior.

¹ El "Distintivo H" es la certificación que otorga la Secretaría de Turismo, avalado por la Secretaría de Salud a los prestadores de servicios de alimentos y bebidas que cumplen con estrictos requisitos definidos por el Programa H. El Programa H es un factor de competitividad para los establecimientos que ofrecen alimentos y bebidas; contribuye a elevar la calidad de los servicios y al mejoramiento de la salud, otorgándole al cliente una mayor y mejor productividad por medio de la disminución de enfermedades transmitidas por los alimentos, lo que resulta en menor ausentismo por incapacidad.

Insumos (frutas y verduras, lácteos, producto perecedero, pescados y mariscos, tortilla, pan).
Especificación técnica del producto:

Insumos partida 1 (frutas y verduras)

No.	Descripción de los bienes y/o servicios	Unidad de medida	Consumo aproximado anual
1.001	Acelga	Kilo	178
1.002	Aguacate hass	Kilo	178
1.003	Albahaca macho	Kilo	45
1.004	Alcachofa	Kilo	18
1.005	Apio	Kilo	75
1.006	Arúgula	Kilo	26
1.007	Arúgula baby	Kilo	26
1.008	Berenjena	Kilo	33
1.009	Berro limpio	Kilo	32
1.010	Betabel amarillo	Kilo	32
1.011	Betabel blanco (rayado)	Kilo	32
1.012	Betabel rojo	Kilo	74
1.013	Bok choy	Kilo	98
1.014	Bok choy baby	Kilo	10
1.015	Brócoli	Kilo	300
1.016	Brote de soya (chop suey)	Kilo	180
1.017	Calabaza criolla	Kilo	400
1.018	Calabaza de castilla	Kilo	100
1.019	Calabaza estrella miniatura amarilla	Kilo	45
1.020	Calabaza estrella verde miniatura	Kilo	45
1.021	Calabaza italiana grande (zucchini)	Kilo	120
1.022	Calabaza italiana miniatura (zucchini)	Kilo	90





1.023	Calabaza mantequilla	Kilo	90
1.024	Calabaza rayada	Kilo	320
1.025	Camote amarillo	Kilo	150
1.026	Camote morado	Kilo	45
1.027	Carambola	Kilo	20
1.028	Cebolla blanca	Kilo	320
1.029	Cebolla cambray con rabo	Kilo	120
1.030	Cebolla cambray sin rabo	Kilo	100
1.031	Cebolla morada	Kilo	120
1.032	Cebollín chive	Kilo	10
1.033	Cereza fresca	Kilo	5
1.034	Chabacano	Kilo	50
1.035	Chalote	Kilo	180
1.036	Chayote verde sin espinas	Kilo	1000
1.037	Chícharo fresco sin vaina	Kilo	90
1.038	Chícharo japonés en vaina	Kilo	10
1.039	Chilacayote fresco	Kilo	250
1.040	Chile anaheim	Kilo	45
1.041	Chile cuaresmeño fresco	Kilo	250
1.042	Chile de árbol fresco	Kilo	45
1.043	Chile habanero	Kilo	135
1.044	Chile jalapeño fresco	Kilo	250
1.045	Chile jalapeño fresco rojo	Kilo	90
1.046	Chile manzano	Kilo	90
1.047	Chile poblano	Kilo	900
1.048	Chile poblano tamaño uniforme recto (para rellenar)	Kilo	250
1.049	Chile serrano	Kilo	90
1.050	Cilantro	Kilo	90
1.051	Ciruela roja	Kilo	90
1.052	Col blanca	Kilo	750
1.053	Col de Bruselas	Kilo	90
1.054	Col morada	Kilo	320
1.055	Coliflor blanca	Kilo	150
1.056	Cuitlacoche fresco	Kilo	150
1.057	Durazno amarillo	Kilo	90
1.058	Durazno melocotón	Kilo	45
1.059	Ejote	Kilo	150





1.060	Ejote amarillo	Kilo	10
1.061	Elote amarillo entero fresco	Kilo	250
1.062	Elote blanco	Kilo	250
1.063	Elote cacahuazintle	Kilo	250
1.064	Eneldo fresco	Kilo	45
1.065	Epazote verde fresco	Kilo	90
1.066	Espárrago verde mediano uniforme	Kilo	180
1.067	Espinaca baby	Kilo	900
1.068	Espinaca en mazo	Kilo	125
1.069	Estragón fresco	Kilo	45
1.070	Flor de calabaza	Kilo	180
1.071	Flores miniatura comestibles	Kilo	1
1.072	Frambuesa primera calidad	Kilo	30
1.073	Fresa primera calidad	Kilo	30
1.074	Garbanzo fresco	Kilo	450
1.075	Germinado de alfalfa	Kilo	180
1.076	Granada desgranada	Kilo	5
1.077	Guayaba amarilla	Kilo	450
1.078	Guayaba rosa	Kilo	180
1.079	Haba fresca sin vaina	Kilo	180
1.080	Hierba buena	Kilo	45
1.081	Hierbalimón	Kilo	1
1.082	Higo fresco primera calidad	Kilo	90
1.083	Hoja de aguacate	Kilo	9
1.084	Hoja de plátano	Kilo	90
1.085	Hoja de maguey para mixiote	Pieza	100
1.086	Hoja santa fresca	Kilo	9
1.087	Hongo blanco champiñón	Kilo	190
1.088	Hongo crimini	Kilo	190
1.089	Hongo portobello	Kilo	250
1.090	Hongo seta	Kilo	250
1.091	Hongo shitake fresco	Kilo	90
1.092	Huazontle primera calidad	Kilo	90
1.093	Jengibre fresco	Kilo	90
1.094	Jícama	Kilo	900
1.095	Kale	Kilo	150
1.096	Kiwi amarillo	Kilo	90





1.097	Kiwi verde	Kilo	450
1.098	Lechuga bola	Kilo	250
1.099	Lechuga endivia	Kilo	20
1.100	Lechuga escarola	Kilo	450
1.101	Lechuga francesa	Kilo	180
1.102	Lechuga lollo	Kilo	90
1.103	Lechuga lollo rosso	Kilo	90
1.104	Lechuga napa	Kilo	90
1.105	Lechuga orejona	Kilo	1500
1.106	Lechuga radicchio	Kilo	90
1.107	Lechuga sangría	Kilo	450
1.108	Lechugas mixtas	Kilo	450
1.109	Lima	Kilo	90
1.110	Limón amarillo	Kilo	150
1.111	Limón persa	Kilo	150
1.112	Limón verde mexicano	Kilo	350
1.113	Lychee	Kilo	25
1.114	Mandarina	Kilo	25
1.115	Mango ataulfo primera calidad	Kilo	70
1.116	Mango manila primera calidad	Kilo	70
1.117	Mango tommy primera calidad	Kilo	70
1.118	Manzana gala	Kilo	120
1.119	Manzana golden	Kilo	130
1.120	Manzana red delicious	Kilo	170
1.121	Manzana verde	Kilo	210
1.122	Mejorana fresca	Kilo	1
1.123	Melón chino	Kilo	658
1.124	Melón valenciano	Kilo	658
1.125	Membrillo fresco	Kilo	45
1.126	Menta fresca	Kilo	45
1.127	Microbrotes de amaranto	Kilo	1
1.128	Microbrotes de arúgula	Kilo	1
1.129	Microbrotes de belabel	Kilo	1
1.130	Microbrotes de brócoli	Kilo	1
1.131	Microbrotes de cilantro	Kilo	1
1.132	Microbrotes de rábano	Kilo	1
1.133	Mora azul primera calidad	Kilo	15





1.134	Nabo blanco	Kilo	90
1.135	Nabo morado	Kilo	90
1.136	Naranja agria	Kilo	90
1.137	Naranja sin semilla	Kilo	90
1.138	Naranja valencia	Kilo	70
1.139	Naranja veracruz	Kilo	210
1.140	Nectarina	Kilo	45
1.141	Nopal entero sin espinas	Kilo	350
1.142	Nopal entero sin espinas miniatura	Kilo	200
1.143	Nuez de nogada fresca sin cáscara	Kilo	5
1.144	Orégano fresco	Kilo	2
1.145	Papa blanca	Kilo	1500
1.146	Papa cambray blanca	Kilo	500
1.147	Papa cambray roja	Kilo	250
1.148	Papalo quelite	Kilo	70
1.149	Papaya primera calidad	Kilo	600
1.150	Pepino	Kilo	600
1.151	Pepino persa	Kilo	200
1.152	Pera ángel	Kilo	90
1.153	Pera ángel roja	Kilo	90
1.154	Pera asiática	Kilo	45
1.155	Pera bosco	Kilo	90
1.156	Perejil chino fresco	Kilo	10
1.157	Perejil liso fresco	Kilo	45
1.158	Pérsimo	Kilo	11
1.159	Pimiento morrón amarillo	Kilo	890
1.160	Pimiento morrón anaranjado	Kilo	890
1.161	Pimiento morrón rojo	Kilo	890
1.162	Pimiento morrón verde	Kilo	890
1.163	Piña miel primera calidad	Kilo	457
1.164	Pitahaya	Kilo	47
1.165	Pitaya	Kilo	30
1.166	Platano dominico	Kilo	45
1.167	Plátano macho maduro	Kilo	370
1.168	Plátano macho verde	Kilo	350
1.169	Plátano portalimón	Kilo	750
1.170	Poro	Kilo	40





1.171	Pulpa de fresa empaquetada	Kilo	150
1.172	Pulpa de frutos rojos empaquetada	Kilo	150
1.173	Pulpa de guanabana empaquetada	Kilo	150
1.174	Pulpa de mamey empaquetada	Kilo	125
1.175	Pulpa de mango empaquetada	Kilo	125
1.176	Pulpa de maracuyá empaquetada	Kilo	125
1.177	Quelite	Kilo	90
1.178	Rábano blanco	Kilo	45
1.179	Rábano con tallo	Kilo	40
1.180	Rábano sin tallo	Kilo	40
1.181	Rambután	Kilo	6
1.182	Romeritos frescos	Kilo	20
1.183	Romero fresco	Kilo	4
1.184	Salicornia	Kilo	20
1.185	Salvia fresca	Kilo	4
1.186	Sandía	Kilo	1000
1.187	Sandía sin semilla	Kilo	550
1.188	Tomate bola	Kilo	450
1.189	Tomate cherry rojo	Kilo	270
1.190	Tomate cherry amarillo	Kilo	270
1.191	Tomate heirloom	Kilo	5
1.192	Tomate pera rojo	Kilo	10
1.193	Tomate pera amarillo	Kilo	10
1.194	Tomate pera morado	Kilo	10
1.195	Tomate saladet	Kilo	1250
1.196	Tomate uva rojo	Kilo	45
1.197	Tomate uva amarillo	Kilo	45
1.198	Tomate uva morado	Kilo	45
1.199	Tomate verde sin cáscara	Kilo	600
1.200	Tomillo fresco	Kilo	2
1.201	Toronja rosada	Kilo	50
1.202	Uva roja sin semilla primera calidad	Kilo	50
1.203	Uva verde sin semilla primera calidad	Kilo	50
1.204	Verdolaga primera calidad	Kilo	300
1.205	Xoconostle	Kilo	50
1.206	Yuca	Kilo	200
1.207	Zanahoria	Kilo	700





1.208	Zanahoria miniatura	Kilo	100
1.209	Zarzamora primera calidad	Kilo	180

Insumos partida 2 (lácteos)

No.	Descripción de los bienes y/o servicios	Descripción específica	Unidad de medida	Consumo aproximado anual	Marca por ofertar
2.001	Crema ácida de vaca	Presentación con 3.7 kilos, crema pasteurizada de vaca y acidificada, con un contenido de grasa de 25%, de consistencia espesa y firme, apariencia lisa y brillante. Lyncott o similar.	Pieza	270	
2.002	Crema para batir sin azúcar calidad premium	Galón con 3.785 Obtenida de la leche homogenizada, de consistencia espesa con un contenido de grasa entre 35 y 40% Lyncott o similar.	Pieza	270	
2.003	Jocoque seco	Presentación de 1 kilo Elaborado a partir de leche pasteurizada a la cual se le inocula con una mezcla de cultivos lácticos, los cuales al producir ácido láctico provocarán el cuajado de la leche, aplicándose un desuerado mediante filtración para aumentar su consistencia.	Kilo	23	
2.004	Mantequilla sin sal calidad premium	Presentación de 1 kilo Lyncott o similar	Pieza	675	
2.005	Nata de leche	Por kilo	Kilo	23	
2.006	Quesillo (queso Oaxaca)	Presentación de 4 kilos. Queso fresco de hebra obtenido del cuajado de leche entera de vaca, no grasoso; Proteína 22%, grasa 20% y humedad 50%. No procesado y no tipo Oaxaca.	Pieza	270	
2.007	Queso azul danés	Paquete con 100 gramos Posee una costra gruesa y rugosa de color gris rojizo con algunas manchas polvorrientas. La pasta es de color blanco o amarillo claro, con abundantes vetas de color azul verdoso. Su textura es	Pieza	10	





		bastante cremosa. Rosenborg o similar.			
2.008	Queso brie	Presentación de 125 gramos Queso de origen danés elaborado con leche de vaca, de pasta blanda y textura cremosa. Rosenborg o similar.	Pieza	10	
2.009	Queso camembert	Presentación de 125 gramos Elaborado con leche de vaca, de pasta blanda y textura cremosa.	Pieza	10	
2.010	Queso cheddar amarillo suave	Presentación de 1 kilo, su textura es dura con pocas grietas esporádicas. Es de color naranja; Suave (3-6 meses de añejamiento) Kirkland o similar.	Pieza	45	
2.011	Queso colby jack	Presentación de 1 kilo Mezcla característica de queso monterrey jack y queso colby, de origen americano. Kirkland o similar.	Pieza	10	
2.012	Queso cotija entero	Por kilo Originario de Michoacán, México. Es un queso similar en textura al feta griego, aunque se elabora con leche de vaca en lugar de leche de cabra.	Kilo	26	
2.013	Queso cottage calidad premium	Cubeta con 5 kilos Lyncott o similar.	Pieza	270	
2.014	Queso crema	Barra de 1.9 kilos Elaborado con leche entera y crema (33%) pasteurizadas, cultivos lácticos para queso, sal, estabilizantes (goma xanthana y/o goma garrofin y/o goma guar). Philadelphia o similar.	Pieza	50	
2.015	Queso de cabra sabor natural	Presentación de 200 gramos Elaborado con leche de cabra pasteurizada, es de textura suave y cremosa. Lyncott o similar.	Pieza	150	
2.016	Queso edam	Presentación de 800 gramos Queso holandés semicurado, elaborado con leche de vaca semidescremada, recubierto con cera roja; con envoltura de celofán	Pieza	9	





		rojo.			
2.017	Queso emmental	Por kilo Queso de origen suizo de pasta semi-dura, cocido y prensado, corteza natural lisa encerada, posee una típica corteza lisa, de color amarillo claro. La pasta, flexible, color amarillo oscuro y tiene agujeros del tamaño de una cereza, una nuez o incluso una pelota de golf. Elite o similar.	kilo	9	
2.018	Queso feta entero	Presentación de 200 gramos Queso fresco de pasta blanda sin corteza, obtenido de la leche de cabra de aspereza media; su contenido de grasa oscila entre 40% y 50%. Lanzarote o similar.	Pieza	150	
2.019	Queso fundido tipo americano empaquetado individual	Caja con 100 piezas de 18 gramos cada una, envuelta individualmente Queso fundido tipo americano con 45.8% de humedad, 25% de grasa butírica y 16.6% de proteína. Singles de Kraft o similar.	Pieza	23	
2.020	Queso gouda	Por kilo, queso de origen holandés elaborado con leche pasteurizada de vaca, aunque algunas variedades artesanales utilizan leche de oveja o de cabra para producir quesos que van a ser envejecido durante un largo tiempo. Noche Buena o similar.	Kilo	9	
2.021	Queso manchego	Presentación de 4 kilos Elaborado con leche de vaca, de origen americano, Donde se elabora con leche de vaca, es de pasta semidura prensado. Como la mayor parte del Cheddar americano, se tiñe de color amarillo-naranja oscuro. Noche Buena o similar	Pieza	200	





2.022	Queso mascarpone	Presentación de 2.26 kilos, Queso de origen del norte de Italia (Lombardía). El Mascarpone es un queso fresco obtenido por la elaboración de crema de leche, nata y ácido cítrico o ácido acético. Bel Gioioso o similar.	Pieza	21	
2.023	Queso mozzarella americano entero	Por kilo Queso de origen italiano, elaborado a partir de leche de vaca o buffala. Sin corteza. Precious o similar.	Kilo	45	
2.024	Queso mozzarella americano rallado	Por kilo Queso de origen italiano, elaborado a partir de leche de vaca o buffala. Sin corteza. Precious o similar.	Kilo	21	
2.025	Queso mozzarella fresco	Presentación de 453 gramos Se produce en forma de pequeñas bolsas casi ovaladas y se envasa en cuencos o en bolsas al alto vacío, con suero en su interior. Es de color muy blanco y está recubierta por una piel fina y brillante. La textura del queso joven es elástica y suave Pasta blanda, fresca, cocido y estirado su materia grasa de 45%. Belgioioso o similar.	Pieza	14	
2.026	Queso panela	Presentación de 3 kilos De origen mexicano, elaborado con leche de vaca, es un queso fresco suave, blanco y desmenuzable. El porcentaje de materia grasa es de 45% a 50%. Volcanes o similar.	Pieza	150	
2.027	Queso parmesano reggiano	Por kilo Queso curado, duro, de leche de vaca parcialmente desnatada dejando reposar la leche a baja temperatura en recipientes anchos y de poca altura. Con Denominación de Origen Protegida (DOP). Lyncott o similar	Kilo	45	



2.028	Queso parmesano reggiano rallado	Paquete con 2.27 kilogramos Queso curado, duro, de leche de vaca parcialmente desnatada dejando reposar la leche a baja temperatura en recipientes anchos y de poca altura. Con Denominación de Origen Protegida (DOP). Lyncott o similar	Pieza	23	
2.029	Queso provolone	Por kilo Queso semiduro de pasta hilada, curado, elaborado exclusivamente con leche cruda de vacas criadas en la zona de Agerola y otros municipios cercanos. Tiene una curación al menos de seis meses durante los cuales desarrolla una corteza fina de color amarillento y tonos ligeramente oscuros, casi lisa, en su interior hay una pasta de color crema y tonos amarillentos, elástica, compacta, uniforme y sin grietas, suave y con agujeros típicos de diámetro variable (hasta 5 mm, pudiendo alcanzar en ocasiones 12 mm), que son más abundantes hacia el centro de la masa.	Kilo	23	
2.030	Queso real del castillo natural	Por kilo Queso de origen mexicano producido en la zona de ojos negros en Ensenada B.C. Ramonetti o similar	Kilo	9	
2.031	Queso riccota	Bote con 3 kilos Es un producto lácteo similar al queso, obtenido de un segundo procesamiento del suero lácteo producido como derivado en la elaboración de quesos de pasta blanda. De color blanco, sabor suave y textura blanda y granulos. Se produce de una mezcla de suero de leche cabra 60% y oveja 40%. Belgioioso o similar.	Pieza	17	





2.032	Requesón	Por kilo Producto lácteo similar al queso, obtenido de un segundo procesamiento del suero lácteo producido como derivado en la elaboración de quesos de pasta blanda. de color blanco, sabor suave y textura blanda y granulosa	Kilo	25	
2.033	Yogur natural sin azúcar	Bote con 1 litro Obtenido de la fermentación de la leche por microorganismos específicos (streptococcus, thermophilus y lactobacillus bulgaricus). Sin ningún tipo de endulzante. Alpura o similar	Pieza	1000	
2.034	Yogur griego natural sin azúcar	Bote con 1 litro Producto lácteo hecho con leche de vaca o de cabra y, por lo general, contiene entre un 9 y un 10% de materia grasa láctea; Cuanto más alto es el índice de grasa láctea, el yogur tiende a ser mucho más completo, ya que los bacilos se desarrollan plenamente en este medio. El resultado es un yogur bastante denso de cuerpo y muy cremoso. El yogur griego tiene aproximadamente entre un 8% y 16% de proteínas.	Pieza	135	

Insumos partida 3 (producto perecedero)

No.	Descripción de los bienes y/o servicios	Presentación	Unidad	Consumo aproximado anual	Marca por ofertar
3.001	Aceite de aguacate	Frasco con 1 litro Inés o similar	Pieza	6	
3.002	Aceite de ajonjolí	Galón con 3.78 litros Lee Kum Kee	Pieza	37	
3.003	Aceite de cacahuete	Galón con 3.78 litros	Pieza	4	
3.004	Aceite de coco	Frasco con 473 mililitros Aires de campo o similar	Pieza	7	





3.005	Aceite de oliva extra virgen	Bote con 5 litros La gitana o similar	Pieza	68	
3.006	Aceite de oliva extra-virgen manzanilla	Hecho en México Frasco con 500 mililitros Santo Tomás o similar	Pieza	7	
3.007	Aceite de oliva extra virgen misión	Hecho en México Frasco con 500 mililitros Santo Tomás o similar	Pieza	7	
3.008	Aceite de semilla de uva	Frasco con 250 mililitros	Pieza	4	
3.009	Aceite infusionado de trufa negra	Frasco con 100 mililitros	Pieza	4	
3.010	Aceituna negra kalamata aliñada sin hueso	Lata con 4250 ML (peso neto 2.1 kg) "Amanida" o similar	Lata	10	
3.011	Ácido cítrico en polvo	Bote con 1 kilogramo Deiman o similar	Pieza	2	
3.012	Acitrón dulce de biznaga primera calidad	A granel	Kg.	3.75	
3.013	Agua natural de coco sin conservadores (*)	Tetrapak de 1 litro Calahua o similar	Pieza	34	
3.014	Ajo blanco fresco pelado	Bote con 2.268 kilogramos Mr. Lucky o similar	Pieza	135	
3.015	Ajonjolí blanco primera calidad	A granel	Kg.	3.75	
3.016	Ajonjolí negro primera calidad	A granel	Kg.	3.75	
3.017	Albahaca seca	Bote con 156 gramos Tone's o similar	Pieza	14	
3.018	Alga nori deshidratada	Paquete con 100 piezas / 250 gramos	Paq.	11	
3.019	Alga wakame deshidratada	Paquete con 453 gramos "WelPac"	Paq.	10	
3.020	Almendra entera sin cáscara con piel primera calidad	A granel	Kg.	101.25	
3.021	Almendra fileteada primera calidad	A granel	Kg.	51	
3.022	Alubia blanca grande primera calidad	A granel	Kg.	67.5	
3.023	Amaranto tostado primera calidad	A granel	Kg.	33.75	
3.024	Anchoa en aceite	Lata con 50 gramos Pelazza o similar	Lata	27	





3.025	Arándanos deshidratados primera calidad	Paquete con 1 kilogramo Ocean Spray o similar	Paq.	37	
3.026	Arroz arborio	Paquete con 1 kilogramo	Paq.	34	
3.027	Arroz basmati	Paquete con 1 kilogramo	Paq.	68	
3.028	Arroz calrose para sushi	Paquete con 1 kilogramo	Paq.	68	
3.029	Arroz de grano largo (estándar)	Costal con 45 kilogramos	Costal	31	
3.030	Arroz de grano largo (estándar)	Paquete con 1 kilogramo	Paq.	338	
3.031	Arroz integral	Paquete con 1 kilogramo	Paq.	20	
3.032	Arroz jazmín	Paquete con 1 kilogramo	Paq.	40	
3.033	Arroz precocido para paella	Paquete con 2 kilogramos Verde Valle o similar	Paq.	41	
3.034	Arroz salvaje	Paquete con 1 kilogramo	Paq.	20	
3.035	Atún en agua	Lata con 1.88 kilogramos Dolores o similar	Lata	68	
3.036	Azafrán español primera calidad	Frasco con 2 gramos La Pasiega o similar	Frasco	27	
3.037	Azúcar de coco	A granel	Kg.	10	
3.038	Azúcar glass	Paquete con 1 kilogramo	Paq.	135	
3.039	Azúcar tremolina (invertida)	A granel	Kg.	5	
3.040	Brotes de bambú en conserva	Lata con 2.92 kilogramos	Lata	31	
3.041	Cacahuete natural tostado sin cáscara	A granel	Kg.	67.5	
3.042	Cardamomo en polvo primera calidad	A granel	Kg.	2.25	
3.043	Carne de almeja picada al natural	Lata con 1.44 kilogramos Sysco o similar	Lata	41	
3.044	Castañas de agua	Lata con 1.88 kilogramos	Lata	27	
3.045	Cebada especial preparada para agua fresca	Paquete de 1 kilogramo La India Verdeña o similar	Paq.	14	





3.046	Cebada perla primera calidad	A granel	Kg.	13.5	
3.047	Cereza marrasquino	Frasco con 500 gramos	Frasco	34	
3.048	Chia orgánica	Bolsa con 907 gramos "EcoPan" o similar	Pieza	15	
3.049	Chícharo congelado	Paquete con 2 kilogramos La Huerta o similar	Paq.	34	
3.050	Chile ancho seco primera calidad	A granel	Kg.	3.5	
3.051	Chile catarino seco primera calidad	A granel	Kg.	2.25	
3.052	Chile chilhuacle amarillo seco primera calidad	A granel	Kg.	2.25	
3.053	Chile chilhuacle negro seco primera calidad	A granel	Kg.	2.25	
3.054	Chile chilhuacle rojo seco primera calidad	A granel	Kg.	2.25	
3.055	Chile chiltepín seco primera calidad	A granel	Kg.	0.75	
3.056	Chile de árbol quebrado seco primera calidad	A granel	Kg.	1.5	
3.057	Chile de árbol seco primera calidad	A granel	Kg.	6.75	
3.058	Chile guajillo seco primera calidad	A granel	Kg.	13.5	
3.059	Chile meco seco primera calidad	A granel	Kg.	3.75	
3.060	Chile morita seco primera calidad	A granel	Kg.	3.75	
3.061	Chile mulato seco primera calidad	A granel	Kg.	13.5	
3.062	Chile pasilla seco primera calidad	A granel	Kg.	3.5	
3.063	Chile piquín primera calidad	A granel	Kg.	0.75	
3.064	Chile puya seco primera calidad	A granel	Kg.	3.75	
3.065	Chiles poblanos desvenados, pelados y congelados	Paquete con 8 piezas La Huerta o similar	Paq.	101	
3.066	Chispas de chocolate semi-amargo	Costal con 2.5 kilogramos Hershey's o similar	Pieza	20	
3.067	Chocolate blanco origen belga 35.8% manteca de cacao	Paquete con 5 kilogramos Callebaut o similar	Pieza	14	
3.068	Chocolate semi-amargo origen belga 53.8% cacao	Paquete con 5 kilogramos Callebaut o similar	Pieza	14	





3.069	Ciruela pasa sin hueso primera calidad	A granel	Kg.	10.5	
3.070	Cobertura de chocolate blanco	Paquete con 1 kilo Turin o similar	Pieza	34	
3.071	Cobertura de chocolate semi-amargo	Paquete con 1 kilogramo Turin o similar	Pieza	34	
3.072	Coco rallado seco primera calidad	A granel	Kg.	13.5	
3.073	Cocoa natural proceso americano	Costal con 5 kilogramos Hershey's o similar	Pieza	20	
3.074	Corazones de alcachofa en conserva	Frasco con 1.36 kilogramos	Pieza	27	
3.075	Corazones de palmitos enteros	Lata con 400 gramos San Miguel o similar	Lata	75	
3.076	Cornmeal (Maíz amarillo molido para preparar polenta)	Paquete con 1 kilogramo	Paq.	68	
3.077	Couscous instantáneo marroquí	Paquete con 1 kilogramo	Paq.	34	
3.078	Crema de almendras (mantequilla)	Frasco con 765g. Kirkland o similar	Pieza	4	
3.079	Crema de avellanas con cacao	Bote con 750 gramos Nutella o similar	Pieza	34	
3.080	Crema de vinagre balsámico	Bote con 250 mililitros	Pieza	7	
3.081	Cremor tártaro	Bote con 91 gramos McCormick o similar	Pieza	14	
3.082	Cuitlacoche sazonado	Lata con 430 gramos Monte Blanco o similar	Lata	338	
3.083	Cúrcuma en polvo primera calidad	A granel	Kg.	1.5	
3.084	Curry amarillo en polvo	Bote con 539 gramos Tone's o similar	Pieza	2	
3.085	Dátil sin hueso primera calidad	A granel	Kg.	6.75	
3.086	Edamames en vaina congelados	Bolsa con 300 gramos	Pieza	34	
3.087	Elote amarillo entero congelado	Bolsa con 4 piezas / 2 kilogramos La Huerla o similar	Bolsa	608	
3.088	Empanizador japonés panko	Costal con 11 kilogramos Kikkoman o similar	Costal	11	
3.089	Estragón seco primera calidad	A granel	Kg.	0.75	



3.090	Fideo chino de arroz	Paquete con 500g Vermicelli o similar	Paq.	14	
3.091	Fideo chino de huevo	A granel	Kg.	14	
3.092	Fideo japonés ramen fresco	A granel	Kg.	14	
3.093	Fideo japonés udon	A granel	Kg.	14	
3.094	Fideos japonés soba	A granel	Kg.	14	
3.095	Frijol bayo limpio primera calidad	Paquete con 1 kilogramo	Paq.	68	
3.096	Frijol de soya primera calidad limpio	Paquete con 1 kilogramo	Paq.	40	
3.097	Frijol mongo limpio	Paquete con 1 kilogramo	Paq.	40	
3.098	Frijol negro limpio primera calidad	Costal con 45.4 kilogramos	Costal	34	
3.099	Frijol negro limpio primera calidad	Paquete con 1 kilogramo	Paq.	68	
3.100	Frijol pinto limpio primera calidad	Costal con 45.4 kilogramos	Costal	34	
3.101	Frijol pinto limpio primera calidad	Paquete con 1 kilogramo	Paq.	68	
3.102	Frijol rojo limpio primera calidad	Paquete con 1 kilogramo	Paq.	20	
3.103	Fructosa granulada	Paquete con 1 kilogramo	Paq.	4	
3.104	Galletas para tiramisú (dedos de novia bocado de dama o soletas)	Caja con 300 gramos MacMa o similar	Caja	11	
3.105	Garam masala	Bote con 360 gramos Badia o similar	Bote	7	
3.106	Garbanzo en salmuera	Lata con 3 kilogramos Del Monte o similar	Lata	203	
3.107	Glucosa (*)	Bote con 1 kilogramo	Pieza	34	
3.108	Grano de maíz pozolero cacahuazintle	Bolsa con 1 kilogramo	Pieza	135	
3.109	Granola natural con frutos	Paquete con 400 gramos Granvita o similar	Paq.	135	
3.110	Granos de elote amarillo congelado	Bolsa con 2 kilogramos	Bolsa	338	
3.111	Grenetina en láminas (*)	Paquete con 20 gramos	Paq.	10	
3.112	Haba seca primera calidad	A granel	Kg.	6.75	
3.113	Harina de almendra (blanqueada)	Bolsa con 1.36 KG "Kirkland" o similar	Pieza	20	





3.114	Harina de arroz	Caja con 500 gramos Tres Estrellas o similar	Caja	10	
3.115	Harina para pan alta en gluten	Costal con 5 kilogramos	Costal	5	
3.116	Harina para preparar hot cakes receta tradicional	Paquete con 5 kilogramos Pronto o similar	Paq.	10	
3.117	Higo entero seco primera calidad	A granel	Kg.	3.75	
3.118	Hoja de arroz redonda para rollo vietnamita	Paquete con 340 gramos	Paq.	14	
3.119	Hoja de huevo para rollo primavera 20 cm de largo	Paquete con 340 gramos Spring Home o similar	Paq.	14	
3.120	Hojas de parra en conserva	Frasco con 560 gramos	Frasco	7	
3.121	Hojas para wonton 8.5x8.5 centímetros	Paquete con 340 gramos Dynasty	Paq.	14	
3.122	Hojuela de maíz con azúcar	Caja con 500 gramos Kellogg's o similar	Caja	5	
3.123	Hojuela de maíz sin azúcar	Caja con 500 gramos Kellogg's o similar	Caja	5	
3.124	Hojuelas de avena natural	Bote con 510 gramos Quaker o similar	Bote	68	
3.125	Hojuelas de salvado de trigo	Caja con 440 gramos Kellogg's o similar	Caja	5	
3.126	Hojuelas de salvado de trigo mezclado con pasas	Caja con 500 gramos Kellogg's o similar	Caja	5	
3.127	Hondashi en granulo	A granel	Kg.	6.75	
3.128	Hongo morilla deshidratado	A granel	Kg.	0.75	
3.129	Hongo porcini deshidratado	A granel	Kg.	0.75	
3.130	Hongo shitake deshidratado	A granel	Kg.	3.75	
3.131	Huevo blanco de gallina calidad AA	Caja con 360 piezas	Caja	152	
3.132	Humo líquido (*)	Bote con 1 litro	Bote	1	
3.133	Jengibre en polvo	Bote con 340.2 gramos Badia o similar	Pieza	4	
3.134	Leche de almendra sin endulzantes, sabor original (alimento líquido)	Envase tetrapack de 949 mililitros Silk o similar	Pieza	38	
3.135	Leche de coco sin azúcar	Tetrapak de 1 litro Calahua o similar	Pieza	34	

Carretera México-Toluca No. 3655, Col. Lomas de Santa Fe, CP. 01210, CDMX, México

Tel: (55) 5727 9800 www.cide.edu



2023
Andrés
Francisco
VILA



3.136	Leche de soya (alimento líquido)	Envase tetrapack de 949 mililitros Kirkland o similar	Pieza	38	
3.137	Lenteja anaranjada limpia primera calidad	Paquete con 1 kilogramo	Paq.	7	
3.138	Lenteja verde limpia primera calidad	Paquete con 1 kilogramo	Paq.	122	
3.139	Levadura instantánea (*)	Paquete con 450 gramos Nevada o similar	Paq.	68	
3.140	Maíz palomero	Paquete con 500 gramos	Paq.	10	
3.141	Malvaviscos blanco grande de vainilla	Bolsa con 400 gramos	Pieza	34	
3.142	Malvaviscos blancos mini de vainilla	Bolsa con 400 gramos	Pieza	34	
3.143	Mandarina en gajos en lata	Lata con 3 kilogramos	Lata	34	
3.144	Mango deshidratado endulzado primera calidad	A granel	Kg.	27	
3.145	Mantequilla de cacahuete	Bote con 1 kilogramo Skippy o similar	Bote	68	
3.146	Masa hojaldre congelada	A granel	Kg.	108	
3.147	Mayonesa premium americana sin limón	Bote con 3.79 litros Wilsey o similar	Bote	34	
3.148	Mermelada de chabacano	Frasco con 1 kilogramo	Frasco	34	
3.149	Mermelada de fresa	Frasco con 1 kilogramo	Frasco	68	
3.150	Mermelada de zarzamora	Frasco con 1 kilogramo	Frasco	15	
3.151	Mezcla campesina congelada	Bolsa con 2 kilogramos La Huerta o similar	Bolsa	338	
3.152	Miel de abeja natural sin conservadores	Frasco con 1 kilogramo Carlota o similar	Frasco	338	
3.153	Miel de agave orgánica (sin gluten)	Bote con 660 gramos "Tía ofilia" o similar	Bote	7	
3.154	Mole negro en pasta primera calidad	Cubeta con 10 kilogramos	Pieza	17	
3.155	Mole poblano en pasta primera calidad	Cubeta con 10 kilogramos	Pieza	34	
3.156	Mostaza amarilla	Bote con 2.98 kilogramos	Bote	34	





		French's o similar			
3.157	Mostaza dijon receta antigua	Frasco con 454 gramos Grey Poupon o similar	Frasco	34	
3.158	Mostaza dijon receta original	Frasco con 454 gramos Grey Poupon o similar	Frasco	34	
3.159	Nuez de castilla natural sin cáscara primera calidad	A granel	Kg.	67.5	
3.160	Nuez de la india natural sin cáscara primera calidad	A granel	Kg.	47.25	
3.161	Nuez de macadamia sin cáscara primera calidad	A granel	Kg.	13.5	
3.162	Nuez moscada en polvo 454 gramos (Tone's)	Bote con 454 gramos Tone's o similar	Bote	7	
3.163	Nuez moscada entera primera calidad	A granel	Kg.	0.75	
3.164	Nuez nogada sin piel fresca primera calidad	A granel	Kg.	6.75	
3.165	Nuez pecana sin cáscara primera calidad	A granel	Kg.	67.5	
3.166	Orégano seco	Bote con 156 gramos Tone's o similar	Pieza	14	
3.167	Orejón de durazno primera calidad	A granel	Kg.	6.75	
3.168	Orejón de manzana primera calidad	A granel	Kg.	6.75	
3.169	Pan de barra blanco	Paquete con 680 gramos Bimbo o similar	Paq.	135	
3.170	Pan de barra blanco con miel rebanado	Paquete con 680 gramos Oroweat o similar	Paq.	68	
3.171	Pan de barra multi-grano rebanado	Paquete con 680 gramos Oroweat o similar	Paq.	68	
3.172	Pan para hamburguesa mediano	Paquete con 450 gramos Bimbo o similar	Paq.	270	
3.173	Pan pita receta original	Paquete con 680 gramos Libanus o similar	Paq.	169	
3.174	Papa a la francesa corte delgado liso precocida congelada	Bolsa con 2.2 kilogramos McCain o similar	Bolsa	189	





3.175	Papa carita feliz congelada	Caja con 10.89 kilogramos McCain o similar	Caja	34	
3.176	Pasta cannelloni	Caja con 250 gramos Barilla o similar	Caja	101	
3.177	Pasta de codo n° 2	Bolsa con 4 kilogramos Vesta o similar	Bolsa	7	
3.178	Pasta de letras	Paquete con 200 gramos La Moderna o similar	Paq.	81	
3.179	Pasta espagueti n° 5	Paquete con 1 kilogramo Barilla o similar	Paq.	135	
3.180	Pasta farfalle	Paquete con 500 gramos Barilla o similar	Paq.	34	
3.181	Pasta fettuccine	Paquete con 1 kilogramo Barilla o similar	Paq.	135	
3.182	Pasta fideo n° 0	Paquete con 4 kilogramos Vesta o similar	Paq.	270	
3.183	Pasta fusilli	Paquete con 500 gramos Barilla o similar	Paq.	34	
3.184	Pasta linguine	Paquete con 454 gramos Barilla o similar	Paq.	34	
3.185	Pasta macarrón	Paquete con 500 gramos Barilla o similar	Paq.	68	
3.186	Pasta miso	A granel	Kg.	33.75	
3.187	Pasta munición	Paquete con 200 gramos La Moderna o similar	Paq.	51	
3.188	Pasta orzo	Paquete con 454 gramos Barilla o similar	Paq.	10	
3.189	Pasta para lasagna precocida	Paquete con 500 gramos Barilla o similar	Paq.	30	
3.190	Pasta pelo de ángel	Caja con 454 gramos Barilla o similar	Caja	34	





3.191	Pasta penne rigate	Paquete con 500 gramos Barilla o similar	Paq.	81	
3.192	Pasta phyllo fresca	Paquete con 454 gramos	Paq.	10	
3.193	Pasta tricolor rotini	Paquete con 340 gramos Barilla o similar	Paq.	10	
3.194	Pectina en polvo	A granel	Kg.	3.7	
3.195	Pepinillo agrio rebanado en salmuera	Bote con 3.94 kilogramos	Bote	7	
3.196	Pepinillo gherkins dulce entero	Frasco con 454 gramos	Frasco	7	
3.197	Pepita de calahaza natural sin cáscara primera calidad	A granel	Kg.	10.5	
3.198	Pepita de girasol natural sin cáscara primera calidad	A granel	Kg.	3.75	
3.199	Piloncillo primera calidad	A granel	Kg.	67.5	
3.200	Pimentón paprika español	Bote con 511 gramos Tone's o similar	Pieza	7	
3.201	Pimienta de cayena en polvo	Bote con 454 gramos Tone's o similar	Pieza	7	
3.202	Piñón rosa sin cáscara primera calidad	A granel	Kg.	5.25	
3.203	Piñones orgánicos blancos	Bolsa con 680 gramos "Kirkland" o similar	Pieza	2	
3.204	Pipián rojo en pasta primera calidad	A granel	Kg.	6.78	
3.205	Pipián verde en pasta primera calidad	A granel	Kg.	13.5	
3.206	Pistaches sin cáscara (tostados y salados)	Bolsa con 680 gramos "Kirkland" o similar	Pieza	10	
3.207	Polvo 5 especias primera calidad	A granel	Kg.	1.5	
3.208	Queso parmesano en polvo	Bote con 2.04 kilogramos Kraft o similar	Pieza	11	
3.209	Quinoa blanca	A granel	Kg.	33.75	
3.210	Quinoa negra	A granel	Kg.	33.75	
3.211	Quinoa roja	A granel	Kg.	33.75	
3.212	Romero seco primera calidad	A granel	Kg.	2.25	
3.213	Sal kosher	Caja con 1.36 kilogramos	Caja	7	





3.214	Sal rosa del Himalaya	Bote con 295 gramos San Miguel o similar	Pieza	7	
3.215	Salsa barbecue receta original	Galón con 3.785 litros KC Masterpiece o similar	Galón	51	
3.216	Salsa de anguila	Lata con 2.27 kilogramos Lee Kum Kee o similar	Lata	14	
3.217	Salsa de ostión	Lata con 2.27 kilogramos Lee Kum Kee o similar	Lata	7	
3.218	Salsa de pescado	Bote con 473 mililitros	Bote	7	
3.219	Salsa de pimienta de cayena original americana	Galón con 3.78 litros Red Hot o similar	Galón	31	
3.220	Salsa de soya sabor original	Frasco con 150 mililitros Kikkoman o similar	Frasco	7	
3.221	Salsa de soya sabor original	Galón con 3.785 litros Kikkoman o similar	Galón	4	
3.222	Salsa de soya sabor original	Cubeta con 18.9 litros Kikkoman o similar	Pieza	4	
3.223	Salsa de tomate ketchup	Bolsa con 3 kilogramos Heinz o similar	Pieza	68	
3.224	Salsa demi-glacé en polvo	Bote con 1.9 kilogramos Knorr o similar	Bote	5	
3.225	Salsa hoisin	Lata con 2.27 kilogramos Lee Kum Kee o similar	Lata	4	
3.226	Salsa oriental de ciruela	Lata con 2.27 kilogramos Lee Kum Kee o similar	Lata	4	
3.227	Salsa oriental de frijol fermentado	Lata con 2.27 kilogramos Lee Kum Kee o similar	Lata	4	
3.228	Salsa picante china de ajo, vinagre y chile	Botella con 482 gramos Sriracha o similar	Pieza	15	





3.229	Salsa teriyaki	Galón con 3.785 litros Kikkoman o similar	Galón	34	
3.230	Semilla de alcaravea entera primera calidad	A granel	Kg.	0.75	
3.231	Semilla de amapola primera calidad	A granel	Kg.	6.75	
3.232	Semilla de cacao con cáscara primera calidad	A granel	Kg.	6.75	
3.233	Semilla de cáñamo orgánico (Hemp)	Bolsa con 850 gramos "EcoPan" o similar	Pieza	10	
3.234	Semilla de cardamomo entera primera calidad	A granel	Kg.	3.75	
3.235	Semilla de cilantro entera primera calidad	A granel	Kg.	3.75	
3.236	Semilla de comino entera primera calidad	A granel	Kg.	3.75	
3.237	Semilla de hinojo entera primera calidad	A granel	Kg.	3.75	
3.238	Semilla de mostaza blanca primera calidad	A granel	Kg.	3.75	
3.239	Semilla de mostaza negra primera calidad	A granel	Kg.	3.75	
3.240	Sémola de trigo	Paquete con 1 kilogramo	Paq.	11	
3.241	Sumac en polvo primera calidad	A granel	Kg.	6.75	
3.242	Tahini (pasta de ajonjolí árabe)	Bote con 907 gramos Roland o similar	Pieza	14	
3.243	Tallarín chino de arroz	A granel	Kg.	40.5	
3.244	Tapioca en perlas	Frasco con 500g. EW o similar	Pieza	38	
3.245	Té verde matcha orgánico 100% japonés	Bote con 50 gramos "Zoma Tea" o similar	Pieza	5	
3.246	Té verde matcha latte	Bolsa con 800 gramos "Zoma Tea" o similar	Pieza	5	
3.247	Tofu extra firme	Paquete con 330 gramos	Paq.	135	
3.248	Tomate deshidratado en aceite	Frasco con 907 gramos Valley Sun o similar	Pieza	14	
3.249	Tomate entero escalfado en lata	Lata con 3 kilogramos	Lata	68	
3.250	Tomillo seco	Bote con 156 gramos Tone's o similar	Pieza	14	
3.251	Trigo bulgur	A granel	Kg.	17.25	





3.252	Uva pasa negra primera calidad	A granel	Kg.	47.25	
3.253	Uva pasa rubia primera calidad	A granel	Kg.	40.5	
3.254	Vaina de vainilla	Frasco con 4 piezas "The mexican vanilla plantation" o similar	Pieza	67	
3.255	Wasabi en pasta	A granel	Kg.	0.75	
3.256	Z'atar primera calidad	A granel	Kg.	6.75	

Insumos partida 4 (pescados y mariscos)

No.	Descripción de los bienes y/o servicios	Unidad de medida	Consumo aproximado anual
4.001	Abulón vivo	Pieza	30
4.002	Almeja baby congelada	Kilo	30
4.003	Almeja chocolata congelada	Kilo	40
4.004	Almeja chocolata viva	Kilo	40
4.005	Almeja generosa congelada	Pieza	30
4.006	Almeja pismo congelada	Kilo	22
4.007	Almeja pismo viva	Kilo	22
4.008	Aros de calamar españoles (bolsa con 1 kg)	Kilo	25
4.009	Bogavante congelado	Kilo	9
4.01	Cabezas de pescado	Kilo	45
4.011	Calamar chipirón	Kilo	13
4.012	Callo de almeja catarina	Kilo	13
4.013	Callo de hacha (media luna) nacional (paq 1 kg)	Pieza	15
4.014	Callo garra de león (peso aproximado por pieza 50 g. a 60 g.)	Kilo	10
4.015	Camarón 16/20 congelado sin cabeza	Kilo	8
4.016	Camarón 16/20 congelado sin cabeza, sin piel y desvenado	Kilo	15
4.017	Camarón 21/25 congelado sin cabeza	Kilo	25
4.018	Camarón 21/25 congelado sin cabeza, sin piel y desvenado	Kilo	30
4.019	Camarón 41/50 congelado sin cabeza	Kilo	13
4.02	Camarón 41/50 congelado sin cabeza, sin piel y desvenado	Kilo	20
4.021	Camarón seco molido (primera calidad)	Kilo	20
4.022	Camarón entero seco sin cabeza (primera calidad)	Kilo	20
4.023	Camarón pacotilla 51/60 precocido sin cabeza y sin piel	Kilo	35
4.024	Camarón U10 congelado sin cabeza	Kilo	4





4.025	Camarón U10 congelado sin cabeza, sin piel y desvenado	Kilo	24
4.026	Camarón U15 congelado sin cabeza	Kilo	4
4.027	Camarón U15 congelado sin cabeza, sin piel y desvenado	Kilo	32
4.028	Camarón U8 congelado sin cabeza	Kilo	2
4.029	Camarón U8 congelado sin cabeza, sin piel y desvenado	Kilo	22
4.030	Carne de almeja natural (NO BERBERECHO)	Kilo	15
4.031	Carne de cangrejo natural	Kilo	15
4.032	Carne de jaiba natural	Kilo	10
4.033	Carne de mejillón natural	Kilo	10
4.034	Cola de langosta congelada	Kilo	2
4.035	Filete de angelito (6 oz. c/u)	Kilo	100
4.036	Filete de angelito molido	Kilo	45
4.037	Filete de atún aleta amarilla (6 oz. c/u)	Kilo	36
4.038	Filete de atún aleta azul (6 oz. c/u)	Kilo	36
4.039	Filete de atún saku (6 oz. c/u)	Kilo	150
4.040	Filete de bacalao (6 oz. c/u)	Kilo	65
4.041	Filete de bacalao negro (6 oz. c/u)	Kilo	9
4.042	Filete de bonito (6 oz. c/u)	Kilo	9
4.043	Filete de cabrilla (6 oz. c/u)	Kilo	15
4.044	Filete de cazón entero	Kilo	9
4.045	Filete de curvina (6 oz. c/u)	Kilo	15
4.046	Filete de dorado (6 oz. c/u)	Kilo	15
4.047	Filete de escolar (6 oz. c/u)	Kilo	15
4.048	Filete de esmedregal (6 oz. c/u)	Kilo	50
4.049	Filete de huachinango (6 oz. c/u)	Kilo	70
4.050	Filete de jurel (6 oz. c/u)	Kilo	9
4.051	Filete de jurel molido	Kilo	9
4.052	Filete de lenguado (6 oz. c/u)	Kilo	9
4.053	Filete de mahi mahi (6 oz. c/u)	Kilo	9
4.054	Filete de marlin (6 oz. c/u)	Kilo	36
4.055	Filete de mero (6 oz. c/u)	Kilo	9
4.056	Filete de opa (7 oz. c/u)	Kilo	27
4.057	Filete de pargo (6 oz. c/u)	Kilo	27
4.058	Filete de pez espada (6 oz. c/u)	Kilo	45
4.059	Filete de robalo (6 oz. c/u)	Kilo	45
4.060	Filete de salmón (6 oz. c/u)	Kilo	200





4.061	Filete de tilapia (7-9 oz. c/u)	Kilo	1100
4.062	Imitación carne de cangrejo (surimi)	Kilo	34
4.063	Langosta nacional congelada	Kilo	11
4.064	Langosta nacional viva	Kilo	11
4.065	Posta de lomo de bacalao noruego en salazón sin piel primera calidad	Kilo	16
4.066	Marlin ahumado	Kilo	11
4.067	Mejillón chileno congelado	Kilo	160
4.068	Mejillón nacional congelado	Kilo	135
4.069	Mejillón nacional vivo	Kilo	54
4.07	Mojarra entera sin vísceras	Kilo	18
4.071	Ostión vivo	Pieza	55
4.072	Pulpo baby 20/30	Kilo	27
4.073	Pulpo sin cabeza (peso aproximado 2 Kilo c/u)	Kilo	450
4.074	Sardina entera sin vísceras congelada	Kilo	33
4.075	Sardina entera sin vísceras fresca	Kilo	10
4.076	Tinta de calamar	Litro	2
4.077	Trucha arcoíris entera s/vísceras	Kilo	25
4.078	Trucha salmonada entera s/vísceras	Kilo	19

Insumos partida 5 (tortillas)

No.	Descripción de los bienes y/o servicios	Unidad de medida	Consumo aproximado anual
5.001	Huarache de maíz amarillo 15x12 centímetros aproximado	Kilo	288
5.002	Masa fresca de maíz amarillo	Kilo	36
5.003	Sopes de maíz 12 piezas	Paquete	405
5.004	Tlacoyo de masa azul, amarilla o blanca relleno de frijol 16x8 centímetros aproximado	Pieza	400
5.005	Tortilla de harina 10 centímetros aproximado diámetro	Kilo	180
5.006	Tortilla de harina 14 centímetros aproximado diámetro	Kilo	225
5.007	Tortilla de harina 30 centímetros aproximado diámetro	Kilo	360
5.008	Tortilla de maíz amarillo 13 centímetros aproximado (medida estándar)	Kilo	3024
5.009	Tortilla de maíz amarillo empaquetada caliente en bolsa de plástico individual (3 piezas por paquete)	Kilo	1600
5.010	Tortilla para flauta	Kilo	70
5.011	Tostada de maíz 100 piezas	Paquete	135





Insumos partida 6 (pan)

No.	Descripción de los bienes y/o servicios	Unidad de medida	Consumo anual aproximado
6.01	Baguette blanco 60 centímetros	Pieza	315
6.02	Baguette francés 60 centímetros	Pieza	315
6.03	Pan dulce variado de 60 gramos	Pieza	7680
6.04	Repostería de 100 gramos	Pieza	6000
6.05	Bolillo 60 gramos	Pieza	20000
6.06	Bollo 40 gramos	Pieza	10000
6.07	Pan Ciabatta 60 gramos (normal, parmesano, hierbas finas)	Pieza	90
6.08	Pan de barra 640 gramos entero (blanco, finas hierbas, centeno, 12 granos, integral)	Pieza	100
6.09	Pan de barra 640 gramos rebanado (blanco, finas hierbas, centeno, 12 granos, integral)	Pieza	100
6.1	Pan de muerto 60 gramos empaquetado en bolsa celofán individual	Pieza	550
6.11	Pan para pambazo 60 gramos	Pieza	900

A. Entrega de insumos

El producto que lo requiera se entregará en bolsas de plástico sellada con etiqueta de identificación del producto, fecha de empaque y fecha de caducidad. El empaque no deberá de venir perforado, roto y se deberá de mantener su integridad en todo momento, de lo contrario serán merecedores de una deducción del producto que no cumpla con lo antes mencionado.

La entrega del producto se solicita en cajas de plástico (taras y/o jabs) integras (no dañadas) y limpias (sin tierra y/o residuos), con hielo raspado o en chips y cubierto el producto con bolsas de plástico para evitar el contacto directo con el hielo (para el caso de productos que requieran refrigeración o congelación). El transporte debe de ser completamente cerrado, en caso de ser abierto deberá estar correctamente cubierto con una lona, de lo contrario serán merecedores de una deducción

El personal de entrega deberá de contar con el equipo de seguridad necesario para la adecuada distribución del producto, el cual consiste en: zapato limpio que cubra completamente el pie, pantalón limpio, playera/camisa/polo que lo identifique como parte de la empresa, faja, cubre boca, red/cofia, en caso de tener barba deberá cubrirse con cubrebocas, en caso de contar con cabello largo deberá traerlo recogido y cubierto.

B. El proveedor se apegará a la siguiente tabla de verificación para la entrega/recepción de insumos.

El participante se apegará al cumplimiento de las siguientes normas según aplique para los productos a distribuir.



Norma Oficial Mexicana número NOM-251-SSA1-2009, bienes y servicios. Prácticas de higiene y sanidad en la preparación de alimentos que se ofrecen en establecimientos fijos; en el inciso número 5 “Disposiciones generales” en los sub - incisos 5.4, 5.5, 5.6, 5.7, 5.10, 5.12 y 5.13.

5.4 Almacenamiento

5.4.1. Las condiciones de almacenamiento deben ser adecuadas al tipo de materia prima, alimentos, bebidas o suplementos alimenticios que se manejen. Se debe contar con controles que prevengan la contaminación de los productos.

5.4.2 El almacenamiento de detergentes y agentes de limpieza o agentes químicos y sustancias tóxicas se debe hacer en un lugar separado y delimitado de cualquier área de manipulación o almacenado de materias primas, alimentos, bebidas o suplementos alimenticios. Los recipientes, frascos, botes, bolsas de detergentes y agentes de limpieza o agentes químicos y sustancias tóxicas deben estar cerrados e identificados.

5.4.3 Las materias primas, alimentos, bebidas o suplementos alimenticios, deben colocarse en mesas, estibas, tarimas, anaqueles, entrepaños, estructura o cualquier superficie limpia que evite su contaminación.

5.4.4 La colocación de materias primas, alimentos, bebidas o suplementos alimenticios se debe hacer de tal manera que permita la circulación del aire.

5.4.5 La estiba de productos debe realizarse evitando el rompimiento y exudación de empaques y envolturas.

5.4.6 Los implementos o utensilios tales como escobas, trapeadores, recogedores, fibras y cualquier otro empleado para la limpieza del establecimiento, deben almacenarse en un lugar específico de tal manera que se evite la contaminación de las materias primas, los alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

5.5 Control de operaciones

5.5.1 Los establecimientos pueden instrumentar un sistema de HACCP, en su caso se puede tomar como guía el apéndice a de la presente norma. Cuando la norma oficial mexicana correspondiente al producto que se procesa en el establecimiento lo establezca, su instrumentación será obligatoria.

5.5.2 Los equipos de refrigeración se deben mantener a una temperatura máxima de 7°C.

5.5.3 Los equipos de congelación se deben mantener a una temperatura que permita la congelación del producto.

5.5.4 Se debe evitar la contaminación cruzada entre la materia prima, producto en elaboración y producto terminado.

5.5.5. Los alimentos, bebidas o suplementos alimenticios procesados no deben estar en contacto directo con los no procesados, aun cuando requieran de las mismas condiciones de temperatura o humedad para su conservación.

5.5.6 El establecimiento periódicamente debe dar salida a productos y materiales inútiles, obsoletos o fuera de especificaciones.

5.6 Control de materias primas

5.6.1 Los establecimientos que preparen o elaboren alimentos, bebidas o suplementos alimenticios deben inspeccionar o clasificar sus materias primas e insumos antes de la producción o elaboración del producto.

5.6.2 No utilizar materias primas que ostenten fecha de caducidad vencida.

5.6.3 Tener identificadas sus materias primas, excepto aquellas cuya identificación sea evidente.

5.6.4 Separar y eliminar del lugar las materias primas que evidentemente no sean aptas, a fin de evitar mal uso, contaminaciones y adulteraciones.

5.6.5 Cuando aplique, las materias primas deben mantenerse en envases cerrados para evitar su posible contaminación.

5.6.6 No aceptar materia prima cuando el envase no garantice su integridad.



5.6.7 No aceptar las materias primas enlistadas en la tabla no 1, cuando al corroborar sus características alguna de éstas corresponda a la de rechazo.

Tabla no 1: características para la aceptación o rechazo

Materia prima/parámetro	Aceptación	Rechazo
Preenvasadas		
Envase	Íntegro y en buen estado	Rotos, rasgado, con fugas o con evidencia de fauna nociva
Fecha de caducidad o de consumo preferente	Vigente	Vencida
Enlatadas		
Latas	Íntegras	Abombadas, oxidadas, con fuga, abolladas en costura y/o engargolado o en cualquier parte del cuerpo, cuando presente abolladura en ángulo pronunciado o la abolladura sea mayor de 1,5 cm de diámetro en presentaciones inferiores a 1 kg, en presentaciones mayores de 1 kg la abolladura deberá ser mayor a 2,5 cm de diámetro.
Congeladas		
Apariencia	Sin signos de descongelación	Con signos de descongelación
Refrigeradas		
Temperatura	4°C o menos, excepto los productos de la pesca vivos, que pueden aceptarse a 7°C.	Mayor de 4°C, excepto los productos de la pesca vivos, que pueden aceptarse a 7°C.
Bebidas embotelladas		
Apariencia	Libre de materia extraña	Con materia extraña o con fugas
	Tapas íntegras y sin corrosión	Oxidadas o con signos de





		violación
Productos de origen vegetal		
Apariencia	Fresca	Con mohos, coloración extraña, magulladuras
Olor	Característico	Putrefacto
Carnes frescas		
Color: Res Cordero Cerdo Grasa de origen animal	Rojo brillante Rojo Rosa pálido Blanca o ligeramente amarilla	Verdosa o café oscuro, descolorida en el tejido elástico
Textura	Firme y elástica	Viscosa, pegajosa
Olor	Característico	Putrefacto, agrio
Aves		
Color	Característico	Verdosa, amoratada o con diferentes coloraciones
Textura	Firme	Blanda y pegajosa bajo las alas o la piel
Olor	Característico	Putrefacto o rancio
Productos de la pesca		
Pescado		
Color	Agallas rojo brillante	Gris o verde en agallas
Apariencia	Agallas húmedas, ojos saltones, limpios, transparentes y brillantes	Agallas secas, ojos hundidos y opacos con bordes rojos
Textura	Firme	Flácida
Olor	Característico	Agrio, putrefacto o amoniacal
Moluscos		
Color	Característico	No característico
Textura	Firme	Viscosa
Olor	Característico	Putrefacto o amoniacal
Apariencia	Brillante	Mate
Vitalidad (productos vivos)	Conchas cerradas o que se abren y cierran al contacto.	Conchas abiertas, que no cierran al tacto.
Crustáceos		
Color	Característico	No característico





Textura	Firme	Flácida
Olor	Característico al marisco	Putrefacto o amoniacal
Apariencia	Articulaciones firmes	Articulaciones con pérdida de tensión y contracción, sin brillo, con manchas oscuras entre las articulaciones
Cefalópodos		
Color	Característico	No característico
Textura	Firme	Flácida y viscosa
Olor	Característico	Putrefacto
Leche y derivados		
	A base de leche pasteurizada	Que proceda de leche sin pasteurizar
Quesos		
Olor, color y textura	Característico	Con manchas no propias del queso o partículas extrañas, o contaminado con hongos en productos que no fueron inoculados.
Mantequilla		
Olor	Característico	Excepto los productos de la pesca vivos, que pueden aceptarse a 7°C, rancio
Apariencia	Característica	Con mohos o partículas extrañas
Huevo fresco		
	Limpios y con cascarón entero	Cascarón quebrado o manchado con excremento o sangre
Granos, harinas, productos de panificación, tortillas y otros productos secos		
Apariencia	Sin mohos y con coloración característica	Con mohos o coloración ajena al producto o con infestaciones

5.6.8 Quedan excluidos de la aplicación del numeral 5.6.7 las fábricas de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios, las cuales deben cumplir con el numeral 6.6.1.

5.6.9 Las materias primas, alimentos, bebidas o suplementos alimenticios, deben almacenarse de acuerdo a su naturaleza e identificarse de manera tal que se permita aplicar un sistema de PEPS.



5.7 Control del envasado

5.7.1 Los envases y recipientes que entren en contacto directo con la materia prima, alimento, bebida o suplemento alimenticio, se deben almacenar protegidos de polvo, lluvia, fauna nociva y materia extraña.

5.7.2 Se debe asegurar que los envases se encuentren limpios, en su caso desinfectados y en buen estado antes de su uso.

5.7.3 Los materiales de envase primarios deben ser inocuos y proteger al producto de cualquier tipo de contaminación o daño exterior.

5.7.4 Los materiales de empaque y envases de materias primas no deben utilizarse para fines diferentes a los que fueron destinados originalmente, a menos que se eliminen las etiquetas, las leyendas y se habiliten para el nuevo uso en forma correcta.

5.7.5 Los recipientes o envases vacíos que contuvieron medicamentos, plaguicidas, agentes de limpieza, agentes de desinfección o cualquier sustancia tóxica, no deben ser reutilizados para alimentos, bebidas o suplementos alimenticios y deben ser dispuestos de manera tal que no sean un riesgo de contaminación a las materias primas, productos y materiales de empaque.

5.10 Control de plagas

5.10.1 El control de plagas es aplicable a todas las áreas del establecimiento incluyendo el transporte de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

5.10.2 No se debe permitir la presencia de animales domésticos, ni mascotas dentro de las áreas de producción o elaboración de los productos.

5.10.3 Se deben tomar medidas preventivas para reducir las probabilidades de infestación y de esta forma limitar el uso de plaguicidas.

5.10.4 Debe evitarse que en los patios del establecimiento existan condiciones que puedan ocasionar contaminación del producto y proliferación de plagas, tales como: equipo en desuso, desperdicios y chatarra, maleza o hierbas, encharcamiento por drenaje insuficiente o inadecuado.

5.10.5 Los drenajes deben tener cubierta apropiada para evitar la entrada de plagas provenientes del alcantarillado o áreas externas.

5.10.6 En las áreas de proceso no debe encontrarse evidencia de la presencia de plagas o fauna nociva.

5.10.7 Cada establecimiento debe tener un sistema o un plan para el control de plagas y erradicación de fauna nociva, incluidos los vehículos de acarreo y reparto propios.

5.10.8 En caso de que alguna plaga invada el establecimiento, deben adoptarse medidas de control para su eliminación por contratación de servicios de control de plagas o auto aplicación, en ambos casos se debe contar con licencia sanitaria.

5.10.9 Los plaguicidas empleados deben contar con registro emitido por la autoridad competente.

5.10.10 Los plaguicidas deben mantenerse en un área, contenedor o mueble aislado y con acceso restringido, en recipientes claramente identificados y libres de cualquier fuga, de conformidad con lo que se establece en las disposiciones legales aplicables.

5.10.11 En caso de contratar los servicios de una empresa, se debe contar con certificado o constancia del servicio proporcionado por la misma. En el caso de auto aplicación, se debe llevar un registro. En ambos casos debe constar el número de licencia sanitaria expedida por la autoridad correspondiente.

5.12 Salud e higiene del personal

5.12.1 Debe excluirse de cualquier operación en la que pueda contaminar al producto, a cualquier persona que presente signos como: tos frecuente, secreción nasal, diarrea, vómito, fiebre, ictericia o lesiones en áreas



corporales que entren en contacto directo con los alimentos, bebidas o suplementos alimenticios. Solo podrá reincorporarse a sus actividades hasta que se encuentre sana o estos signos hayan desaparecido.

5.12.2 El personal debe presentarse aseado al área de trabajo, con ropa y calzado limpios.

5.12.3 Al iniciar la jornada de trabajo, la ropa de trabajo debe estar limpia e íntegra.

5.12.4 Al inicio de las labores, al regresar de cada ausencia y en cualquier momento cuando las manos puedan estar sucias o contaminadas, toda persona que opere en las áreas de producción o elaboración, o que esté en contacto directo con materias primas, envase primario, alimentos, bebidas o suplementos alimenticios, debe lavarse las manos, de la siguiente manera:

1. Enjuagarse las manos con agua, aplicar jabón o detergente. En caso de que el jabón o detergente sea líquido debe aplicarse mediante un dosificador y no estar en recipientes destapados;
2. Frotarse vigorosamente la superficie de las manos y entre los dedos. Para el lavado de las uñas se puede utilizar cepillo. Cuando se utilice uniforme con mangas cortas, el lavado será hasta la altura de los codos;
3. Enjuagarse con agua limpia, cuidando que no queden restos de jabón o detergente. Posteriormente puede utilizarse solución desinfectante;
4. Secarse con toallas desechables o dispositivos de secado con aire caliente.

5.12.5 Si se emplean guantes, éstos deben mantenerse limpios e íntegros. El uso de guantes no exime el lavado de las manos antes de su colocación.

5.12.6 La ropa y objetos personales deberán guardarse fuera de las áreas de producción o elaboración de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

5.12.7 No se permite fumar, comer, beber, escupir o mascar en las áreas donde se entra en contacto directo con alimentos, bebidas o suplementos alimenticios, materias primas y envase primario. Evitar estornudar o toser sobre el producto.

5.13 Transporte

5.13.1 Los alimentos, bebidas o suplementos alimenticios, deben ser transportados en condiciones que eviten su contaminación.

5.13.2 Se deben proteger los alimentos, bebidas o suplementos alimenticios de la contaminación por plagas o de contaminantes físicos, químicos o biológicos durante el transporte.

5.13.3 Los alimentos, bebidas o suplementos alimenticios que requieren refrigeración o congelación deben transportarse de tal forma que se mantengan las temperaturas específicas o recomendadas por el fabricante o productor.

5.13.4 Los vehículos deben estar limpios para evitar la contaminación de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

Norma Mexicana Número NMX-F-605-NORMEX-2016 Alimentos manejo higiénico alimentos preparados para la obtención del distintivo "H" en el inciso 5.8 "Recepción de alimentos" en todos sus sub incisos.

5.8 Recepción de alimentos

5.8.1 La recepción de alimentos en los establecimientos se debe llevar a cabo de acuerdo con lo señalado a continuación:

5.8.1.1 Se deben verificar los envases de los alimentos a fin de asegurar su integridad y limpieza, así como, fecha de caducidad o consumo preferente. Impedir el acceso de los siguientes materiales: rafia, cartón corrugado, periódico y madera.

5.8.1.2 Los productos perecederos que se reciban enhielados no deben estar en contacto directo con el hielo.





- 5.8.1.3** Se deben corroborar las temperaturas internas y evaluar las características organolépticas de los alimentos frescos como son color, textura y olor, a fin de aceptar o rechazar los que presenten cualquiera de las siguientes características: cuadros de referencia 5.8.1.3.1 carnes, 5.8.1.3.1.1 carnes frías, 5.8.1.3.1.2 subproductos (vísceras, lengua, pata, etc.), 5.8.1.3.2 aves, 5.8.1.3.2.1 subproductos (vísceras, patas, etc.), 5.8.1.3.4 productos de la pesca, 5.8.1.3.5 lácteos, 5.8.1.3.5.1 quesos frescos, 5.8.1.3.5.2 quesos maduros, 5.8.1.3.5.3 mantequilla, 5.8.1.3.6 huevo fresco con cascarón sin pasteurizar y pasteurizado, 5.8.1.3.7 huevo pasteurizado envasado.
- 5.8.1.4** Las temperaturas internas de los alimentos potencialmente peligrosos, a excepción del huevo entero, frutas y verduras frescas, debe ser la siguiente: alimentos frescos temperatura máxima de 4°C, congelados a una temperatura de -18°C o inferior.
- 5.8.1.4.1** Los alimentos congelados se deben recibir sin signos de descongelación y/o recongelación.
- 5.8.1.4.2** Se debe llevar registro de las temperaturas de los alimentos al momento de su recepción.
- 5.8.1.4.3** La recepción de productos se debe planear de antemano, inspeccionar y almacenar o utilizar inmediatamente.
- 5.8.1.4.4** No colocar alimentos o recipientes directamente sobre el piso.
- 5.8.1.5** Las características organolépticas de los productos frescos de origen vegetal se deben controlar rechazando aquellos que presenten mohos, coloración o materia extraña, magulladuras o mal olor.
- 5.8.1.6** Las bebidas embotelladas o envasadas no deben presentar materia extraña en su interior, en el caso de las corcholatas y/o tapas no estar oxidadas ni violadas. Estas deben estar vigentes en su fecha de consumo preferente.
- 5.8.1.7** Los granos, harinas y otros productos secos se deben rechazar cuando estos presenten mohos, coloraciones no propias del producto y/o evidencia de plagas, así como de materia extraña.
- 5.8.1.8** Las galletas, panes y tortillas deben cumplir con los requisitos establecidos en el punto 5.8.1.7
- 5.8.1.9** Se recomienda que los proveedores estén certificados en buenas prácticas de higiene de acuerdo con la normatividad vigente.

Norma Oficial Mexicana número NOM-051-SCFI/SSA1/2010 "Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-información comercial y sanitaria" en el inciso 4 "especificaciones" en los sub - incisos 4.1, 4.2 (4.2.1, 4.2.2, 4.2.2.1), 4.2.3 y 4.2.7.4. Especificaciones

4.1 Requisitos generales del etiquetado

- 4.1.1** La información contenida en las etiquetas de los alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados debe ser veraz y describirse y presentarse de forma tal que no induzca a error al consumidor con respecto a la naturaleza y características del producto.
- 4.1.2** Los productos preenvasados deben presentarse con una etiqueta en la que se describa o se empleen palabras, ilustraciones u otras representaciones gráficas que se refieran al producto. Las etiquetas que contengan los productos preenvasados pueden incorporar la descripción gráfica o descriptiva de la sugerencia de uso, empleo o preparación, a condición de que aparezca una leyenda alusiva al respecto.
- 4.1.3** Los alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados no deberán describirse ni presentarse con una etiqueta en los que se utilicen palabras, textos, diálogos, ilustraciones, imágenes, denominaciones de origen y otras descripciones que se refieran o sugieran, directa o indirectamente a cualquier otro producto con el que pueda confundirse, o que pueda inducir al consumidor a suponer que el alimento se relaciona en forma alguna con aquel otro producto.
- 4.2.2** Lista de ingredientes
- 4.2.2.1** En la etiqueta de los productos preenvasados cuya comercialización se haga en forma individual, debe figurar una lista de ingredientes, la cual puede eximirse cuando se trate de productos de un solo ingrediente.
- 4.2.3** Contenido neto y masa drenada





4.2.3.1 Debe declararse el contenido neto y cuando aplique, la masa drenada en unidades del sistema general de unidades de medida de conformidad a lo que establece la nom-030-scfi-2006, independientemente de que también pueda expresarse en otras unidades (véase referencias).

4.2.7 Fecha de caducidad o de consumo preferente

4.2.7.1 Si no está determinado de otra manera en una norma oficial mexicana la fecha de caducidad o la fecha de consumo preferente deberá cumplir con lo siguiente:

- I. El fabricante debe declararla en el envase o etiqueta, la cual debe consistir por lo menos de:
 - a. el día y el mes para los productos de duración máxima de tres meses;
 - b. el mes y el año para productos de duración superior a tres meses.
- II. La fecha debe estar precedida por una leyenda que especifique que dicha fecha se refiere a la fecha de caducidad o al consumo preferente.
 - a. para el caso de fecha de caducidad, ésta debe indicarse anteponiendo alguna de las siguientes leyendas, sus abreviaturas o leyendas análogas: "fecha de caducidad ____", "caducidad ____", "fech cad ____", cad, cad, cad, fecha de expiración, expira, exp, exp, fecha de vencimiento, vencimiento.
 - b. para el caso de consumo preferente, ésta debe indicarse anteponiendo alguna de las siguientes leyendas, sus abreviaturas o leyendas análogas: "consumir preferentemente antes del ____", "cons. Pref. Antes del ____". Y "cons pref".
- III. Las palabras prescritas en el apartado II) deberán ir acompañadas de: La fecha misma; o una referencia al lugar donde aparece la fecha. Tratándose de productos de importación, cuando el codificado de la fecha de caducidad o de consumo preferente no corresponda al formato establecido en el numeral 4.2.7.1 inciso I), éste podrá ajustarse a efecto de cumplir con la formalidad establecida, o en su caso, la etiqueta o el envase debe contener la interpretación de la fecha señalada. En ninguno de estos casos los ajustes serán considerados como alteración.

4.2.7.2 Al declarar la fecha de caducidad o de consumo preferente se debe indicar en la etiqueta cualquiera de las condiciones especiales que se requieran para la conservación del alimento o bebida no alcohólica preenvasado, si de su cumplimiento depende la validez de la fecha.

Por ejemplo, se pueden incluir leyendas como: "manténgase en refrigeración"; "consérvese en congelación"; "una vez descongelado no deberá volverse a congelar"; "una vez abierto, consérvese en refrigeración", u otras análogas.

4.2.7.3 La fecha de caducidad o de consumo preferente que incorpore el fabricante en el producto preenvasado no puede ser alterada en ningún caso y en ninguna circunstancia.

4.2.7.4 No se requerirá la declaración de fecha de caducidad o consumo preferente, para: vinagre; sal de calidad alimentaria; azúcar sólido; productos de confitería consistentes en azúcares aromatizados y/o coloreados; goma de mascar.

C. Muestra física

Se llevará acabo un día hábil antes de la entrega de propuestas en un horario de 10:00 a 13:00 horas en la aduana de comedor del CIDE Santa fe, ubicada en el nivel de estacionamiento número 6 del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C., (CIDE), debiendo entregar el recibo de entrega de muestras.

Las muestras deberán etiquetarse o marcarse con el número de la partida y razón social del licitante y entregarse en el empaque original en que será entregado, mismo que debe ser en un empaque transparente dónde se pueda identificar a simple vista de que producto se trata, sellado, etiqueta de identificación, sin contaminación física y/o en proceso de descomposición, sin plaga, de primera calidad.

Carretera México-Toluca No. 3655, Col. Lomas de Santa Fe, CP. 01210, CDMX, México
Tel: (55) 5727 9800 www.cide.edu



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA



Las muestras se desecharán una vez realizada la evaluación y estas no tendrán costo alguno para el CIDE.

El cumplimiento de este requisito será considerado en la etapa de evaluación técnica; los casos en que no se presenten o no correspondan al bien ofertado, se descubran alteraciones o falta de veracidad de estos, serán motivo de descalificación.

Como parte integrante de las propuestas técnicas es requisito indispensable entregar copia del acuse de recibo de las muestras.

Requisitos que debe cumplir	Causa expresa de rechazo	Consideraciones desechar la proposición
Para las partidas en las que se solicitan muestras, éstas deberán cumplir con lo solicitado en el ANEXO TÉCNICO de la presente CONVOCATORIA.	La falta de presentación de muestras y las que se presenten y no cumplan con lo solicitado en el ANEXO TÉCNICO de la presente CONVOCATORIA.	Empaque abierto, dañado, roto. Sin etiqueta de identificación. Con contaminación física. Especificaciones distintas a lo requerido. Producto con plaga o en proceso de descomposición.

Carta para entrega de muestras:

MEMBRETE DE LICITANTE

RELACIÓN DE ENTREGA DE MUESTRAS

ITP No. _____

PERSONA FÍSICA O MORAL:	FECHA:
REPRESENTANTE LEGAL:	FIRMA:

INSUMOS PARTIDA 1 (FRUTAS Y VERDURAS)				
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	MARCA
1.015	Brócoli	5	KG	N/A
1.026	Camote morado	2	KG	N/A
1.029	Cebolla cambray con rabo	2	KG	N/A
1.05	Cilantro	3	KG	N/A
1.052	Col blanca	3.5	KG	N/A
1.068	Espinaca en mazo	3	KG	N/A
1.087	Hongo blanco champiñón	2	KG	N/A
1.094	Jícama	3	KG	N/A
1.107	Lechuga sangría	2	KG	N/A
1.141	Nopal entero sin espinas	3	KG	N/A
1.019	Calabaza estrella miniatura amarilla	1	KG	N/A
1.02	Calabaza estrella verde miniatura	1	KG	N/A
1.171	Pulpa de fresa empaquetada	2	KG	N/A





1.172	Pulpa de frutos rojos empaquetada	2	KG	N/A
1.173	Pulpa de guanábana empaquetada	2	KG	N/A
1.174	Pulpa de mamey empaquetada	2	KG	N/A
1.175	Pulpa de mango empaquetada	2	KG	N/A
1.176	Pulpa de maracuyá empaquetada	2	KG	N/A
1.077	Guayaba amarilla	1	KG	N/A
1.078	Guayaba rosa	1	KG	N/A
1.072	Frambuesa primera calidad	1	KG	N/A
1.073	Fresa primera calidad	1	KG	N/A

INSUMOS PARTIDA 2 (LÁCTEOS)

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	MARCA
2.006	Quesillo (queso Oaxaca) Presentación de 4 kilos. Queso fresco de hebra obtenido del cuajado de leche entera de vaca, no grasoso; Proteína 22%, grasa 20% y humedad 50%. No procesado y no tipo Oaxaca.	2	KG	N/A
2.011	Queso colby jack Presentación de 1 kilo Mezcla característica de queso monterrey jack y queso colby, de origen americano.	1	PZ	Kirkland o similar
2.019	Queso fundido tipo americano empaquetado individual Caja con 100 piezas de 18 gramos cada una, envuelta individualmente Queso fundido tipo americano con 45.8% de humedad, 25% de grasa butírica y 16.6% de proteína.	1	PZ	Singles de Kraft o similar.

INSUMOS PARTIDA 3 (PRODUCTO PERECEDERO)

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	MARCA
3.044	Castañas de agua Lata con 1.88 kilogramos	1	PZ	N/A
3.045	Cebada especial preparada para agua fresca Paquete de 1 kilogramo	1	PZ	La India Verdeña o similar
3.052	Chile chilhuacle amarillo seco primera calidad	0.5	KG	N/A
3.058	Chile guajillo seco primera calidad	1	KG	N/A
3.068	Chocolate semi-amargo origen belga 53.8% cacao Paquete con 5 kilogramos	1	PZ	Callebaut o similar
3.128	Hongo morilla deshidratado	0.5	KG	N/A
3.129	Hongo porcini deshidratado	0.5	KG	N/A





3.188	Pasta orzo Paquete con 454 gramos	2	PZ	Barilla o similar
3.194	Pectina en polvo	1	KG	N/A
3.223	Salsa de tomate ketchup Bolsa con 3 kilogramos	1	PZ	Heinz o similar
3.251	Trigo bulgur	1	KG	N/A
3.252	Uva pasa negra primera calidad	1	KG	N/A
3.253	Uva pasa rubia primera calidad	1	KG	N/A
INSUMOS PARTIDA 4 (PESCADOS Y MARISCOS)				
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	MARCA
4.065	Posta de lomo de bacalao noruego en salazón sin piel primera calidad	1	KG	N/A
4.066	Marlin ahumado	1	KG	N/A
4.073	Pulpo sin cabeza (peso aproximado 2 Kilo c/u)	1	PZ	N/A
4.077	Trucha arcoíris entera s/vísceras	3	PZ	N/A
INSUMOS PARTIDA 5 (TORTILLA)				
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	MARCA
5.004	Tlacoyo de masa azul, amarilla o blanca relleno de frijol 16x8 centímetros aproximado	10	PZ	N/A
5.005	Tortilla de harina 10 centímetros aproximado diámetro	1	KG	N/A
5.006	Tortilla de harina 14 centímetros aproximado diámetro	1	KG	N/A
5.007	Tortilla de harina 30 centímetros aproximado diámetro	1	KG	N/A
INSUMOS PARTIDA 6 (PAN)				
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	MARCA
6.02	Baguette francés 60 centímetros	6	PZ	N/A
6.03	Pan dulce variado de 60 gramos	10	PZ	N/A
6.05	Bolillo 60 gramos	10	PZ	N/A

NOMBRE Y FIRMA

Nota: La entrega del producto de abarrotes solo será para la sede CIDE Santa Fe con dirección en: Carretera México-Toluca 3655, Santa Fe, Lomas de Santa FE, Álvaro Obregón, 01210 Ciudad de México, CDMX.

Método de evaluación de la muestra física.

El personal del proveedor que se presente a realizar la entrega de la muestra deberá acudir a las instalaciones con el equipo de protección mínimo necesario (Cubrebocas, careta, etc.), con el fin de salvaguardar la integración física tanto del personal del CIDE como de él mismo.



Se verificará que la muestra física cumpla con las características requeridas en el presente anexo técnico, así como a lo que se derive de las aclaraciones realizadas a los participantes.

D. Requisitos y/o documentos que deberá presentar el licitante:

1. Como parte de su proposición, los licitantes deberán confirmar por escrito bajo protesta de decir verdad que están en condiciones de prestar el servicio bajo las especificaciones, cantidades y condiciones del servicio descritas en el presente Anexo.
2. Como parte de su proposición, los licitantes deberán manifestar por escrito bajo protesta de decir verdad que la entrega de insumos se llevará a cabo en estricto apego a las indicaciones de las normas NOM-251-SSA1-2009, NMX-F-605-NORMEX-2016 y NOM-051-SCFI/SSA1/2010 referenciadas en el numeral "V" del presente anexo.
3. Como parte de su proposición, los licitantes deberán confirmar por escrito bajo protesta de decir verdad que están en condiciones de proporcionar los servicios en las instalaciones del CIDE, tal y como se encuentran actualmente, sin necesidad de modificar las instalaciones actuales y el equipamiento existente propiedad del Instituto.
4. Experiencia de 2 años en el suministro de insumos (frutas y verduras, lácteos, producto perecedero, pescados y mariscos, tortilla, pan) para comedores industriales y/o ejecutivos, dependencias de gobierno, hoteles, restaurantes o empresas con giro de alimentos y bebidas; comprobables con al menos uno de los siguientes documentos:
 - a. Facturas que avalen 2 años de suministro de insumos (se podrá anexar 1 factura mensual de entrega de insumos, cumpliendo con 24 facturas la experiencia de 2 años solicitados).
 - b. Pedidos (se podrán anexar varios pedidos que su vigencia en conjunto cumpla con los 2 años solicitados)
 - c. Contratos (se podrán anexar varios contratos que su vigencia en conjunto cumpla con los 2 años solicitados).
 - d. Órdenes de compra (se podrán anexar varias órdenes de compra que su vigencia en conjunto cumpla con los 2 años solicitados).
5. Como parte de su proposición, los licitantes deberán presentar su currículum vitae.
6. Acuse de recepción por parte del CIDE de la entrega de muestras físicas (partidas 1.015, 1.026, 1.029, 1.05, 1.052, 1.068, 1.087, 1.094, 1.107, 1.141, 1.019, 1.02, 1.171, 1.172, 1.173, 1.174, 1.175, 1.176, 1.077, 1.078, 1.072, 1.073, 2.006, 2.011, 2.019, 3.044, 3.045, 3.052, 3.058, 3.068, 3.128, 3.129, 3.188, 3.194, 3.223, 3.251, 3.252, 3.253, 4.065, 4.066, 4.073, 4.077, 5.004, 5.005, 5.006, 5.007, 6.02, 6.03 y 6.05).

VI. CRITERIO DE EVALUACIÓN:

Para dar cumplimiento a la selección de evaluación para adjudicar al proveedor, se requiere utilizar el método de evaluación binario mediante el cual se evalúa si las ofertas cumplen o no con los requisitos solicitados por el área convocante y posteriormente, se adjudica el contrato a quien, cumpliendo dichos requisitos, ofrece el precio

Carretera Mexico-Toluca No. 3655, Col. Lomas de Santa Fe, CP. 01210, CDMX, Mexico
Tel: (55) 5727 9800 www.cide.edu





más bajo. Asimismo, la adjudicación del contrato se realizará al proveedor que oferte todos y cada uno de los productos y que cumpla técnicamente con lo solicitado y oferte el menor precio derivado de la sumatoria de los precios ofertados de todos los productos

VII. LUGAR DE ENTREGA:

Aduana de comedor ubicada en el nivel de estacionamiento número 6 del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. (CIDE), carretera México-Toluca No. 3655, col. Lomas de Santa fe, C.P. 01210.

- I. **Alcance del servicio:** El proveedor deberá entrar por la puerta 2 la cual se ubica sobre Avenida Prolongación Reforma no. 1477, deberá estacionar su transporte en el nivel número 6 de estacionamiento designado para entrega de producto. En caso de que el transporte supere las dimensiones para el acceso a la aduana éste se deberá de estacionar sobre la calle volcanes o donde un oficial del centro de investigación le asigne. Al bajarse se registrará en la puerta de acceso número 1 proporcionando una identificación. Lo anterior antes de la entrega del producto. Posteriormente se dirigirá a la aduana del comedor

II. Proceso de recepción:

- i. Todas las entregas deberán soportarse con remisiones en hojas membretadas y totalizadas.
- ii. El producto deberá de transportarse del auto a la aduana por medio de un diablito.
- iii. Se notificará a los almacenistas cuando el producto esté listo para ser entregado y esperarán la autorización de acceso a la aduana.
- iv. El producto no deberá tocar el suelo en ningún momento y se colocará donde el almacenista indique dentro de la aduana.
- v. Los almacenistas indicarán el proceso de recepción y notificarán cuando estén listos para recibir la segunda carga y así evitar acumulación.
- vi. Todo el producto será sujeto a revisión de fecha de caducidad.
- vii. Todos los empaques, piezas y bultos dañados, rotos, abiertos, y/o violados se regresarán para su cambio el cual deberá de ser dentro de las próximas 24 horas a partir de su devolución.

VIII. TIEMPOS DE ENTREGA:

A partir del día hábil siguiente a la notificación de adjudicación, conforme a lo siguiente:

Horario de entrega para pedidos establecidos semanales		
Lunes	7:00 a.m.	12:00 p.m.
Martes	7:00 a.m.	12:00 p.m.
Miércoles	7:00 a.m.	12:00 p.m.
Jueves	7:00 a.m.	12:00 p.m.
Viernes	7:00 a.m.	12:00 p.m.

- Los pedidos se podrán hacer con un mínimo de 24 horas de anticipación para su entrega.
- Los pedidos se podrán cancelar con un mínimo de 24 horas de notificación vía correo.
- Los pedidos extraordinarios se podrán pedir con un mínimo de 12 horas de anticipación para su entrega y podrán ser dentro o fuera del tiempo y días de entrega establecidos, incluidos sábado y domingo.

Carretera México-Toluca No. 3655, Col. Lomas de Santa Fe, CP. 01210, CDMX, México
Tel: (55) 5727 9800 www.cide.edu



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA



IX. VIGENCIA DEL CONTRATO:

A partir del 1ro de enero 2024 al 31 de diciembre del 2024.

X. VIGENCIA DEL SERVICIO:

A partir del 1ro de enero 2024 al 31 de diciembre del 2024.

XI. TIPO DE CONTRATO:

Contrato anual, abierto por monto, conforme a lo siguiente:

Descripción	Ejercicio 2024
Monto mínimo	\$2,247,089.00
Monto máximo	\$5,617,724.00

Importe con IVA incluido en pesos mexicanos.

La repartición del recurso asignado se desglosa de la siguiente manera:

Partida	Insumos	Ejercicio 2024	
		Monto mínimo	Monto máximo
1	Frutas y verduras	\$741,840.00	\$ 1,854,600.00
2	Lácteos	\$389,511.95	\$ 973,779.88
3	Producto perecedero	\$649,039.30	\$ 1,622,599.75
4	Pescados y mariscos	\$321,600.00	\$ 804,000.00
5	Tortilla	\$85,897.75	\$ 214,744.37
6	Pan	\$59,200.00	\$ 148,000.00
		\$2,247,089.00	\$ 5,617,724.00

XII. ENTREGABLES:

El licitante ganador deberá entregar los insumos en las fechas y horarios establecidos en el numeral "VII" y "VIII" del presente.

XIII. PENAS CONVENCIONALES

Se aplicará una pena convencional del 2% (dos por ciento) sobre el monto del primer mes del "Suministro de insumos" no prestados oportunamente por causas imputables al Proveedor, por cada día de atraso, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 55 y 55 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y del Sector Público y artículo 85 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), la penalización máxima a aplicar es del 10% (diez por ciento) del valor de los productos con atraso. La suma de las penas convencionales no deberá exceder del importe de la garantía de cumplimiento del contrato, en el entendido de que si el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de estas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El pago de la penalización será en la caja del CIDE en un horario de 9:30 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.





XIV. DEDUCCIONES

Por el incumplimiento parcial o deficiente en el suministro de insumos, se aplicarán las siguientes deducciones, las cuales se harán efectivas sobre la factura que se presente para su pago hasta por un 10% (diez por ciento) del monto de los productos, en caso de que se supere dicho porcentaje se podrá cancelar parcial o totalmente la partida o concepto, o bien podrá rescindir administrativamente el contrato correspondiente, en términos del artículo 56 del RLAASSP y el artículo 86 de la LAASSP.

Concepto	Deducción
En caso de no entregar el pedido completo.	Se aplicará una deducción del 2% por día natural de atraso respecto del valor total de los bienes, de acuerdo con la fecha pactada de entrega de estos.

XV. NORMAS DE CALIDAD O PROCESOS Y CERTIFICACIONES

Los descritos en el apartado "V" inciso "D.- Requisitos y/o documentos que deberá presentar el licitante"

XVI. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

La póliza de fianza será INDIVISIBLE expedida por institución legalmente facultada para tal efecto, por el 10% (diez por ciento) del MONTO TOTAL del contrato antes de I.V.A., conforme a lo señalado en el presente numeral.

Instrucciones para la elaboración y entrega de la garantía de cumplimiento del contrato.

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Artículo 103 de su Reglamento y las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del CIDE:

Si el monto adjudicado, antes de impuestos, no rebasa el monto autorizado para procedimientos de invitación a cuando menos tres personas vigente (\$325,000.01), el proveedor garantizará el cumplimiento del contrato con cheque certificado o de caja a favor del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. o mediante una póliza de fianza emitida por la institución afianzadora autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas; por un monto que equivaldrá al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado, en la que se señale como beneficiario al Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.; esta garantía será entregada al CIDE dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

Si el monto adjudicado, antes de impuestos, rebasa el monto autorizado para procedimientos de invitación a cuando menos tres personas vigente (\$325,000.01); de conformidad a lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la LAASSP, la persona licitante adjudicada (PROVEEDOR) a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y para responder en la entrega de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad, deberá presentar póliza de fianza expedida por institución afianzadora mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, por un importe equivalente a un 10% (diez por ciento) del monto total del contrato adjudicado antes de I.V.A., en la que se señale como beneficiario al Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C, por la vigencia del periodo del contrato y hasta que el CIDE a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, previa solicitud por escrito por parte del titular del área requirente, dé a la persona licitante adjudicada (PROVEEDOR) su autorización por escrito para que proceda a cancelar la póliza de la fianza correspondiente.



XVII. CAUSALES DE RESCISIÓN

Ambas partes convienen en que el CIDE podrá en cualquier momento, por causas imputables al proveedor, rescindir administrativamente el presente contrato o pedido, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato o pedido.

Las causas que pueden dar lugar a que el CIDE inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, son las siguientes:

- A. Cuando la suma de las penas convencionales alcance el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.
- B. Una vez agotado el monto límite de aplicación de deducciones y la causa de la deducción persista.
- C. Si el proveedor se niega o abstiene de reponer los productos que el CIDE hubiere considerado como rechazados o discrepantes.
- D. Si el proveedor suspende injustificadamente la entrega de los productos.
- E. Si el proveedor es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- F. Si el proveedor cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato o pedido; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento del CIDE.
- G. Si el proveedor no da al CIDE o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios o de los bienes.
- H. Si el proveedor incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- I. En general, por el incumplimiento por parte del proveedor a cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos o a las leyes y reglamentos aplicables.
- J. Si el licitante adjudicado incurriera en deducivas en más de 2 ocasiones durante la vigencia del contrato.

XVIII. FORMA DE PAGO

No habrá anticipo y el pago se realizará a los veinte días posteriores a la entrega del bien o prestación del servicio, previa presentación de acta entrega recepción y factura correspondiente.

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

PARTIDA 2. "SUMINISTRO DE AVES, CARNES Y EMBUTIDOS PARA EL SERVICIO DE LOS COMEDORES INSTITUCIONALES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C."

I. ÁREA REQUERENTE:

Dirección de Recursos Humanos del Centro de Investigación y Docencia Económicas A. C.

II. ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO:

Área del comedor, adscrita a la Dirección de Recursos Humanos del Centro de Investigación y Docencia Económicas A. C.

III. OBJETO DE CONTRATACIÓN:

Contratación para el suministro de aves, carnes y embutidos para el servicio del comedor del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.

IV. PARTIDA PRESUPUESTARIA

Para cubrir las erogaciones derivadas de la presente solicitud, se cuenta con disponibilidad presupuestal en gasto corriente "22104 Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades".

V. DESCRIPCIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El servicio de comedor para el personal del Centro de Investigación y Docencia Económicas tiene que cumplir con estándares de la más alta calidad para preparar de manera saludable, higiénica y confiable los alimentos.

Ubicación del comedor:

COMEDOR	DIRECCIÓN
Comedor Santa Fé	Carr. México-Toluca 3655, Santa Fe, Altavista, Álvaro Obregón, 01210 Ciudad de México, CDMX.

Los participantes deberán aplicar y tener conocimiento en las siguientes normas oficiales

- I. Norma Oficial Mexicana número NOM-251-SSA1-2009, bienes y servicios. Prácticas de higiene y sanidad en la preparación de alimentos que se ofrecen en establecimientos fijos; en el inciso número 5 "Disposiciones generales" en los sub-incisos 5.4, 5.5, 5.6, 5.7, 5.10, 5.12 y 5.13.
- II. Norma Mexicana Número NMX-F-605-NORMEX-2016 alimentos manejo higiénico alimentos preparados para la obtención del distintivo "H" 1 en el inciso 5.8 "recepción de alimentos" en todos sus sub incisos.
- III. Norma Oficial Mexicana número NOM-051-SCFI/SSA1/2010 "especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-información comercial y sanitaria" en el inciso 4 "especificaciones" en los sub-incisos 4.1, 4.2 (4.2.1, 4.2.2, 4.2.2.1), 4.2.3 y 4.2.7





Lo anterior deberá de manifestarse por escrito por parte del representante legal de la empresa mediante el cual declare que la entrega de sus productos se llevará a cabo en estricto apego a las indicaciones de las normas señaladas en el párrafo anterior.

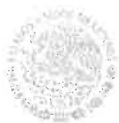
¹ El "Distintivo H" es la certificación que otorga la Secretaría de Turismo, avalado por la Secretaría de Salud a los prestadores de servicios de alimentos y bebidas que cumplen con estrictos requisitos definidos por el Programa H.

El Programa H es un factor de competitividad para los establecimientos que ofrecen alimentos y bebidas; contribuye a elevar la calidad de los servicios y al mejoramiento de la salud, otorgándole al cliente una mayor y mejor productividad por medio de la disminución de enfermedades transmitidas por los alimentos, lo que resulta en menor ausentismo por incapacidad.

Aves, carnes y embutidos

No.	Descripción de los bienes y/o servicios	Unidad de medida	Consumo aproximado anual	Descripción de los bienes y/o servicios
1	Aguayón de cerdo sin hueso entero	Kilo	90	
2	Aguayón de res sin hueso entero (top sirloin)	Kilo	900	
3	Arrachera marinada	Kilo	405	
4	Bistec de aguayón de res sin hueso (top sirloin)	Kilo	900	
5	Bistec de diezmillo	Kilo	90	
6	Bistec de pierna borrego	Kilo	90	
7	Bistec de pulpa bola de res	Kilo	2025	
8	Buche de cerdo	Kilo	90	
9	Callo de estómago de res porcionado (para menudo)	Kilo	90	
10	Caña de filete de res limpia sin cuerdas sin espejo	Kilo	607	
11	Caña de lomo de cerdo	Kilo	3600	
12	Carne molida de borrego 90/10	Kilo	90	
13	Carne molida de cerdo 90/10	Kilo	900	
14	Carne molida de pollo	Kilo	450	
15	Carne molida de pollo preparada para hamburguesa (150g c/u)	Kilo	441	
16	Carne molida de res 100	Kilo	1800	
17	Carne molida de res 80/20	Kilo	90	
18	Carne molida de res 80/20 preparada para hamburguesa (150g c/u)	Kilo	1080	
19	Carne molida de res 90/10	Kilo	450	
20	Carne molida de ternera 90/10	Kilo	90	
21	Cecina enchilada de cerdo	Kilo	450	
22	Cecina natural de res	Kilo	450	





23	Chambarete delantero de res entero con hueso	Kilo	450	
24	Chambarete delantero de res entero sin hueso (platanillo)	Kilo	450	
25	Chambarete delantero de res rebanado con hueso	Kilo	90	
26	Chambarete delantero de res rebanado sin hueso (platanillo)	Kilo	90	
27	Chicharrón cargado de cerdo	Kilo	67	
28	Chicharrón crujiente de cerdo (galleta)	Kilo	135	
29	Chicharrón prensado de cerdo	Kilo	90	
30	Chistorra española paquete con 300g (espaldilla de cerdo, cabeza de lomo y tocineta)	Paquete	90	
31	Chorizo de soya	Kilo	207	
32	Chorizo ranchero de puerco comercial (sin nueces y frutos secos)	Kilo	468	
33	Chorizo rojo toluca	Kilo	504	
34	Chorizo tipo español paquete con 550g	Paquete	90	
35	Chorizo verde de toluca	Kilo	180	
36	Chuleta de borrego corte francés porcionada (3cm de grosor)	Kilo	90	
37	Chuleta de cerdo ahumada porcionada (1cm de grosor)	Kilo	2250	
38	Chuleta de cerdo natural con hueso porcionada	Kilo	900	
39	Chuleta de cerdo natural corte francés porcionada (3cm de grosor)	Kilo	90	
40	Costilla de cerdo cargada sin hueso porcionada (del pecho)	Kilo	450	
41	Costilla de cerdo carrillera entera (back ribs)	Kilo	3600	
42	Costilla de cerdo carrillera porcionada (back ribs)	Kilo	90	
43	Costilla de res carrillera porcionada	Kilo	450	
44	Cowboy steak (2cm grosor)	Kilo	180	
45	Cuero de cerdo para carnitas	Kilo	45	
46	Cuete de res entero	Kilo	450	
47	Espaldilla de cerdo sin hueso entera	Kilo	1800	
48	Espaldilla/pierna delantera de borrego con hueso entera	Kilo	90	
49	Espinazo de borrego con hueso porcionado	Kilo	90	
50	Espinazo de cerdo con hueso porcionado	Kilo	450	
51	Falda de res entera	Kilo	1800	
52	Filete cabrería porcionado (3cm de grosor)	Kilo	90	
53	Hamburguesas de pollo empanizada porcionada (peso aproximado 80g a 100g)	Kilo	180	
54	Hueso blanco de pollo	Kilo	90	
55	Hueso blanco de res	Kilo	90	





56	Hueso de res con tuétano	Kilo	90	
57	Jamón de pechuga de pavo ahumado entero	Kilo	540	
58	Jamón de pechuga de pavo ahumado rebanado	Kilo	360	
59	Jamón roast beef rebanado	Kilo	90	
60	Jamón selva negra rebanado	Kilo	90	
61	Jamón serrano en rebanadas finas (no pedacería, no corte grueso)	Kilo	90	
62	Jamón york de pierna de cerdo entero	Kilo	180	
63	Jamón york de pierna de cerdo rebanado	Kilo	90	
64	Lechón entero sin vísceras (peso máximo 8kg)	Kilo	90	
65	Lengua de res natural sin gañote	Kilo	468	
66	Lomo de res sin hueso entero (roast beef)	Kilo	360	
67	Magret de pato (200g c/u)	Kilo	135	
68	Manteca de cerdo	Kilo	360	
69	Menudo de res limpio porcionado	Kilo	90	
70	Milanesa de pollo empanizada	Kilo	900	
71	Milanesa de pollo natural	Kilo	900	
72	Milanesa de pulpa bola de res empanizada	Kilo	1800	
73	Molleja de pollo limpia	Kilo	90	
74	Muslo de pollo con hueso sin piel	Kilo	90	
75	New york steak (3cm c/u)	Kilo	180	
76	Osso bucco de borrego corte francés (peso aproximado 180g a 230g)	Kilo	90	
77	Osso bucco de cerdo corte francés (peso aproximado 500g a 600g)	Kilo	135	
78	Pastrami de res rebanado	Kilo	45	
79	Pavo entero sin vísceras (peso aproximado 7 - 10 kg)	Kilo	45	
80	Pecho de res sin hueso entero (brisket)	Kilo	450	
81	Pechuga de pollo sin hueso sin piel	Kilo	6300	
82	Pepperoni rebanado	Kilo	45	
83	Pescuezo de borrego con hueso porcionado	Kilo	90	
84	Pescuezo de res con hueso porcionado	Kilo	90	
85	Pescuezo de res sin hueso porcionado	Kilo	450	
86	Picaña de res entera	Kilo	90	
87	Pierna de cerdo sin hueso entera	Kilo	2250	
88	Pierna de pollo con hueso con piel (peso aproximado 110g a 130g)	Kilo	1800	
89	Pierna trasera de borrego con hueso entera	Kilo	90	
90	Pierna trasera de borrego sin hueso entera	Kilo	90	





91	Pierna y muslo de pato con hueso con piel	Kilo	90	
92	Pierna y muslo de pollo con hueso con piel	Kilo	3600	
93	Pierna y muslo de pollo con hueso sin piel	Kilo	1800	
94	Pierna y muslo de pollo sin hueso sin piel	Kilo	1800	
95	Pork belly entero	Kilo	90	
96	Pork shoulder sin hueso entero (para rostizar)	Kilo	90	
97	Prosciutto rebanado	Kilo	45	
98	Pulpa bola de res entera	Kilo	900	
99	Pulpa bola de res porcionada	Kilo	2700	
100	Puntas de filete de res (gemelas)	Kilo	90	
101	Rib eye steak (3cm de grosor)	Kilo	270	
102	Salami rebanado	Kilo	45	
103	Salchicha de cerdo primera calidad	Kilo	450	
104	Salchicha de pavo ahumada	Kilo	90	
105	Short rib de res porcionado (2cm de grosor)	Kilo	90	
106	Solomillo de cerdo entero	Kilo	450	
107	Suadero de res entero	Kilo	90	
108	Tampiqueña de filete de res	Kilo	450	
109	T-Bone steak (3cm grosor)	Kilo	90	
110	Tocineta de cerdo ahumada entera	Kilo	90	
111	Tocino de cerdo ahumado rebanado	Kilo	900	
112	Tocino de cerdo ahumado rebanado delgado comercial	Kilo	900	
113	Tocino de pavo ahumado rebanado	Kilo	90	
114	Tripa de cerdo limpia	Kilo	90	

A. Entrega de insumos

El producto que lo requiera se entregará en bolsas de plástico sellada con etiqueta de identificación del producto, fecha de empaque y fecha de caducidad. El empaque no deberá de venir perforado, roto y se deberá de mantener su integridad en todo momento, de lo contrario serán merecedores de una deducción del producto que no cumpla con lo antes mencionado.

La entrega del producto se solicita en cajas de plástico (taras y/o jabas) integras (no dañadas) y limpias (sin tierra y/o residuos), con hielo raspado o en chips y cubierto el producto con bolsas de plástico para evitar el contacto directo con el hielo (para el caso de productos que requieran refrigeración o congelación). El transporte debe de ser completamente cerrado, en caso de ser abierto deberá estar correctamente cubierto con una lona, de lo contrario serán merecedores de una deducción

El personal de entrega deberá de contar con el equipo de seguridad necesario para la adecuada distribución del producto, el cual consiste en: zapato limpio que cubra completamente el pie, pantalón limpio,





playera/camisa/polo que lo identifique como parte de la empresa, faja, cubre boca, red/cofia, en caso de tener barba deberá cubrirse con cubrebocas, en caso de contar con cabello largo deberá traerlo recogido y cubierto.

B. El proveedor se apegará a la siguiente tabla de verificación para la entrega/recepción de insumos.

El participante se apegará al cumplimiento de las siguientes normas según aplique para los productos a distribuir.

Norma Oficial Mexicana número NOM-251-SSA1-2009, bienes y servicios. Prácticas de higiene y sanidad en la preparación de alimentos que se ofrecen en establecimientos fijos; en el inciso número 5 "Disposiciones generales" en los sub - incisos 5.4, 5.5, 5.6, 5.7, 5.10, 5.12 y 5.13.

5.4 Almacenamiento

5.4.1. Las condiciones de almacenamiento deben ser adecuadas al tipo de materia prima, alimentos, bebidas o suplementos alimenticios que se manejen. Se debe contar con controles que prevengan la contaminación de los productos.

5.4.2 El almacenamiento de detergentes y agentes de limpieza o agentes químicos y sustancias tóxicas se debe hacer en un lugar separado y delimitado de cualquier área de manipulación o almacenado de materias primas, alimentos, bebidas o suplementos alimenticios. Los recipientes, frascos, botes, bolsas de detergentes y agentes de limpieza o agentes químicos y sustancias tóxicas deben estar cerrados e identificados.

5.4.3 Las materias primas, alimentos, bebidas o suplementos alimenticios, deben colocarse en mesas, estibas, tarimas, anaqueles, entrepaños, estructura o cualquier superficie limpia que evite su contaminación.

5.4.4 La colocación de materias primas, alimentos, bebidas o suplementos alimenticios se debe hacer de tal manera que permita la circulación del aire.

5.4.5 La estiba de productos debe realizarse evitando el rompimiento y exudación de empaques y envolturas.

5.4.6 Los implementos o utensilios tales como escobas, trapeadores, recogedores, fibras y cualquier otro empleado para la limpieza del establecimiento, deben almacenarse en un lugar específico de tal manera que se evite la contaminación de las materias primas, los alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

5.5 Control de operaciones

5.5.1 Los establecimientos pueden instrumentar un sistema de HACCP, en su caso se puede tomar como guía el apéndice a de la presente norma. Cuando la norma oficial mexicana correspondiente al producto que se procesa en el establecimiento lo establezca, su instrumentación será obligatoria.

5.5.2 Los equipos de refrigeración se deben mantener a una temperatura máxima de 7°C.

5.5.3 Los equipos de congelación se deben mantener a una temperatura que permita la congelación del producto.

5.5.4 Se debe evitar la contaminación cruzada entre la materia prima, producto en elaboración y producto terminado.

5.5.5. Los alimentos, bebidas o suplementos alimenticios procesados no deben estar en contacto directo con los no procesados, aun cuando requieran de las mismas condiciones de temperatura o humedad para su conservación.

5.5.6 El establecimiento periódicamente debe dar salida a productos y materiales inútiles, obsoletos o fuera de especificaciones.

5.6 Control de materias primas





5.6.1 Los establecimientos que preparen o elaboren alimentos, bebidas o suplementos alimenticios deben inspeccionar o clasificar sus materias primas e insumos antes de la producción o elaboración del producto.

5.6.2 No utilizar materias primas que ostenten fecha de caducidad vencida.

5.6.3 Tener identificadas sus materias primas, excepto aquellas cuya identificación sea evidente.

5.6.4 Separar y eliminar del lugar las materias primas que evidentemente no sean aptas, a fin de evitar mal uso, contaminaciones y adulteraciones.

5.6.5 Cuando aplique, las materias primas deben mantenerse en envases cerrados para evitar su posible contaminación.

5.6.6 No aceptar materia prima cuando el envase no garantice su integridad.

5.6.7 No aceptar las materias primas enlistadas en la tabla no 1, cuando al corroborar sus características alguna de éstas corresponda a la de rechazo.

Tabla no 1: características para la aceptación o rechazo

Materia prima/parámetro	Aceptación	Rechazo
Preenvasadas		
Envase	Íntegro y en buen estado	Rotos, rasgado, con fugas o con evidencia de fauna nociva
Fecha de caducidad o de consumo preferente	Vigente	Vencida
Enlatadas		
Latas	Íntegras	Abombadas, oxidadas, con fuga, abolladas en costura y/o engargolado o en cualquier parte del cuerpo, cuando presente abolladura en ángulo pronunciado o la abolladura sea mayor de 1,5 cm de diámetro en presentaciones inferiores a 1 kg, en presentaciones mayores de 1 kg la abolladura deberá ser mayor a 2,5 cm de diámetro.
Congeladas		
Apariencia	Sin signos de descongelación	Con signos de descongelación

Q



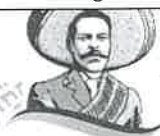


Refrigeradas		
Temperatura	4°C o menos, excepto los productos de la pesca vivos, que pueden aceptarse a 7°C.	Mayor de 4°C, excepto los productos de la pesca vivos, que pueden aceptarse a 7°C.
Bebidas embotelladas		
Apariencia	Libre de materia extraña	Con materia extraña o con fugas
	Tapas íntegras y sin corrosión	Oxidadas o con signos de violación
Productos de origen vegetal		
Apariencia	Fresca	Con mohos, coloración extraña, magulladuras
Olor	Característico	Putrefacto
Carnes frescas		
Color: Res Cordero Cerdo Grasa de origen animal	Rojo brillante Rojo Rosa pálido Blanca o ligeramente amarilla	Verdosa o café oscuro, descolorida en el tejido elástico
Textura	Firme y elástica	Viscosa, pegajosa
Olor	Característico	Putrefacto, agrio
Aves		
Color	Característico	Verdosa, amoratada o con diferentes coloraciones
Textura	Firme	Blanda y pegajosa bajo las alas o la piel
Olor	Característico	Putrefacto o rancio
Productos de la pesca		
Pescado		
Color	Agallas rojo brillante	Gris o verde en agallas
Apariencia	Agallas húmedas, ojos saltones, limpios, transparentes y brillantes	Agallas secas, ojos hundidos y opacos con bordes rojos
Textura	Firme	Flácida
Olor	Característico	Agrio, putrefacto o amoniacal
Moluscos		
Color	Característico	No característico





Textura	Firme	Viscosa
Olor	Característico	Putrefacto o amoniacal
Apariencia	Brillante	Mate
Vitalidad (productos vivos)	Conchas cerradas o que se abren y cierran al contacto.	Conchas abiertas, que no cierran al tacto.
Crustáceos		
Color	Característico	No característico
Textura	Firme	Flácida
Olor	Característico al marisco	Putrefacto o amoniacal
Apariencia	Articulaciones firmes	Articulaciones con pérdida de tensión y contracción, sin brillo, con manchas oscuras entre las articulaciones
Cefalópodos		
Color	Característico	No característico
Textura	Firme	Flácida y viscosa
Olor	Característico	Putrefacto
Leche y derivados		
	A base de leche pasteurizada	Que proceda de leche sin pasteurizar
Quesos		
Olor, color y textura	Característico	Con manchas no propias del queso o partículas extrañas, o contaminado con hongos en productos que no fueron inoculados.
Mantequilla		
Olor	Característico	Excepto los productos de la pesca vivos, que pueden aceptarse a 7°C, rancio
Apariencia	Característica	Con mohos o partículas extrañas
Huevo fresco		
	Limpios y con cascarón entero	Cascarón quebrado o manchado con excremento o sangre





Granos, harinas, productos de panificación, tortillas y otros productos secos		
Apariencia	Sin mohos y con coloración característica	Con mohos o coloración ajena al producto o con infestaciones

5.6.8 Quedan excluidos de la aplicación del numeral 5.6.7 las fábricas de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios, las cuales deben cumplir con el numeral 6.6.1.

5.6.9 Las materias primas, alimentos, bebidas o suplementos alimenticios, deben almacenarse de acuerdo a su naturaleza e identificarse de manera tal que se permita aplicar un sistema de PEPS.

5.7 Control del envasado

5.7.1 Los envases y recipientes que entren en contacto directo con la materia prima, alimento, bebida o suplemento alimenticio, se deben almacenar protegidos de polvo, lluvia, fauna nociva y materia extraña.

5.7.2 Se debe asegurar que los envases se encuentren limpios, en su caso desinfectados y en buen estado antes de su uso.

5.7.3 Los materiales de envase primarios deben ser inocuos y proteger al producto de cualquier tipo de contaminación o daño exterior.

5.7.4 Los materiales de empaque y envases de materias primas no deben utilizarse para fines diferentes a los que fueron destinados originalmente, a menos que se eliminen las etiquetas, las leyendas y se habiliten para el nuevo uso en forma correcta.

5.7.5 Los recipientes o envases vacíos que contuvieron medicamentos, plaguicidas, agentes de limpieza, agentes de desinfección o cualquier sustancia tóxica, no deben ser reutilizados para alimentos, bebidas o suplementos alimenticios y deben ser dispuestos de manera tal que no sean un riesgo de contaminación a las materias primas, productos y materiales de empaque.

5.10 Control de plagas

5.10.1 El control de plagas es aplicable a todas las áreas del establecimiento incluyendo el transporte de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

5.10.2 No se debe permitir la presencia de animales domésticos, ni mascotas dentro de las áreas de producción o elaboración de los productos.

5.10.3 Se deben tomar medidas preventivas para reducir las probabilidades de infestación y de esta forma limitar el uso de plaguicidas.

5.10.4 Debe evitarse que en los patios del establecimiento existan condiciones que puedan ocasionar contaminación del producto y proliferación de plagas, tales como: equipo en desuso, desperdicios y chatarra, maleza o hierbas, encharcamiento por drenaje insuficiente o inadecuado.

5.10.5 Los drenajes deben tener cubierta apropiada para evitar la entrada de plagas provenientes del alcantarillado o áreas externas.

5.10.6 En las áreas de proceso no debe encontrarse evidencia de la presencia de plagas o fauna nociva.

5.10.7 Cada establecimiento debe tener un sistema o un plan para el control de plagas y erradicación de fauna nociva, incluidos los vehículos de acarreo y reparto propios.

5.10.8 En caso de que alguna plaga invada el establecimiento, deben adoptarse medidas de control para su eliminación por contratación de servicios de control de plagas o auto aplicación, en ambos casos se debe contar con licencia sanitaria.

5.10.9 Los plaguicidas empleados deben contar con registro emitido por la autoridad competente.



5.10.10 Los plaguicidas deben mantenerse en un área, contenedor o mueble aislado y con acceso restringido, en recipientes claramente identificados y libres de cualquier fuga, de conformidad con lo que se establece en las disposiciones legales aplicables.

5.10.11 En caso de contratar los servicios de una empresa, se debe contar con certificado o constancia del servicio proporcionado por la misma. En el caso de auto aplicación, se debe llevar un registro. En ambos casos debe constar el número de licencia sanitaria expedida por la autoridad correspondiente.

5.12 Salud e higiene del personal

5.12.1 Debe excluirse de cualquier operación en la que pueda contaminar al producto, a cualquier persona que presente signos como: tos frecuente, secreción nasal, diarrea, vómito, fiebre, ictericia o lesiones en áreas corporales que entren en contacto directo con los alimentos, bebidas o suplementos alimenticios. Solo podrá reincorporarse a sus actividades hasta que se encuentre sana o estos signos hayan desaparecido.

5.12.2 El personal debe presentarse aseado al área de trabajo, con ropa y calzado limpios.

5.12.3 Al iniciar la jornada de trabajo, la ropa de trabajo debe estar limpia e íntegra.

5.12.4 Al inicio de las labores, al regresar de cada ausencia y en cualquier momento cuando las manos puedan estar sucias o contaminadas, toda persona que opere en las áreas de producción o elaboración, o que esté en contacto directo con materias primas, envase primario, alimentos, bebidas o suplementos alimenticios, debe lavarse las manos, de la siguiente manera:

5. Enjuagarse las manos con agua, aplicar jabón o detergente. En caso de que el jabón o detergente sea líquido debe aplicarse mediante un dosificador y no estar en recipientes destapados;
6. Frotarse vigorosamente la superficie de las manos y entre los dedos. Para el lavado de las uñas se puede utilizar cepillo. Cuando se utilice uniforme con mangas cortas, el lavado será hasta la altura de los codos;
7. Enjuagarse con agua limpia, cuidando que no queden restos de jabón o detergente. Posteriormente puede utilizarse solución desinfectante;
8. Secarse con toallas desechables o dispositivos de secado con aire caliente.

5.12.5 Si se emplean guantes, éstos deben mantenerse limpios e íntegros. El uso de guantes no exime el lavado de las manos antes de su colocación.

5.12.6 La ropa y objetos personales deberán guardarse fuera de las áreas de producción o elaboración de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

5.12.7 No se permite fumar, comer, beber, escupir o mascar en las áreas donde se entra en contacto directo con alimentos, bebidas o suplementos alimenticios, materias primas y envase primario. Evitar estornudar o toser sobre el producto.

5.13 Transporte

5.13.1 Los alimentos, bebidas o suplementos alimenticios, deben ser transportados en condiciones que eviten su contaminación.

5.13.2 Se deben proteger los alimentos, bebidas o suplementos alimenticios de la contaminación por plagas o de contaminantes físicos, químicos o biológicos durante el transporte.

5.13.3 Los alimentos, bebidas o suplementos alimenticios que requieren refrigeración o congelación deben transportarse de tal forma que se mantengan las temperaturas específicas o recomendadas por el fabricante o productor.

5.13.4 Los vehículos deben estar limpios para evitar la contaminación de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.





Norma Mexicana Número NMX-F-605-NORMEX-2016 Alimentos manejo higiénico alimentos preparados para la obtención del distintivo "H" en el inciso 5.8 "Recepción de alimentos" en todos sus sub incisos.

5.8 Recepción de alimentos

5.8.1 La recepción de alimentos en los establecimientos se debe llevar a cabo de acuerdo con lo señalado a continuación:

5.8.1.1 Se deben verificar los envases de los alimentos a fin de asegurar su integridad y limpieza, así como, fecha de caducidad o consumo preferente. Impedir el acceso de los siguientes materiales: rafia, cartón corrugado, periódico y madera.

5.8.1.2 Los productos perecederos que se reciban enhielados no deben estar en contacto directo con el hielo.

5.8.1.3 Se deben corroborar las temperaturas internas y evaluar las características organolépticas de los alimentos frescos como son color, textura y olor, a fin de aceptar o rechazar los que presenten cualquiera de las siguientes características: cuadros de referencia 5.8.1.3.1 carnes, 5.8.1.3.1.1 carnes frías, 5.8.1.3.1.2 subproductos (vísceras, lengua, pata, etc.), 5.8.1.3.2 aves, 5.8.1.3.2.1 subproductos (vísceras, patas, etc.), 5.8.1.3.4 productos de la pesca, 5.8.1.3.5 lácteos, 5.8.1.3.5.1 quesos frescos, 5.8.1.3.5.2 quesos maduros, 5.8.1.3.5.3 mantequilla, 5.8.1.3.6 huevo fresco con cascarrón sin pasteurizar y pasteurizado, 5.8.1.3.7 huevo pasteurizado envasado.

5.8.1.4 Las temperaturas internas de los alimentos potencialmente peligrosos, a excepción del huevo entero, frutas y verduras frescas, debe ser la siguiente: alimentos frescos temperatura máxima de 4°C, congelados a una temperatura de -18°C o inferior.

5.8.1.4.1 Los alimentos congelados se deben recibir sin signos de descongelación y/o recongelación.

5.8.1.4.2 Se debe llevar registro de las temperaturas de los alimentos al momento de su recepción.

5.8.1.4.3 La recepción de productos se debe planear de antemano, inspeccionar y almacenar o utilizar inmediatamente.

5.8.1.4.4 No colocar alimentos o recipientes directamente sobre el piso.

5.8.1.5 Las características organolépticas de los productos frescos de origen vegetal se deben controlar rechazando aquellos que presenten mohos, coloración o materia extraña, magulladuras o mal olor.

5.8.1.6 Las bebidas embotelladas o envasadas no deben presentar materia extraña en su interior, en el caso de las corcholatas y/o tapas no estar oxidadas ni violadas. Estas deben estar vigentes en su fecha de consumo preferente.

5.8.1.7 Los granos, harinas y otros productos secos se deben rechazar cuando estos presenten mohos, coloraciones no propias del producto y/o evidencia de plagas, así como de materia extraña.

5.8.1.8 Las galletas, panes y tortillas deben cumplir con los requisitos establecidos en el punto 5.8.1.7

5.8.1.9 Se recomienda que los proveedores estén certificados en buenas prácticas de higiene de acuerdo con la normatividad vigente.

Norma Oficial Mexicana número NOM-051-SCFI/SSA1/2010 "Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-información comercial y sanitaria" en el inciso 4 "especificaciones" en los sub - incisos 4.1, 4.2 (4.2.1, 4.2.2, 4.2.2.1), 4.2.3 y 4.2.7.4. Especificaciones

4.1 Requisitos generales del etiquetado

4.1.1 La información contenida en las etiquetas de los alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados debe ser veraz y describirse y presentarse de forma tal que no induzca a error al consumidor con respecto a la naturaleza y características del producto.

4.1.2 Los productos preenvasados deben presentarse con una etiqueta en la que se describa o se empleen palabras, ilustraciones u otras representaciones gráficas que se refieran al producto. Las etiquetas que





contengan los productos preenvasados pueden incorporar la descripción gráfica o descriptiva de la sugerencia de uso, empleo o preparación, a condición de que aparezca una leyenda alusiva al respecto.

4.1.3 Los alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados no deberán describirse ni presentarse con una etiqueta en los que se utilicen palabras, textos, diálogos, ilustraciones, imágenes, denominaciones de origen y otras descripciones que se refieran o sugieran, directa o indirectamente a cualquier otro producto con el que pueda confundirse, o que pueda inducir al consumidor a suponer que el alimento se relaciona en forma alguna con aquel otro producto.

4.2.2 Lista de ingredientes

4.2.2.1 En la etiqueta de los productos preenvasados cuya comercialización se haga en forma individual, debe figurar una lista de ingredientes, la cual puede eximirse cuando se trate de productos de un solo ingrediente.

4.2.3 Contenido neto y masa drenada

4.2.3.1 Debe declararse el contenido neto y cuando aplique, la masa drenada en unidades del sistema general de unidades de medida de conformidad a lo que establece la nom-030-scfi-2006, independientemente de que también pueda expresarse en otras unidades (véase referencias).

4.2.7 Fecha de caducidad o de consumo preferente

4.2.7.1 Si no está determinado de otra manera en una norma oficial mexicana la fecha de caducidad o la fecha de consumo preferente deberá cumplir con lo siguiente:

- I. El fabricante debe declararla en el envase o etiqueta, la cual debe consistir por lo menos de:
 - a. el día y el mes para los productos de duración máxima de tres meses;
 - b. el mes y el año para productos de duración superior a tres meses.
- II. La fecha debe estar precedida por una leyenda que especifique que dicha fecha se refiere a la fecha de caducidad o al consumo preferente.
 - a. para el caso de fecha de caducidad, ésta debe indicarse anteponiendo alguna de las siguientes leyendas, sus abreviaturas o leyendas análogas: "fecha de caducidad ____", "caducidad ____", "fech cad ____", cad, cad, cad, fecha de expiración, expira, exp, exp, exp, fecha de vencimiento, vencimiento.
 - b. para el caso de consumo preferente, ésta debe indicarse anteponiendo alguna de las siguientes leyendas, sus abreviaturas o leyendas análogas: "consumir preferentemente antes del ____", "cons. Pref. Antes del ____". Y "cons pref".
- III. Las palabras prescritas en el apartado II) deberán ir acompañadas de: La fecha misma; o una referencia al lugar donde aparece la fecha. Tratándose de productos de importación, cuando el codificado de la fecha de caducidad o de consumo preferente no corresponda al formato establecido en el numeral 4.2.7.1 inciso I), éste podrá ajustarse a efecto de cumplir con la formalidad establecida, o en su caso, la etiqueta o el envase debe contener la interpretación de la fecha señalada. En ninguno de estos casos los ajustes serán considerados como alteración.

4.2.7.2 Al declarar la fecha de caducidad o de consumo preferente se debe indicar en la etiqueta cualquiera de las condiciones especiales que se requieran para la conservación del alimento o bebida no alcohólica preenvasado, si de su cumplimiento depende la validez de la fecha.

Por ejemplo, se pueden incluir leyendas como: "manténgase en refrigeración"; "consérvese en congelación"; "una vez descongelado no deberá volverse a congelar"; "una vez abierto, consérvese en refrigeración", u otras análogas.

4.2.7.3 La fecha de caducidad o de consumo preferente que incorpore el fabricante en el producto preenvasado no puede ser alterada en ningún caso y en ninguna circunstancia.





4.2.7.4 No se requerirá la declaración de fecha de caducidad o consumo preferente, para: vinagre; sal de calidad alimentaria; azúcar sólido; productos de confitería consistentes en azúcares aromatizados y/o coloreados; goma de mascar.

C. Muestra física:

Se llevará a cabo un día hábil antes de la entrega de propuestas en un horario de 10:00 a 13:00 horas en la aduana de comedor del CIDE Santa Fe, ubicada en el nivel de estacionamiento número 6 del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C., (CIDE), debiendo entregar el recibo de entrega de muestras.

Las muestras deberán etiquetarse o marcarse con el número de la partida y razón social del licitante y entregarse en el empaque original en que será entregado, mismo que debe ser en un empaque transparente donde se pueda identificar a simple vista de que producto se trata, sellado, etiqueta de identificación, sin contaminación física y/o en proceso de descomposición, sin plaga, de primera calidad.

Las muestras se desecharán una vez realizada la evaluación y estas no tendrán costo alguno para el CIDE.

El cumplimiento de este requisito será considerado en la etapa de evaluación técnica; los casos en que no se presenten o no correspondan al bien ofertado, se descubran alteraciones o falta de veracidad de estos, serán motivo de descalificación.

Como parte integrante de las propuestas técnicas es requisito indispensable entregar copia del acuse de recibo de las muestras.

Requisitos que debe cumplir	Causa expresa de rechazo	Consideraciones desechar la proposición
Para las partidas en las que se solicitan muestras, éstas deberán cumplir con lo solicitado en el ANEXO TÉCNICO de la presente CONVOCATORIA.	La falta de presentación de muestras y las que se presenten y no cumplan con lo solicitado en el ANEXO TÉCNICO de la presente CONVOCATORIA.	Empaque abierto, dañado, roto. Sin etiqueta de identificación. Con contaminación física. Especificaciones distintas a lo requerido. Producto con plaga o en proceso de descomposición.

Carta para entrega de muestras:

MEMBRETE DE LICITANTE

RELACIÓN DE ENTREGA DE MUESTRAS

ITP No. _____

PERSONA FÍSICA O MORAL:	FECHA:
REPRESENTANTE LEGAL:	FIRMA:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	NO. PIEZAS	MARCA
10	CAÑA DE FILETE DE RES (LIMPIA SIN ESPEJO Y SIN CABEZA)	1 PIEZA	N/A
44	COWBOY STEAK (3CM GROSOR)	3 PIEZA	N/A
52	FILETE CABRERÍA PORCIONADO (3CM DE GROSOR)	3 PIEZA	N/A





65	LENGUA DE RES NATURAL SIN GAÑOTE	3 PIEZA	N/A
75	NEW YORK STEAK (3CM C/U)	3 PIEZA	N/A
76	OSSO BUCCO DE BORREGO CORTE FRANCÉS (PESO APROXIMADO 180G A 230G)	3 PIEZA	N/A
77	OSSO BUCCO DE CERDO CORTE FRANCÉS (PESO APROXIMADO 500G A 600G)	3 PIEZA	N/A
86	PICANHA DE RES ENTERA	1 PIEZA	N/A
95	PORK BELLY ENTERO	1 PIEZA	N/A
100	PUNTAS DE FILETE DE RES (GEMELAS)	1 PIEZA	N/A
101	RIB EYE STEAK (3CM DE GROSOR)	3 PIEZA	N/A
109	T-BONE STEAK (3CM GROSOR)	3 PIEZA	N/A
110	TOCINETA DE CERDO AHUMADA ENTERA	1 PIEZA	N/A

NOMBRE Y FIRMA

Nota: La entrega del producto de aves y carnes solo será para la sede CIDE Santa Fe con dirección en: Carretera México-Toluca 3655, Santa Fe, Lomas de Santa FE, Álvaro Obregón, 01210 Ciudad de México, CDMX.

Método de evaluación de la muestra física.

El personal del proveedor que se presente a realizar la entrega de la muestra deberá acudir a las instalaciones con el equipo de protección mínimo necesario (Cubrebocas, careta, etc.), con el fin de salvaguardar la integración física tanto del personal del CIDE como de él mismo.

Se verificará que la muestra física cumpla con las características requeridas en el presente anexo técnico, así como a lo que se derive de las aclaraciones realizadas a los participantes.

D. Requisitos y/o documentos que deberá presentar el licitante:

1. Como parte de su proposición, los licitantes deberán confirmar por escrito bajo protesta de decir verdad que están en condiciones de prestar el servicio bajo las especificaciones, cantidades y condiciones del servicio descritas en el presente Anexo.
2. Como parte de su proposición, los licitantes deberán manifestar por escrito bajo protesta de decir verdad que la entrega de insumos se llevará a cabo en estricto apego a las indicaciones de las normas NOM-251-SSA1-2009, NMX-F-605-NORMEX-2016 y NOM-051-SCFI/SSA1/2010 referenciadas en el numeral "V" del presente anexo.
3. Como parte de su proposición, los licitantes deberán confirmar por escrito bajo protesta de decir verdad que están en condiciones de proporcionar los servicios en las instalaciones del CIDE, tal y como se encuentran actualmente, sin necesidad de modificar las instalaciones actuales y el equipamiento existente propiedad del Instituto





4. Experiencia de 2 años en el suministro de aves, carnes y embutidos para comedores industriales y/o ejecutivos, dependencias de gobierno, hoteles, restaurantes o empresas con giro de alimentos y bebidas; comprobables con al menos uno de los siguientes documentos:
 - a. Facturas que avalen 2 años de suministro de aves, carnes y embutidos (se podrá anexar 1 factura mensual de entrega de producto cárnico, cumpliendo con 24 facturas la experiencia de 2 años solicitados).
 - b. Pedidos (se podrán anexar varios pedidos que su vigencia en conjunto cumpla con los 2 años solicitados)
 - c. Contratos (se podrán anexar varios contratos que su vigencia en conjunto cumpla con los 2 años solicitados).
 - d. Órdenes de compra (se podrán anexar varias órdenes de compra que su vigencia en conjunto cumpla con los 2 años solicitados).
5. Como parte de su proposición, los licitantes deberán presentar su currículum vitae.
6. El participante deberá presentar un catálogo con fotos del producto, de las 114 partidas en el presente anexo. Se requiere que las imágenes en el catálogo de productos, que corresponden a las 114 partidas mencionadas en este anexo, sean exclusivas y tomadas por la empresa licitante. Cada imagen del producto deberá llevar una etiqueta de identificación con el logotipo de la empresa licitante y el nombre del producto correspondiente. No se aceptarán imágenes tomadas de fuentes en línea o de terceros.
7. Acuse de recepción por parte del CIDE de la entrega de muestras físicas (partidas 10,44, 52, 65, 75, 76, 77, 86, 95, 100, 101, 109 y 110).
8. Como parte de su proposición, los licitantes deberán manifestar por escrito bajo protesta de decir verdad que todos los tipos de carne que proporcionan provienen de establecimientos/empresas que cuentan con la certificación tipo Inspección Federal (TIF).

VI. CRITERIO DE EVALUACIÓN:

Para dar cumplimiento a la selección de evaluación para adjudicar al proveedor, se requiere utilizar el **método de evaluación binario** mediante el cual se evalúa si las ofertas cumplen o no con los requisitos solicitados por el área convocante y posteriormente, se adjudica el contrato a quien, cumpliendo dichos requisitos, oferte el precio más bajo. Asimismo, la adjudicación del contrato se realizará al proveedor que oferte todos y cada uno de los productos y que cumpla técnicamente con lo solicitado y oferte el menor precio derivado de la sumatoria de los precios ofertados de todos los productos

VII. LUGAR DE ENTREGA:

Aduana de comedor ubicada en el nivel de estacionamiento número 6 del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. (CIDE), carretera México-Toluca No. 3655, col. Lomas de Santa fe, C.P. 01210.





- I. **Alcance del servicio:** El proveedor deberá entrar por la puerta 2 la cual se ubica sobre Avenida Prolongación Reforma no. 1477, deberá estacionar su transporte en el nivel número 6 de estacionamiento designado para entrega de producto. En caso de que el transporte supere las dimensiones para el acceso a la aduana éste se deberá de estacionar sobre la calle volcanes o donde un oficial del centro de investigación le asigne. Al bajarse se registrará en la puerta de acceso número 1 proporcionando una identificación. Lo anterior antes de la entrega del producto. Posteriormente se dirigirá a la aduana del comedor
- II. **Proceso de recepción:**

- i. Todas las entregas deberán soportarse con remisiones en hojas membretadas y totalizadas.
- ii. El producto deberá de transportarse del auto a la aduana por medio de un diablito.
- iii. Se notificará a los almacenistas cuando el producto esté listo para ser entregado y esperarán la autorización de acceso a la aduana.
- iv. El producto no deberá tocar el suelo en ningún momento y se colocará donde el almacenista indique dentro de la aduana.
- v. Los almacenistas indicarán el proceso de recepción y notificarán cuando estén listos para recibir la segunda carga y así evitar acumulación.
- vi. Todo el producto será sujeto a revisión de fecha de caducidad.
- vii. Todos los empaques, piezas y bultos dañados, rotos, abiertos, y/o violados se regresarán para su cambio el cual deberá de ser dentro de las próximas 24 horas a partir de su devolución.

VIII. TIEMPOS DE ENTREGA:

A partir del día hábil siguiente a la notificación de adjudicación, conforme a lo siguiente:

Horario de entrega para pedidos establecidos semanales		
Lunes	7:00 a.m.	12:00 p.m.
Martes	7:00 a.m.	12:00 p.m.
Miércoles	7:00 a.m.	12:00 p.m.
Jueves	7:00 a.m.	12:00 p.m.
Viernes	7:00 a.m.	12:00 p.m.

- Los pedidos se podrán hacer con un mínimo de 24 horas de anticipación para su entrega.
- Los pedidos se podrán cancelar con un mínimo de 24 horas de notificación vía correo.
- Los pedidos extraordinarios se podrán pedir con un mínimo de 12 horas de anticipación para su entrega y podrán ser dentro o fuera del tiempo y días de entrega establecidos, incluidos sábado y domingo.

IX. VIGENCIA DEL CONTRATO:

A partir del 1ro de enero 2024 al 31 de diciembre del 2024.

X. VIGENCIA DEL SERVICIO:

A partir del 1ro de enero 2024 al 31 de diciembre del 2024.

Carretera México-Toluca No. 3655, Col. Lomas de Santa Fe, CP. 01210, CDMX. México
Tel: (55) 5727 9800 www.cide.edu





XI. TIPO DE CONTRATO:

Contrato anual, abierto por monto, conforme a lo siguiente:

Descripción	Ejercicio 2024
Monto mínimo	\$1,195,590.00
Monto máximo	\$2,988,976.00

Importe con IVA incluido en pesos mexicanos.

XII. ENTREGABLES:

El licitante ganador deberá entregar los insumos en las fechas y horarios establecidos en el numeral "VII" y "VIII" del presente.

XIII. PENAS CONVENCIONALES

Se aplicará una pena convencional del 2% (dos por ciento) sobre el monto del primer mes del "Suministro de aves, carnes y embutidos" no prestados oportunamente por causas imputables al Proveedor, por cada día de atraso, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 55 y 55 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y del Sector Público y artículo 85 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), la penalización máxima a aplicar es del 10% (diez por ciento) del valor de los productos con atraso. La suma de las penas convencionales no deberá exceder del importe de la garantía de cumplimiento del contrato, en el entendido de que si el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de estas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El pago de la penalización será en la caja del CIDE en un horario de 9:30 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

XIV. DEDUCCIONES

Por el incumplimiento parcial o deficiente en el suministro de insumos, se aplicarán las siguientes deducciones, las cuales se harán efectivas sobre la factura que se presente para su pago hasta por un 10% (diez por ciento) del monto de los productos, en caso de que se supere dicho porcentaje se podrá cancelar parcial o totalmente la partida o concepto, o bien podrá rescindir administrativamente el contrato correspondiente, en términos del artículo 56 del RLAASSP y el artículo 86 de la LAASSP.

Concepto	Deducción
En caso de no entregar el pedido completo.	Se aplicará una deducción del 2% por día natural de atraso respecto del valor total de los productos, de acuerdo con la fecha pactada de entrega de estos.

XV. NORMAS DE CALIDAD O PROCESOS Y CERTIFICACIONES

Los descritos en el apartado "V" inciso "D.- Requisitos y/o documentos que deberá presentar el licitante"

XVI. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

La póliza de fianza será INDIVISIBLE expedida por institución legalmente facultada para tal efecto, por el 10% (diez por ciento) del MONTO TOTAL del contrato antes de I.V.A., conforme a lo señalado en el presente numeral.



Instrucciones para la elaboración y entrega de la garantía de cumplimiento del contrato.

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Artículo 103 de su Reglamento y las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del CIDE:

Si el monto adjudicado, antes de impuestos, no rebasa el monto autorizado para procedimientos de invitación a cuando menos tres personas vigente (\$325,000.01), el proveedor garantizará el cumplimiento del contrato con cheque certificado o de caja a favor del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. o mediante una póliza de fianza emitida por la institución afianzadora autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas; por un monto que equivaldrá al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado, en la que se señale como beneficiario al Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.; esta garantía será entregada al CIDE dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

Si el monto adjudicado, antes de impuestos, rebasa el monto autorizado para procedimientos de invitación a cuando menos tres personas vigente (\$325,000.01); de conformidad a lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la LAASSP, la persona licitante adjudicada (PROVEEDOR) a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y para responder en la entrega de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad, deberá presentar póliza de fianza expedida por institución afianzadora mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, por un importe equivalente a un 10% (diez por ciento) del monto total del contrato adjudicado antes de I.V.A., en la que se señale como beneficiario al Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. por la vigencia del periodo del contrato y hasta que el CIDE a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, previa solicitud por escrito por parte del titular del área requirente, dé a la persona licitante adjudicada (PROVEEDOR) su autorización por escrito para que proceda a cancelar la póliza de la fianza correspondiente.

XVII. CAUSALES DE RESCISIÓN

Ambas partes convienen en que el CIDE podrá en cualquier momento, por causas imputables al proveedor, rescindir administrativamente el presente contrato o pedido, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato o pedido.

Las causas que pueden dar lugar a que el CIDE inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, son las siguientes:

- K. Cuando la suma de las penas convencionales alcance el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.
- L. Una vez agotado el monto límite de aplicación de deducciones y la causa de la deducción persista.
- M. Si el proveedor se niega o abstiene de reponer los productos que el CIDE hubiere considerado como rechazados o discrepantes.
- N. Si el proveedor suspende injustificadamente la entrega de los productos.
- O. Si el proveedor es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.





- P. Si el proveedor cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato o pedido; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento del CIDE.
- Q. Si el proveedor no da al CIDE o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios o de los bienes.
- R. Si el proveedor incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- S. En general, por el incumplimiento por parte del proveedor a cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos o a las leyes y reglamentos aplicables.
- T. Si el licitante adjudicado incurriera en deductivas en más de 2 ocasiones durante la vigencia del contrato.

XVIII. FORMA DE PAGO

No habrá anticipo y el pago se realizará a los veinte días posteriores a la entrega del bien o prestación del servicio, previa presentación de acta entrega recepción y factura correspondiente.

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.





ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

PARTIDA 3. SUMINISTRO ABARROTES PARA EL SERVICIO DE LOS COMEDORES INSTITUCIONALES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.

I. ÁREA REQUERENTE:

Dirección de Recursos Humanos del Centro de Investigación y Docencia Económicas A. C.

II. ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO:

Área del comedor, adscrita a la Dirección de Recursos Humanos del Centro de Investigación y Docencia Económicas A. C.

III. OBJETO DE CONTRATACIÓN:

Contratación para el suministro de abarrotes para la producción y preparación de alimentos para el personal del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.

IV. PARTIDA PRESUPUESTARIA

Para cubrir las erogaciones derivadas de la presente solicitud, se cuenta con disponibilidad presupuestal en gasto corriente "22104 Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades".

V. DESCRIPCIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El servicio de comedor para el personal del Centro de Investigación y Docencia Económicas tiene que cumplir con estándares de la más alta calidad para preparar de manera saludable, higiénica y confiable los alimentos.

Ubicación del comedor:

COMEDOR	DIRECCIÓN
Comedor Santa Fé	Carr. México-Toluca 3655, Santa Fe, Altavista, Álvaro Obregón, 01210 Ciudad de México, CDMX.

Los participantes deberán aplicar y tener conocimiento en las siguientes normas oficiales

- I. Norma Oficial Mexicana número NOM-251-SSA1-2009, bienes y servicios. Prácticas de higiene y sanidad en la preparación de alimentos que se ofrecen en establecimientos fijos; en el inciso número 5 "Disposiciones generales" en los sub-incisos 5.4, 5.5, 5.6, 5.7, 5.10, 5.12 y 5.13.
- II. Norma Mexicana Número NMX-F-605-NORMEX-2016 alimentos manejo higiénico alimentos preparados para la obtención del distintivo "H" ¹ en el inciso 5.8 "recepción de alimentos" en todos sus sub incisos.
- III. Norma Oficial Mexicana número NOM-051-SCFI/SSA1/2010 "especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-información comercial y sanitaria" en el inciso 4 "especificaciones" en los sub-incisos 4.1, 4.2 (4.2.1, 4.2.2, 4.2.2.1), 4.2.3 y 4.2.7





Lo anterior deberá de manifestarse por escrito por parte del representante legal de la empresa mediante el cual declare que la entrega de sus productos se llevará a cabo en estricto apego a las indicaciones de las normas señaladas en el párrafo anterior.

¹ El "Distintivo H" es la certificación que otorga la Secretaría de Turismo, avalado por la Secretaría de Salud a los prestadores de servicios de alimentos y bebidas que cumplen con estrictos requisitos definidos por el Programa H.

El Programa H es un factor de competitividad para los establecimientos que ofrecen alimentos y bebidas; contribuye a elevar la calidad de los servicios y al mejoramiento de la salud, otorgándole al cliente una mayor y mejor productividad por medio de la disminución de enfermedades transmitidas por los alimentos, lo que resulta en menor ausentismo por incapacidad.

Abarrotes

Especificación técnica del producto:

No. Partida	Descripción del bien y/o servicio	Presentación	Unidad	Consumo aproximado	Marca por ofertar
1	Aceite vegetal de canola	Bidón con 20 litros	Pieza	300	
2	Aceituna negra fileteada	Lata con 3 kilogramos	Pieza	80	
3	Aceituna verde entera sin hueso	Frasco con 1 kilogramo Vermex o similar	Pieza	90	
4	Aceituna verde fileteada	Lata con 3.1 kilogramos San Miguel o similar	Pieza	30	
5	Aderezo tipo blue cheese	Bote con 3.8 kilogramos Hellmann's o similar	Pieza	30	
6	Aderezo tipo Cesar	Bote con 3.8 kilogramos Hellmann's o similar	Pieza	11	
7	Aderezo tipo honey mustard	Bote con 3.8 kilogramos Hellmann's o similar	Pieza	11	
8	Aderezo tipo italiano cremoso	Bote con 3.8 kilogramos Hellmann's o similar	Pieza	11	



9	Aderezo tipo mil islas	Bote con 3.8 kilogramos Hellmann's o similar	Pieza	11	
10	Aderezo tipo ranch	Bote con 3.8 kilogramos Hellmann's o similar	Pieza	11	
11	Agua purificada embotellada	Botella con 355 ml	Pieza	800	
12	Agua mineral	Lata con 355 ml	Pieza	400	
13	Ajo en polvo	Bote con 596 gramos Tone's o similar	Pieza	20	
14	Alcaparra chica en vinagre	Frasco con 1 kilogramo Vermex o similar	Pieza	7	
15	Anís estrella en polvo primera calidad	A granel	kilogramo	0.85	
16	Anís estrella entero primera calidad	A granel	kilogramo	0.5	
17	Arroz inflado primera calidad	A granel	kilogramo	20	
18	Arroz inflado sabor chocolate	Caja con 500 gramos Kellogg's o similar	kilogramo	19	
19	Ate de guayaba	Lata con 700 gramos La costeña o similar	Pieza	20	
20	Ate de membrillo	Lata con 700 gramos La costeña o similar	Pieza	100	
21	Azúcar en paquete con 5 gramos	Caja con 2000 sobres de 5 gramos	Pieza	100	
22	Azúcar estándar	Costal con 50 kg	Pieza	40	
23	Azúcar mascabado	Paquete con 1 kilogramo	Pieza	47	
24	Azúcar refinada	Paquete con 1 kilogramo	Pieza	68	
25	Bicarbonato de sodio	A granel	kilogramo	50	





26	Café instantáneo	Bote con 1.2 kilogramos	Pieza	2	
27	Café tostado molido para cafetera primera calidad	Bolsa con 1 kilogramo	Pieza	40	
28	Cajeta de leche de cabra receta original	Cubeta con 5 kilogramos Real de Potosí	Pieza	17	
29	Capacillos de papel para cupcake	Paquete con 50 PZ, diseños variados.	Paquete	260	
30	Canela en polvo	Bote con 511 gramos Tone's o similar	Pieza	13	
31	Canela entera envuelta en papel celofán y bolsa sellada primera calidad	A granel	kilogramo	30	
32	Cebolla en polvo	Bote con 567 gramos Tone's o similar	Pieza	15	
33	Chile chipotle adobado	Lata con 2.8 kilogramos La costeña o similar	Pieza	20	
34	Chile jalapeño en escabeche en rájas	Lata con 2.8 kilogramos La costeña o similar	Pieza	60	
35	Chile jalapeño en escabeche entero	Lata con 2.8 kilogramos La costeña o similar	Pieza	40	
36	Chiles güeros largos en escabeche enteros	Lata con 400 gramos San Marcos o similar	Pieza	30	
37	Chocolate de metate en tableta	Caja con 540 gramos Abuelita o similar	Pieza	30	
38	Chocolate en polvo con azúcar	Bote con 1.38 gramos Nesquik o similar	Pieza	20	
39	Clavo de olor en polvo primera calidad	A granel	kilogramo	1	





40	Clavo de olor entero primera calidad	A granel	kilogramo	1	
41	Colorante amarillo huevo en gel	Bote con 298 gramos Chefmaster o similar	Pieza	4	
42	Colorante azul royal en gel	Bote con 298 gramos Chefmaster o similar	Pieza	4	
43	Colorante naranja atardecer en gel	Bote con 298 gramos Chefmaster o similar	Pieza	4	
44	Colorante rosa pastel en gel	Bote con 298 gramos Chefmaster o similar	Pieza	4	
45	Colorante super negro en gel	Bote con 298 gramos Chefmaster o similar	Pieza	4	
46	Colorante super rojo en gel	Bote con 298 gramos Chefmaster o similar	Pieza	4	
47	Colorante verde bosque en gel	Bote con 298 gramos Chefmaster o similar	Pieza	4	
48	Colorante violeta en gel	Bote con 298 gramos Chefmaster o similar	Pieza	4	
49	Comino en polvo	Bote con 538 gramos Tone's o similar	Pieza	14	
50	Condimento mixto de especias y verduras en polvo	Costal con 14 kilogramos Knorr o similar	Pieza	4	
51	Consomé de pescado en polvo	Bote con 1.6 kilogramos Knorr o similar	Pieza	4	
52	Consomé de pollo en polvo	Cubeta con 14 kilogramos Knorr o similar	Pieza	20	





53	Contenedor biodegradable con 3 divisiones y tapa 9x9	Paquete con 100 piezas		300	
54	Crutones naturales	Bolsa con 900 gramos	Pieza	25	
55	Cuchara sopera desechable biodegradable	Bolsa con 25 piezas		80	
56	Cuchillo estándar desechable biodegradable	Bolsa con 25 piezas		80	
57	Dulce de leche	Bolsa con 11 kilogramos La Lechera Nestlé o similar	Pieza	4	
58	Durazno en mitades en almibar	Lata con 3 kilogramos La Costeña o similar	Pieza	15	
59	Elote miniatura en conserva	Lata 2.84 kilogramos San Miguel o similar	Pieza	12	
60	Empanizador de hojuelas de maíz granuladas	Bolsa con 1 kilogramo Kellogg's o similar	Pieza	29	
61	Esencia de almendra	Bote con 1 litro Deiman o similar	Pieza	2	
62	Esencia de Azahar	Bote con 1 litro Deiman o similar	Pieza	2	
63	Esencia de coco	Bote con 1 litro Deiman o similar	Pieza	2	
64	Esencia de fresa	Bote con 1 litro Deiman o similar	Pieza	2	
65	Esencia de menta	Bote con 1 litro Deiman o similar	Pieza	2	
66	Esencia de naranja	Bote con 1 litro Deiman o similar	Pieza	2	
67	Esencia de rosa	Bote con 1 litro Deiman o similar	Pieza	2	
68	Extracto mixto de vainilla	Bote con 1 litro Molina o similar	Pieza	68	
69	Fecula de maíz	Caja con 750 gramos Maicena	Pieza	87	





70	Flanera de aluminio 4 oz	Paquete con 100 piezas	Pieza	15	
71	Flor de jamaica natural primera calidad (limpia)	A granel	Kilogramo	22.5	
72	Galleta tipo maria	Caja con 800 gramos Gamesa o similar	Pieza	56	
73	Gelatina en polvo	Sobre con 80 gramos, sabores variados. Jell-o.	Pieza	1900	
74	Grajea variada	A granel (para decoración de postres)	Kilogramo	15	
75	Grano de elote amarillo	Lata con 3 kilogramos Del Monte o similar	Pieza	43	
76	Grenetina en polvo	Bote con 454 gramos Knox o similar	Pieza	23	
77	Harina de maíz amarillo	Costal con 1 kilogramo Maseca o similar	Pieza	17	
78	Harina de maíz azul	Costal con 1 kilogramo Maseca o similar	Pieza	12	
79	Harina de maíz blanco	Costal con 1 kilogramo Maseca o similar	Pieza	109	
80	Harina de trigo estándar	Costal con 44 kilogramos	Pieza	120	
81	Hoja de laure seca	Bote con 57 gramos Tone's o similar	Pieza	20	
82	Hoja de maíz para tamal (totomoxtle)	Paquete con 40 piezas	Pieza	20	
83	Jarabe de maíz	Frasco con 1 litro Karo o similar	Pieza	20	
84	Jarabe de miel maple	Galón con 4.5 kilogramos Heinz o similar	Pieza	14	





85	Jarabe para preparar agua fresca sabor fresa con pulpa de fresa	Bote con 3.7 litros San Pedro o similar	Pieza	60	
86	Jarabe para preparar agua fresca sabor guayaba con pulpa de guayaba	Bote con 3.7 litros San Pedro o similar	Pieza	30	
87	Jarabe para preparar agua fresca sabor horchata	Bote con 3.7 litros San Pedro o similar	Pieza	40	
88	Jarabe para preparar agua fresca sabor jamaica	Bote con 3.7 litros San Pedro o similar	Pieza	40	
89	Jarabe para preparar agua fresca sabor piña colada	Bote con 3.7 litros San Pedro o similar	Pieza	40	
90	Jarabe para preparar agua fresca sabor tamarindo con pulpa de tamarindo	Bote con 3.7 litros San Pedro o similar	Pieza	10	
91	Jarabe sabor chocolate	Bote con 3.4 kilogramos Hershey's o similar	Pieza	20	
92	Jugo de arandano	Tetrapak de 1 litro Unico Fresco Jumex o similar	Pieza	234	
93	Jugo de durazno	Caja con 8 piezas de 1.89 litros Jumex o similar	Pieza	30	
94	Jugo de granada	Tetrapak de 1 litro Unico Fresco Jumex o similar	Pieza	338	
95	Jugo de guayaba	Tetrapak de 1 litro Jumex o similar	Pieza	30	
96	Jugo de mango	Caja con 8 piezas de 1.89 litros Jumex o similar	Pieza	12	





97	Jugo de manzana	Caja con 8 piezas de 1.89 litros Jumex o similar	Pieza	12	
98	Jugo de naranja con pulpa	Tetrapak de 1 litro Unico Fresco Jumex o similar	Pieza	467	
99	Jugo de piña	Caja con 8 piezas de 1.89 litros Jumex o similar	Pieza	68	
100	Jugo de tomate con almeja	Bote con 1.8 litros Clamato o similar	Pieza	34	
101	Jugo de toronja	Tetrapak de 1 litro Unico Fresco Jumex o similar	Pieza	68	
102	Jugo de uva	Caja con 8 piezas de 1.89 litros Jumex o similar	Pieza	12	
103	Jugo de verduras	Tetrapack con 1 litro "Campbells V8" o similar	Pieza	20	
104	Jugo sazonzador liquido	Frasco con 1.9 litros Maggi o similar	Pieza	7	
105	Jugo de frutas sabores surtidos en lata	Caja con 24 latas de 335 mililitros Jumex o similar	Pieza	200	
106	Leche condensada	Bolsa con 11 kilogramos La Lechera Nestlé o similar	Pieza	19	
107	Leche deslactosada en tetrapack	Caja con 12 piezas de 1 litro Alpura o similar	Pieza	60	
108	Leche deslactosada light en tetrapack	Caja con 12 piezas de 1 litro Alpura o similar	Pieza	100	
109	Leche entera en tetrapack	Caja con 12 piezas de 1 litro Alpura o similar	Pieza	178	
110	Leche evaporada en tetrapack	Caja con 12 piezas de 1 litro Clavel Nestlé o similar	Pieza	16	





111	Manteca vegetal para freír no sólida	Bidón con 20 litros King's Fry o similar	Pieza	49	
112	Manteca vegetal sólida	Paquete con 1 kilogramo Inca o similar	Pieza	101	
113	Papel estrella encerado	A granel	kilogramo	4.6	
114	Pasta de adobo de achiote	Paquete con 1 kilogramo La Anita o similar	Pieza	34	
115	Pasta de tomate en bolsa	Bolsa con 3 kilogramos La Costeña o similar	Pieza	55	
116	Pimienta blanca molido fino	Bote con 511 gramos Tone's o similar	Pieza	2	
117	Pimienta negra entera primera calidad	A granel	Pieza	3	
118	Pimienta negra molido fino	Bote con 511 gramos Tone's o similar	Pieza	11	
119	Pimienta negra molido grueso	Bote con 511 gramos Tone's o similar	Pieza	34	
120	Pimienta tabasco entera primera calidad	A granel	Kilogramo	3.43	
121	Piña en trozos en almíbar	Lata de 3 kilogramos La Costeña o similar	Pieza	17	
122	Piña rebanada en almíbar	Lata de 3.098 kilogramos La Costeña o similar	Pieza	17	
123	Polvo para hornear	Bote con 220 gramos Royal o similar	Pieza	101	
124	Polvo para preparar bebidas sabor té negro con limón	Bote con 780 gramos Nestea o similar	Pieza	2	





125	Puré de tomate condimentado	Bolsa con 3 kilogramos La Costeña o similar	Pieza	101	
126	Refresco en lata sabor cola	Lata con 355 ml	Pieza	120	
127	Refresco en lata sabor cola light	Lata con 355 ml	Pieza	13	
128	Refresco en lata sabor lima limón	Lata con 355 ml	Pieza	13	
129	Refresco en lata sabor manzana	Lata con 355 ml	Pieza	60	
130	Refresco en lata naranja	Lata con 355 ml	Pieza	60	
131	Refresco en lata sabor toronja	Lata con 355 ml	Pieza	60	
132	Sal de grano	Paquete con 1 kilogramo	Pieza	8	
133	Sal refinada	Paquete con 1 kilogramo	Pieza	304	
134	Sal en sobre de 2 gramos	Caja con 500 piezas	Pieza	4	
135	Salsa de chile jalapeño añeja chica	Frasco con 60 mililitros Tabasco o similar	Pieza	20	
136	Salsa de chile jalapeño añeja grande	Galón con 3.8 litros Tabasco o similar	Pieza	4	
137	Salsa de chiles rojos añeja chica	Frasco con 60 mililitros Tabasco o similar	Pieza	20	
138	Salsa de chiles rojos añeja grande	Galón con 3.8 litros Tabasco o similar	Pieza	4	
139	Salsa en polvo	Envase con 400 gramos Tajin o similar	Pieza	8	
140	Salsa picante botanera	Bote con 1 litro Valentina o similar	Pieza	14	





141	Salsa tipo inglesa de Worcestershire	Frasco con 1.9 litros Crosse & Blackwell o similar	Pieza	11	
142	Sardinas en salsa de tomate en lata	Lata con 425g.	Pieza	4	
143	Sazonador de limón y pimienta	Bote con 794 gramos Tone's o similar	Pieza	10	
144	Sazonador paellero	Caja con 20 gramos Carmencita o similar	Pieza	34	
145	Sidra de manzana sin alcohol	Botella con 750 mililitros Martinelli's o similar	Pieza	11	
146	Soya texturizada	A granel	Kilogramo	15.09	
147	Substituto de azúcar porcionado 1 gramo	Caja con 200 piezas de 1 gramo c/u	Pieza	4	
148	Substituto de crema en polvo para café 4 gramos	Caja con 1000 sobres con 4 gramos c/u	Pieza	4	
149	Tenedor estándar desechable biodegradable	Bolsa con 25 piezas	Pieza	60	
150	Vaso desechable biodegradable para bebidas calientes biodegradable 8 oz con tapa	Bolsa con vasos y tapa de 8 oz con 25 piezas	Pieza	60	
151	Vinagre balsámico de moderna	Botella con 750 mililitros	Pieza	24	
152	Vinagre blanco	Galón con 3.7 litros La Costeña	Pieza	27	
153	Vinagre de arroz	Botella con 750 mililitros	Pieza	14	
154	Vinagre de frambuesa	Botella con 750 mililitros	Pieza	14	





155	Vinagre de manzana	Galón con 3.7 litros La Costeña	Pieza	27	
156	Vinagre de vino blanco	Botella con 750 mililitros	Pieza	14	
157	Vinagre de vino tinto	Botella con 750 mililitros	Pieza	14	
158	Vinagre de vino tinto con frambuesa	Botella con 750 mililitros	Pieza	14	

A. Entrega de insumos

El producto que lo requiera se entregará en bolsas de plástico sellada con etiqueta de identificación del producto, fecha de empaque y fecha de caducidad. El empaque no deberá de venir perforado, roto y se deberá de mantener su integridad en todo momento, de lo contrario serán merecedores de una deducción del producto que no cumpla con lo antes mencionado.

La entrega del producto se solicita en cajas de plástico (taras y/o jabas) integra (no dañadas) y limpias (sin tierra y/o residuos), con hielo raspado o en chips y cubierto el producto con bolsas de plástico para evitar el contacto directo con el hielo (para el caso de productos que requieran refrigeración o congelación). El transporte debe de ser completamente cerrado, en caso de ser abierto deberá estar correctamente cubierto con una lona, de lo contrario serán merecedores de una deducción

El personal de entrega deberá de contar con el equipo de seguridad necesario para la adecuada distribución del producto, el cual consiste en: zapato limpio que cubra completamente el pie, pantalón limpio, playera/camisa/polo que lo identifique como parte de la empresa, faja, cubre boca, red/cofia, en caso de tener barba deberá cubrirse con cubrebocas, en caso de contar con cabello largo deberá traerlo recogido y cubierto.

B. El proveedor se apegará a la siguiente tabla de verificación para la entrega/recepción de insumos.

El participante se apegará al cumplimiento de las siguientes normas según aplique para los productos a distribuir.

Norma Oficial Mexicana número NOM-251-SSA1-2009, bienes y servicios. Prácticas de higiene y sanidad en la preparación de alimentos que se ofrecen en establecimientos fijos; en el inciso número 5 "Disposiciones generales" en los sub - incisos 5.4, 5.5, 5.6, 5.7, 5.10, 5.12 y 5.13.

5.4 Almacenamiento

5.4.1. Las condiciones de almacenamiento deben ser adecuadas al tipo de materia prima, alimentos, bebidas o suplementos alimenticios que se manejen. Se debe contar con controles que prevengan la contaminación de los productos.

5.4.2 El almacenamiento de detergentes y agentes de limpieza o agentes químicos y sustancias tóxicas se debe hacer en un lugar separado y delimitado de cualquier área de manipulación o almacenado de materias primas, alimentos, bebidas o suplementos alimenticios. Los recipientes, frascos, botes, bolsas de detergentes y agentes de limpieza o agentes químicos y sustancias tóxicas deben estar cerrados e identificados.



5.4.3 Las materias primas, alimentos, bebidas o suplementos alimenticios, deben colocarse en mesas, estibas, tarimas, anaqueles, entrepaños, estructura o cualquier superficie limpia que evite su contaminación.

5.4.4 La colocación de materias primas, alimentos, bebidas o suplementos alimenticios se debe hacer de tal manera que permita la circulación del aire.

5.4.5 La estiba de productos debe realizarse evitando el rompimiento y exudación de empaques y envolturas.

5.4.6 Los implementos o utensilios tales como escobas, trapeadores, recogedores, fibras y cualquier otro empleado para la limpieza del establecimiento, deben almacenarse en un lugar específico de tal manera que se evite la contaminación de las materias primas, los alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

5.5 Control de operaciones

5.5.1 Los establecimientos pueden instrumentar un sistema de HACCP, en su caso se puede tomar como guía el apéndice a de la presente norma. Cuando la norma oficial mexicana correspondiente al producto que se procesa en el establecimiento lo establezca, su instrumentación será obligatoria.

5.5.2 Los equipos de refrigeración se deben mantener a una temperatura máxima de 7°C.

5.5.3 Los equipos de congelación se deben mantener a una temperatura que permita la congelación del producto.

5.5.4 Se debe evitar la contaminación cruzada entre la materia prima, producto en elaboración y producto terminado.

5.5.5. Los alimentos, bebidas o suplementos alimenticios procesados no deben estar en contacto directo con los no procesados, aun cuando requieran de las mismas condiciones de temperatura o humedad para su conservación.

5.5.6 El establecimiento periódicamente debe dar salida a productos y materiales inútiles, obsoletos o fuera de especificaciones.

5.6 Control de materias primas

5.6.1 Los establecimientos que preparen o elaboren alimentos, bebidas o suplementos alimenticios deben inspeccionar o clasificar sus materias primas e insumos antes de la producción o elaboración del producto.

5.6.2 No utilizar materias primas que ostenten fecha de caducidad vencida.

5.6.3 Tener identificadas sus materias primas, excepto aquellas cuya identificación sea evidente.

5.6.4 Separar y eliminar del lugar las materias primas que evidentemente no sean aptas, a fin de evitar mal uso, contaminaciones y adulteraciones.

5.6.5 Cuando aplique, las materias primas deben mantenerse en envases cerrados para evitar su posible contaminación.

5.6.6 No aceptar materia prima cuando el envase no garantice su integridad.

5.6.7 No aceptar las materias primas enlistadas en la tabla no 1, cuando al corroborar sus características alguna de éstas corresponda a la de rechazo.

Tabla no 1: características para la aceptación o rechazo

Materia prima/parámetro	Aceptación	Rechazo
Preenvasadas		
Envase	Íntegro y en buen estado	Rotos, rasgado, con fugas o con evidencia de fauna nociva





Fecha de caducidad o de consumo preferente	Vigente	Vencida
Enlatadas		
Latas	Íntegras	Abombadas, oxidadas, con fuga, abolladas en costura y/o engargolado o en cualquier parte del cuerpo, cuando presente abolladura en ángulo pronunciado o la abolladura sea mayor de 1,5 cm de diámetro en presentaciones inferiores a 1 kg, en presentaciones mayores de 1 kg la abolladura deberá ser mayor a 2,5 cm de diámetro.
Congeladas		
Apariencia	Sin signos de descongelación	Con signos de descongelación
Refrigeradas		
Temperatura	4°C o menos, excepto los productos de la pesca vivos, que pueden aceptarse a 7°C.	Mayor de 4°C, excepto los productos de la pesca vivos, que pueden aceptarse a 7°C.
Bebidas embotelladas		
Apariencia	Libre de materia extraña	Con materia extraña o con fugas
	Tapas íntegras y sin corrosión	Oxidadas o con signos de violación
Productos de origen vegetal		
Apariencia	Fresca	Con mohos, coloración extraña, magulladuras
Olor	Característico	Putrefacto
Carnes frescas		

Q





Color: Res Cordero Cerdo Grasa de origen animal	Rojo brillante Rojo Rosa pálido Blanca o ligeramente amarilla	Verdosa o café oscuro, descolorida en el tejido elástico
Textura	Firme y elástica	Viscosa, pegajosa
Olor	Característico	Putrefacto, agrio
Aves		
Color	Característico	Verdosa, amoratada o con diferentes coloraciones
Textura	Firme	Blanda y pegajosa bajo las alas o la piel
Olor	Característico	Putrefacto o rancio
Productos de la pesca		
Pescado		
Color	Agallas rojo brillante	Gris o verde en agallas
Apariencia	Agallas húmedas, ojos saltones, limpios, transparentes y brillantes	Agallas secas, ojos hundidos y opacos con bordes rojos
Textura	Firme	Flácida
Olor	Característico	Agrio, putrefacto o amoniacal
Moluscos		
Color	Característico	No característico
Textura	Firme	Viscosa
Olor	Característico	Putrefacto o amoniacal
Apariencia	Brillante	Mate
Vitalidad (productos vivos)	Conchas cerradas o que se abren y cierran al contacto.	Conchas abiertas, que no cierran al tacto.
Crustáceos		
Color	Característico	No característico
Textura	Firme	Flácida
Olor	Característico al marisco	Putrefacto o amoniacal
Apariencia	Articulaciones firmes	Articulaciones con pérdida de tensión y contracción, sin brillo, con manchas oscuras entre las articulaciones





Cefalópodos		
Color	Característico	No característico
Textura	Firme	Flácida y viscosa
Olor	Característico	Putrefacto
Leche y derivados		
	A base de leche pasteurizada	Que proceda de leche sin pasteurizar
Quesos		
Olor, color y textura	Característico	Con manchas no propias del queso o partículas extrañas, o contaminado con hongos en productos que no fueron inoculados.
Mantequilla		
Olor	Característico	Excepto los productos de la pesca vivos, que pueden aceptarse a 7°C, rancio
Apariencia	Característica	Con mohos o partículas extrañas
Huevo fresco		
	Limpios y con cascarón entero	Cascarón quebrado o manchado con excremento o sangre
Granos, harinas, productos de panificación, tortillas y otros productos secos		
Apariencia	Sin mohos y con coloración característica	Con mohos o coloración ajena al producto o con infestaciones

5.6.8 Quedan excluidos de la aplicación del numeral 5.6.7 las fábricas de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios, las cuales deben cumplir con el numeral 6.6.1.

5.6.9 Las materias primas, alimentos, bebidas o suplementos alimenticios, deben almacenarse de acuerdo a su naturaleza e identificarse de manera tal que se permita aplicar un sistema de PEPS.

5.7 Control del envasado

5.7.1 Los envases y recipientes que entren en contacto directo con la materia prima, alimento, bebida o suplemento alimenticio, se deben almacenar protegidos de polvo, lluvia, fauna nociva y materia extraña.

5.7.2 Se debe asegurar que los envases se encuentren limpios, en su caso desinfectados y en buen estado antes de su uso.

5.7.3 Los materiales de envase primarios deben ser inocuos y proteger al producto de cualquier tipo de contaminación o daño exterior.





5.7.4 Los materiales de empaque y envases de materias primas no deben utilizarse para fines diferentes a los que fueron destinados originalmente, a menos que se eliminen las etiquetas, las leyendas y se habiliten para el nuevo uso en forma correcta.

5.7.5 Los recipientes o envases vacíos que contuvieron medicamentos, plaguicidas, agentes de limpieza, agentes de desinfección o cualquier sustancia tóxica, no deben ser reutilizados para alimentos, bebidas o suplementos alimenticios y deben ser dispuestos de manera tal que no sean un riesgo de contaminación a las materias primas, productos y materiales de empaque.

5.10 Control de plagas

5.10.1 El control de plagas es aplicable a todas las áreas del establecimiento incluyendo el transporte de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

5.10.2 No se debe permitir la presencia de animales domésticos, ni mascotas dentro de las áreas de producción o elaboración de los productos.

5.10.3 Se deben tomar medidas preventivas para reducir las probabilidades de infestación y de esta forma limitar el uso de plaguicidas.

5.10.4 Debe evitarse que en los patios del establecimiento existan condiciones que puedan ocasionar contaminación del producto y proliferación de plagas, tales como: equipo en desuso, desperdicios y chatarra, maleza o hierbas, encharcamiento por drenaje insuficiente o inadecuado.

5.10.5 Los drenajes deben tener cubierta apropiada para evitar la entrada de plagas provenientes del alcantarillado o áreas externas.

5.10.6 En las áreas de proceso no debe encontrarse evidencia de la presencia de plagas o fauna nociva.

5.10.7 Cada establecimiento debe tener un sistema o un plan para el control de plagas y erradicación de fauna nociva, incluidos los vehículos de acarreo y reparto propios.

5.10.8 En caso de que alguna plaga invada el establecimiento, deben adoptarse medidas de control para su eliminación por contratación de servicios de control de plagas o auto aplicación, en ambos casos se debe contar con licencia sanitaria.

5.10.9 Los plaguicidas empleados deben contar con registro emitido por la autoridad competente.

5.10.10 Los plaguicidas deben mantenerse en un área, contenedor o mueble aislado y con acceso restringido, en recipientes claramente identificados y libres de cualquier fuga, de conformidad con lo que se establece en las disposiciones legales aplicables.

5.10.11 En caso de contratar los servicios de una empresa, se debe contar con certificado o constancia del servicio proporcionado por la misma. En el caso de auto aplicación, se debe llevar un registro. En ambos casos debe constar el número de licencia sanitaria expedida por la autoridad correspondiente.

5.12 Salud e higiene del personal

5.12.1 Debe excluirse de cualquier operación en la que pueda contaminar al producto, a cualquier persona que presente signos como: tos frecuente, secreción nasal, diarrea, vómito, fiebre, ictericia o lesiones en áreas corporales que entren en contacto directo con los alimentos, bebidas o suplementos alimenticios. Solo podrá reincorporarse a sus actividades hasta que se encuentre sana o estos signos hayan desaparecido.

5.12.2 El personal debe presentarse aseado al área de trabajo, con ropa y calzado limpios.

5.12.3 Al iniciar la jornada de trabajo, la ropa de trabajo debe estar limpia e íntegra.

5.12.4 Al inicio de las labores, al regresar de cada ausencia y en cualquier momento cuando las manos puedan estar sucias o contaminadas, toda persona que opere en las áreas de producción o elaboración, o que esté en contacto directo con materias primas, envase primario, alimentos, bebidas o suplementos alimenticios, debe lavarse las manos, de la siguiente manera:





9. Enjuagarse las manos con agua, aplicar jabón o detergente. En caso de que el jabón o detergente sea líquido debe aplicarse mediante un dosificador y no estar en recipientes destapados;
10. Frotarse vigorosamente la superficie de las manos y entre los dedos. Para el lavado de las uñas se puede utilizar cepillo. Cuando se utilice uniforme con mangas cortas, el lavado será hasta la altura de los codos;
11. Enjuagarse con agua limpia, cuidando que no queden restos de jabón o detergente. Posteriormente puede utilizarse solución desinfectante;
12. Secarse con toallas desechables o dispositivos de secado con aire caliente.

5.12.5 Si se emplean guantes, éstos deben mantenerse limpios e íntegros. El uso de guantes no exime el lavado de las manos antes de su colocación.

5.12.6 La ropa y objetos personales deberán guardarse fuera de las áreas de producción o elaboración de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

5.12.7 No se permite fumar, comer, beber, escupir o mascar en las áreas donde se entra en contacto directo con alimentos, bebidas o suplementos alimenticios, materias primas y envase primario. Evitar estornudar o toser sobre el producto.

5.13 Transporte

5.13.1 Los alimentos, bebidas o suplementos alimenticios, deben ser transportados en condiciones que eviten su contaminación.

5.13.2 Se deben proteger los alimentos, bebidas o suplementos alimenticios de la contaminación por plagas o de contaminantes físicos, químicos o biológicos durante el transporte.

5.13.3 Los alimentos, bebidas o suplementos alimenticios que requieren refrigeración o congelación deben transportarse de tal forma que se mantengan las temperaturas específicas o recomendadas por el fabricante o productor.

5.13.4 Los vehículos deben estar limpios para evitar la contaminación de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

Norma Mexicana Número NMX-F-605-NORMEX-2016 Alimentos manejo higiénico alimentos preparados para la obtención del distintivo "H" en el inciso 5.8 "Recepción de alimentos" en todos sus sub incisos.

5.8 Recepción de alimentos

5.8.1 La recepción de alimentos en los establecimientos se debe llevar a cabo de acuerdo con lo señalado a continuación:

5.8.1.1 Se deben verificar los envases de los alimentos a fin de asegurar su integridad y limpieza, así como, fecha de caducidad o consumo preferente. Impedir el acceso de los siguientes materiales: rafia, cartón corrugado, periódico y madera.

5.8.1.2 Los productos perecederos que se reciban enhielados no deben estar en contacto directo con el hielo.

5.8.1.3 Se deben corroborar las temperaturas internas y evaluar las características organolépticas de los alimentos frescos como son color, textura y olor, a fin de aceptar o rechazar los que presenten cualquiera de las siguientes características: cuadros de referencia 5.8.1.3.1 carnes, 5.8.1.3.1.1 carnes frías, 5.8.1.3.1.2 subproductos (visceras, lengua, pata, etc.), 5.8.1.3.2 aves, 5.8.1.3.2.1 subproductos (visceras, patas, etc.), 5.8.1.3.4 productos de la pesca, 5.8.1.3.5 lácteos, 5.8.1.3.5.1 quesos frescos, 5.8.1.3.5.2 quesos maduros, 5.8.1.3.5.3 mantequilla, 5.8.1.3.6 huevo fresco con cascarrón sin pasteurizar y pasteurizado, 5.8.1.3.7 huevo pasteurizado envasado.





5.8.1.4 Las temperaturas internas de los alimentos potencialmente peligrosos, a excepción del huevo entero, frutas y verduras frescas, debe ser la siguiente: alimentos frescos temperatura máxima de 4°C, congelados a una temperatura de -18°C o inferior.

5.8.1.4.1 Los alimentos congelados se deben recibir sin signos de descongelación y/o recongelación.

5.8.1.4.2 Se debe llevar registro de las temperaturas de los alimentos al momento de su recepción.

5.8.1.4.3 La recepción de productos se debe planear de antemano, inspeccionar y almacenar o utilizar inmediatamente.

5.8.1.4.4 No colocar alimentos o recipientes directamente sobre el piso.

5.8.1.5 Las características organolépticas de los productos frescos de origen vegetal se deben controlar rechazando aquellos que presenten mohos, coloración o materia extraña, magulladuras o mal olor.

5.8.1.6 Las bebidas embotelladas o envasadas no deben presentar materia extraña en su interior, en el caso de las corcholatas y/o tapas no estar oxidadas ni violadas. Estas deben estar vigentes en su fecha de consumo preferente.

5.8.1.7 Los granos, harinas y otros productos secos se deben rechazar cuando estos presenten mohos, coloraciones no propias del producto y/o evidencia de plagas, así como de materia extraña.

5.8.1.8 Las galletas, panes y tortillas deben cumplir con los requisitos establecidos en el punto 5.8.1.7

5.8.1.9 Se recomienda que los proveedores estén certificados en buenas prácticas de higiene de acuerdo con la normatividad vigente.

Norma Oficial Mexicana número NOM-051-SCFI/SSA1/2010 "Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-información comercial y sanitaria" en el inciso 4 "especificaciones" en los sub - incisos 4.1, 4.2 (4.2.1, 4.2.2, 4.2.2.1), 4.2.3 y 4.2.7.4. Especificaciones

4.1 Requisitos generales del etiquetado

4.1.1 La información contenida en las etiquetas de los alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados debe ser veraz y describirse y presentarse de forma tal que no induzca a error al consumidor con respecto a la naturaleza y características del producto.

4.1.2 Los productos preenvasados deben presentarse con una etiqueta en la que se describa o se empleen palabras, ilustraciones u otras representaciones gráficas que se refieran al producto. Las etiquetas que contengan los productos preenvasados pueden incorporar la descripción gráfica o descriptiva de la sugerencia de uso, empleo o preparación, a condición de que aparezca una leyenda alusiva al respecto.

4.1.3 Los alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados no deberán describirse ni presentarse con una etiqueta en los que se utilicen palabras, textos, diálogos, ilustraciones, imágenes, denominaciones de origen y otras descripciones que se refieran o sugieran, directa o indirectamente a cualquier otro producto con el que pueda confundirse, o que pueda inducir al consumidor a suponer que el alimento se relaciona en forma alguna con aquel otro producto.

4.2.2 Lista de ingredientes

4.2.2.1 En la etiqueta de los productos preenvasados cuya comercialización se haga en forma individual, debe figurar una lista de ingredientes, la cual puede eximirse cuando se trate de productos de un solo ingrediente.

4.2.3 Contenido neto y masa drenada

4.2.3.1 Debe declararse el contenido neto y cuando aplique, la masa drenada en unidades del sistema general de unidades de medida de conformidad a lo que establece la nom-030-scfi-2006, independientemente de que también pueda expresarse en otras unidades (véase referencias).

4.2.7 Fecha de caducidad o de consumo preferente

4.2.7.1 Si no está determinado de otra manera en una norma oficial mexicana la fecha de caducidad o la fecha de consumo preferente deberá cumplir con lo siguiente:





- I. El fabricante debe declararla en el envase o etiqueta, la cual debe consistir por lo menos de:
 - a. el día y el mes para los productos de duración máxima de tres meses;
 - b. el mes y el año para productos de duración superior a tres meses.
- II. La fecha debe estar precedida por una leyenda que especifique que dicha fecha se refiere a la fecha de caducidad o al consumo preferente.
 - a. para el caso de fecha de caducidad, ésta debe indicarse anteponiendo alguna de las siguientes leyendas, sus abreviaturas o leyendas análogas: "fecha de caducidad ____", "caducidad ____", "fech cad ____", cad, cad, cad, fecha de expiración, expira, exp, exp, exp, fecha de vencimiento, vencimiento.
 - b. para el caso de consumo preferente, ésta debe indicarse anteponiendo alguna de las siguientes leyendas, sus abreviaturas o leyendas análogas: "consumir preferentemente antes del ____", "cons. Pref. Antes del ____". Y "cons pref".
- III. Las palabras prescritas en el apartado II) deberán ir acompañadas de: La fecha misma; o una referencia al lugar donde aparece la fecha. Tratándose de productos de importación, cuando el codificado de la fecha de caducidad o de consumo preferente no corresponda al formato establecido en el numeral 4.2.7.1 inciso I), éste podrá ajustarse a efecto de cumplir con la formalidad establecida, o en su caso, la etiqueta o el envase debe contener la interpretación de la fecha señalada. En ninguno de estos casos los ajustes serán considerados como alteración.

4.2.7.2 Al declarar la fecha de caducidad o de consumo preferente se debe indicar en la etiqueta cualquiera de las condiciones especiales que se requieran para la conservación del alimento o bebida no alcohólica preenvasado, si de su cumplimiento depende la validez de la fecha.

Por ejemplo, se pueden incluir leyendas como: "manténgase en refrigeración"; "consérvese en congelación"; "una vez descongelado no deberá volverse a congelar"; "una vez abierto, consérvese en refrigeración", u otras análogas.

4.2.7.3 La fecha de caducidad o de consumo preferente que incorpore el fabricante en el producto preenvasado no puede ser alterada en ningún caso y en ninguna circunstancia.

4.2.7.4 No se requerirá la declaración de fecha de caducidad o consumo preferente, para: vinagre; sal de calidad alimentaria; azúcar sólido; productos de confitería consistentes en azúcares aromatizados y/o coloreados; goma de mascar.

C. Muestra física:

Se llevará acabo un día hábil antes de la entrega de propuestas en un horario de 10:00 a 13:00 horas en la aduana de comedor del CIDE Santa fe, ubicada en el nivel de estacionamiento número 6 del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C., (CIDE), debiendo entregar el recibo de entrega de muestras.

Las muestras deberán etiquetarse o marcarse con el número de la partida y razón social del licitante y entregarse en el empaque original en que será entregado, mismo que debe ser en un empaque transparente dónde se pueda identificar a simple vista de que producto se trata, sellado, etiqueta de identificación, sin contaminación física y/o en proceso de descomposición, sin plaga, de primera calidad.

Las muestras se desecharán una vez realizada la evaluación y estas no tendrán costo alguno para el CIDE.





El cumplimiento de este requisito será considerado en la etapa de evaluación técnica; los casos en que no se presenten o no correspondan al bien ofertado, se descubran alteraciones o falta de veracidad de estos, serán motivo de descalificación.

Como parte integrante de las propuestas técnicas es requisito indispensable entregar copia del acuse de recibo de las muestras.

Requisitos que debe cumplir	Causa expresa de rechazo	Consideraciones desechar la proposición
Para las partidas en las que se solicitan muestras, éstas deberán cumplir con lo solicitado en el ANEXO TÉCNICO de la presente CONVOCATORIA.	La falta de presentación de muestras y las que se presenten y no cumplan con lo solicitado en el ANEXO TÉCNICO de la presente CONVOCATORIA.	Empaque abierto, dañado, roto. Sin etiqueta de identificación. Con contaminación física. Especificaciones distintas a lo requerido. Producto con plaga o en proceso de descomposición.

Carta para entrega de muestras:

MEMBRETE DE LICITANTE

RELACIÓN DE ENTREGA DE MUESTRAS

ITP No. _____

PERSONA FÍSICA O MORAL:	FECHA:
REPRESENTANTE LEGAL:	FIRMA:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	NO. DE PIEZAS	MARCA
15	ANIS ESTRELLA EN POLVO PRIMERA CALIDAD	1 PZ DE .200 KG	PRIMERA CALIDAD
16	ANIS ESTRELLA ENTERA PRIMERA CALIDAD	1 PZ DE .200 KG	PRIMERA CALIDAD
17	ARROZ INFLADO PRIMERA CALIDAD	1 PZ DE .200 KG	PRIMERA CALIDAD
25	BICARBONATO DE SODIO	1 PZ DE .200 KG	PRIMERA CALIDAD
29	CAPACILLOS DE PAPEL PARA CUPCAKE	4 PAQUETES DE 50 PZ C/U, DISEÑOS VARIADOS CADA PAQUETE.	PRIMERA CALIDAD
31	CANELA ENTERA ENVUELTA EN PAPEL CELOFÁN Y EN BOLSA SELLADA	1 PZ DE .500 KG	PRIMERA CALIDAD
39	CLAVO DE OLOR EN POLVO PRIMERA CALIDAD	1 PZ DE .200 KG	PRIMERA CALIDAD
40	CLAVO DE OLOR ENTERO PRIMERA CALIDAD	1 PZ DE .200 KG	PRIMERA CALIDAD
71	FLOR DE JAMAICA NATURAL PRIMERA CALIDAD (LIMPIA)	1 PZ DE .500 KG	PRIMERA CALIDAD





74	GRAJEA VARIADA	1 PZ DE .500 KG	PRIMERA CALIDAD
85	JARABE PARA PREPARAR AGUA FRESCA SABOR FRESA CON PULPA DE FRESA	BOTE CON 3.7 LITROS	SAN PEDRO O SIMILAR
86	JARABE PARA PREPARAR AGUA FRESCA SABOR GUAYABA CON PULPA DE GUAYABA	BOTE CON 3.7 LITROS	SAN PEDRO O SIMILAR
87	JARABE PARA PREPARAR AGUA FRESCA SABOR HORCHATA	BOTE CON 3.7 LITROS	SAN PEDRO O SIMILAR
88	JARABE PARA PREPARAR AGUA FRESCA SABOR JAMAICA	BOTE CON 3.7 LITROS	SAN PEDRO O SIMILAR
89	JARABE PARA PREPARAR AGUA FRESCA SABOR PIÑA COLADA	BOTE CON 3.7 LITROS	SAN PEDRO O SIMILAR
90	JARABE PARA PREPARAR AGUA FRESCA SABOR TAMARINDO CON PULPA DE TAMARINDO	BOTE CON 3.7 LITROS	SAN PEDRO O SIMILAR
113	PAPEL ESTRELLA ENCERADO	1 PZ DE .500 KG	PRIMERA CALIDAD
117	PIMIENTA NEGRA ENTERA PRIMERA CALIDAD	1 PZ DE .200 KG	PRIMERA CALIDAD
120	PIMIENTA TABASCO ENTERA PRIMERA CALIDAD	1 PZ DE .100 KG	PRIMERA CALIDAD
146	SOYA TEXTURIZADA	1 PZ DE .200 KG	PRIMERA CALIDAD

NOMBRE Y FIRMA

Nota: La entrega del producto de abarrotes solo será para la sede CIDE Santa Fe con dirección en: Carretera México-Toluca 3655, Santa Fe, Lomas de Santa FE, Álvaro Obregón, 01210 Ciudad de México, CDMX.

Método de evaluación de la muestra física.

El personal del proveedor que se presente a realizar la entrega de la muestra deberá acudir a las instalaciones con el equipo de protección mínimo necesario (Cubrebocas, careta, etc.), con el fin de salvaguardar la integración física tanto del personal del CIDE como de él mismo.

Se verificará que la muestra física cumpla con las características requeridas en el presente anexo técnico, así como a lo que se derive de las aclaraciones realizadas a los participantes.

D. Requisitos y/o documentos que deberá presentar el licitante:

1. Como parte de su proposición, los licitantes deberán confirmar por escrito bajo protesta de decir verdad que están en condiciones de prestar el servicio bajo las especificaciones, cantidades y condiciones del servicio descritas en el presente Anexo.
2. Como parte de su proposición, los licitantes deberán manifestar por escrito bajo protesta de decir verdad que la entrega de insumos se llevará a cabo en estricto apego a las indicaciones de las normas NOM-251-SSA1-2009, NMX-F-605-NORMEX-2016 y NOM-051-SCFI/SSA1/2010 referenciadas en el numeral "V" del presente anexo.



3. Como parte de su proposición, los licitantes deberán confirmar por escrito bajo protesta de decir verdad que están en condiciones de proporcionar los servicios en las instalaciones del CIDE, tal y como se encuentran actualmente, sin necesidad de modificar las instalaciones actuales y el equipamiento existente propiedad del Instituto.
4. Experiencia de 2 años en el suministro de abarrotes para comedores industriales y/o ejecutivos, dependencias de gobierno, hoteles, restaurantes o empresas con giro de alimentos y bebidas; comprobables con al menos uno de los siguientes documentos:
 - a. Facturas que avalen 2 años de suministro de abarrotes (se podrá anexar 1 factura mensual de entrega de abarrote, cumpliendo con 24 facturas la experiencia de 2 años solicitados).
 - b. Pedidos (se podrán anexar varios pedidos que su vigencia en conjunto cumpla con los 2 años solicitados)
 - c. Contratos (se podrán anexar varios contratos que su vigencia en conjunto cumpla con los 2 años solicitados).
 - d. Órdenes de compra (se podrán anexar varias órdenes de compra que su vigencia en conjunto cumpla con los 2 años solicitados).
5. Como parte de su proposición, los licitantes deberán presentar su currículum vitae.
6. Acuse de recepción por parte del CIDE de la entrega de muestras físicas (partidas 15, 16, 17, 25, 29, 31, 39, 40, 71, 74, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 113, 117, 120 y 146).

VI. CRITERIO DE EVALUACIÓN:

Para dar cumplimiento a la selección de evaluación para adjudicar al proveedor, se requiere utilizar el **método de evaluación binario** mediante el cual se evalúa si las ofertas cumplen o no con los requisitos solicitados por el área convocante y posteriormente, se adjudica el contrato a quien, cumpliendo dichos requisitos, oferte el precio más bajo. Asimismo, la adjudicación del contrato se realizará al proveedor que oferte todos y cada uno de los productos y que cumpla técnicamente con lo solicitado y oferte el menor precio derivado de la sumatoria de los precios ofertados de todos los productos

VII. LUGAR DE ENTREGA:

Aduana de comedor ubicada en el nivel de estacionamiento número 6 del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. (CIDE), carretera México-Toluca No. 3655, col. Lomas de Santa fe, C.P. 01210.

- I. **Alcance del servicio:** El proveedor deberá entrar por la puerta 2 la cual se ubica sobre Avenida Prolongación Reforma no. 1477, deberá estacionar su transporte en el nivel número 6 de estacionamiento designado para entrega de producto. En caso de que el transporte supere las dimensiones para el acceso a la aduana éste se deberá de estacionar sobre la calle volcanes o donde un oficial del centro de investigación le asigne. Al bajarse se registrará en la puerta de acceso número 1 proporcionando una identificación. Lo anterior antes de la entrega del producto. Posteriormente se dirigirá a la aduana del comedor





II. Proceso de recepción:

- Todas las entregas deberán soportarse con remisiones en hojas membretadas y totalizadas.
- El producto deberá de transportarse del auto a la aduana por medio de un diablito.
- Se notificará a los almacenistas cuando el producto esté listo para ser entregado y esperarán la autorización de acceso a la aduana.
- El producto no deberá tocar el suelo en ningún momento y se colocará donde el almacenista indique dentro de la aduana.
- Los almacenistas indicarán el proceso de recepción y notificarán cuando estén listos para recibir la segunda carga y así evitar acumulación.
- El producto que sea a granel deberá de pesarse para confirmar la cantidad correcta del mismo.
- Las latas se revisarán una por una para evitar la recepción de latas abolladas.
- Todo el producto será sujeto a revisión de fecha de caducidad.
- Todos los empaques, piezas y bultos dañados, rotos, abiertos, y/o violados se regresarán para su cambio el cual deberá de ser dentro de las próximas 24 horas a partir de su devolución.
- Los productos que requieran verificación de temperatura se revisarán por medio de termómetro, por el encargado de aduana del comedor.

VIII. TIEMPOS DE ENTREGA:

Al día hábil siguiente de la adjudicación del contrato, conforme a lo siguiente:

Horario de entrega para pedidos establecidos semanales		
Lunes	7:00 a.m.	12:00 p.m.
Martes	7:00 a.m.	12:00 p.m.
Miércoles	7:00 a.m.	12:00 p.m.
Jueves	7:00 a.m.	12:00 p.m.
Viernes	7:00 a.m.	12:00 p.m.

- Los pedidos se podrán hacer con un mínimo de 24 horas de anticipación para su entrega.
- Los pedidos se podrán cancelar con un mínimo de 24 horas de notificación vía correo.
- Los pedidos extraordinarios se podrán pedir con un mínimo de 12 horas de anticipación para su entrega y podrán ser dentro o fuera del tiempo y días de entrega establecidos, incluidos sábado y domingo.

IX. VIGENCIA DEL CONTRATO:

A partir del 1ro de enero 2024 al 31 de diciembre del 2024.

X. VIGENCIA DEL SERVICIO:

A partir del 1ro de enero 2024 al 31 de diciembre del 2024.

XI. TIPO DE CONTRATO:

Contrato anual, abierto por monto, conforme a lo siguiente:





Descripción	Ejercicio 2024
Monto mínimo	\$520,008.00
Monto máximo	\$1,300,019.00

Importe con IVA incluido.

XII. ENTREGABLES:

El licitante ganador deberá entregar los insumos en las fechas y horarios establecidos en el numeral "VII" y "VIII" del presente.

XIII. PENAS CONVENCIONALES

Se aplicará una pena convencional del 2% (dos por ciento) sobre el monto del primer mes de los artículos no prestados oportunamente por causas imputables al Proveedor, por cada día de atraso, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 55 y 55 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 85 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), la penalización máxima a aplicar es del 10% (diez por ciento) del valor de los productos prestados con atraso. La suma de las penas convencionales no deberá exceder del importe de la garantía de cumplimiento del contrato, en el entendido de que si el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de estas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El pago de la penalización será en la caja del CIDE en un horario de 9:30 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

XIV. DEDUCCIONES

Por el incumplimiento parcial o deficiente en la entrega de abarrotes, se aplicarán las siguientes deducciones, las cuales se harán efectivas sobre la factura que se presente para su pago hasta por un 10% (diez por ciento) del monto de los productos, en caso de que se supere dicho porcentaje se podrá cancelar parcial o totalmente la partida o concepto, o bien podrá rescindir administrativamente el contrato correspondiente, en términos del artículo 56 del RLAASSP y el artículo 86 de la LAASSP.

Concepto	Deducción
En caso de no entregar los insumos de abarrotes completos.	Se aplicará una deducción del 2% por día natural de atraso respecto del valor total de los, de acuerdo con la fecha pactada de entrega de estos.

XV. NORMAS DE CALIDAD O PROCESOS Y CERTIFICACIONES

Los descritos en el apartado "V" inciso "D.- Requisitos y/o documentos que deberá presentar el licitante"

XVI. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

La póliza de fianza será INDIVISIBLE expedida por institución legalmente facultada para tal efecto, por el 10% (diez por ciento) del MONTO TOTAL del contrato antes de I.V.A., conforme a lo señalado en el presente numeral.

Instrucciones para la elaboración y entrega de la garantía de cumplimiento del contrato.





Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Artículo 103 de su Reglamento y las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del CIDE:

Si el monto adjudicado, antes de impuestos, no rebasa el monto autorizado para procedimientos de invitación a cuando menos tres personas vigente (\$325,000.01), el proveedor garantizará el cumplimiento del contrato con cheque certificado o de caja a favor del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. o mediante una póliza de fianza emitida por la institución afianzadora autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas; por un monto que equivaldrá al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado, en la que se señale como beneficiario al Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.; esta garantía será entregada al CIDE dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

Si el monto adjudicado, antes de impuestos, rebasa el monto autorizado para procedimientos de invitación a cuando menos tres personas vigente (\$325,000.01); de conformidad a lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la LAASSP, la persona licitante adjudicada (PROVEEDOR) a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y para responder en la entrega de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad, deberá presentar póliza de fianza expedida por institución afianzadora mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, por un importe equivalente a un 10% (diez por ciento) del monto total del contrato adjudicado antes de I.V.A., en la que se señale como beneficiario al Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. por la vigencia del periodo del contrato y hasta que el CIDE a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, previa solicitud por escrito por parte del titular del área requirente, dé a la persona licitante adjudicada (PROVEEDOR) su autorización por escrito para que proceda a cancelar la póliza de la fianza correspondiente.

XVII. CAUSALES DE RESCISIÓN

Ambas partes convienen en que el CIDE podrá en cualquier momento, por causas imputables al proveedor, rescindir administrativamente el presente contrato o pedido, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato o pedido.

Las causas que pueden dar lugar a que el CIDE inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, son las siguientes:

- A. Cuando la suma de las penas convencionales alcance el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.
- B. Una vez agotado el monto límite de aplicación de deducciones y la causa de la deducción persista.
- C. Si el proveedor se niega o abstiene de reponer los productos que el CIDE hubiere considerado como rechazados o discrepantes.
- D. Si el proveedor suspende injustificadamente la entrega de los abarrotes.
- E. Si el proveedor es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- F. Si el proveedor cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato o pedido; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento del CIDE.





- G. Si el proveedor no da al CIDE o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios o de los bienes.
- H. Si el proveedor incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- I. En general, por el incumplimiento por parte del proveedor a cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos o a las leyes y reglamentos aplicables.
- J. Si el licitante adjudicado incurriera en deductivas en más de 2 ocasiones durante la vigencia del contrato.

XVIII. FORMA DE PAGO

No habrá anticipo y el pago se realizará a los veinte días posteriores a la entrega del bien o prestación del servicio, previa presentación de acta entrega recepción y factura correspondiente.

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

[Handwritten signature]





ANEXO 2 “PROPUESTA ECONÓMICA”

(Elaborar en hoja preferentemente membretada de la persona)

PARTIDA 1. “SUMINISTRO DE INSUMOS (FRUTAS Y VERDURAS, LÁCTEOS, PRODUCTO PERECEDERO, PESCADOS Y MARISCOS, TORTILLA, PAN) PARA EL SERVICIO DE LOS COMEDORES INSTITUCIONALES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.

**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES DEL CIDE, A.C.
PRESENTE**

Lugar y fecha de expedición:
Licitación Pública Nacional Electrónica:

Insumos partida 1 (frutas y verduras)

No.	Descripción de los bienes y/o servicios	Unidad de medida	Consumo aproximado anual (A)	Precio unitario (B)	Importe total C=(A*B)
1.001	Acelga	Kilo	178		
1.002	Aguacate hass	Kilo	178		
1.003	Albahaca macho	Kilo	45		
1.004	Alcachofa	Kilo	18		
1.005	Apio	Kilo	75		
1.006	Arúgula	Kilo	26		
1.007	Arúgula baby	Kilo	26		
1.008	Berenjena	Kilo	33		
1.009	Berro limpio	Kilo	32		
1.010	Betabel amarillo	Kilo	32		
1.011	Betabel blanco (rayado)	Kilo	32		
1.012	Betabel rojo	Kilo	74		
1.013	Bok choy	Kilo	98		
1.014	Bok choy baby	Kilo	10		
1.015	Brócoli	Kilo	300		
1.016	Brote de soya (chop suey)	Kilo	180		
1.017	Calabaza criolla	Kilo	400		
1.018	Calabaza de castilla	Kilo	100		
1.019	Calabaza estrella miniatura amarilla	Kilo	45		
1.020	Calabaza estrella verde miniatura	Kilo	45		
1.021	Calabaza italiana grande (zucchini)	Kilo	120		
1.022	Calabaza italiana miniatura (zucchini)	Kilo	90		
1.023	Calabaza mantequilla	Kilo	90		





1.024	Calabaza rayada	Kilo	320		
1.025	Camote amarillo	Kilo	150		
1.026	Camote morado	Kilo	45		
1.027	Carambola	Kilo	20		
1.028	Cebolla blanca	Kilo	320		
1.029	Cebolla cambray con rabo	Kilo	120		
1.030	Cebolla cambray sin rabo	Kilo	100		
1.031	Cebolla morada	Kilo	120		
1.032	Cebollín chive	Kilo	10		
1.033	Cereza fresca	Kilo	5		
1.034	Chabacano	Kilo	50		
1.035	Chalote	Kilo	180		
1.036	Chayote verde sin espinas	Kilo	1000		
1.037	Chícharo fresco sin vaina	Kilo	90		
1.038	Chícharo japonés en vaina	Kilo	10		
1.039	Chilacayote fresco	Kilo	250		
1.040	Chile anaheim	Kilo	45		
1.041	Chile cuaresmeño fresco	Kilo	250		
1.042	Chile de árbol fresco	Kilo	45		
1.043	Chile habanero	Kilo	135		
1.044	Chile jalapeño fresco	Kilo	250		
1.045	Chile jalapeño fresco rojo	Kilo	90		
1.046	Chile manzano	Kilo	90		
1.047	Chile poblano	Kilo	900		
1.048	Chile poblano tamaño uniforme recto (para rellenar)	Kilo	250		
1.049	Chile serrano	Kilo	90		
1.050	Cilantro	Kilo	90		
1.051	Ciruela roja	Kilo	90		
1.052	Col blanca	Kilo	750		
1.053	Col de Bruselas	Kilo	90		
1.054	Col morada	Kilo	320		
1.055	Coliflor blanca	Kilo	150		
1.056	Cuitlacoche fresco	Kilo	150		
1.057	Durazno amarillo	Kilo	90		
1.058	Durazno melocotón	Kilo	45		
1.059	Ejote	Kilo	150		





1.060	Ejote amarillo	Kilo	10		
1.061	Elote amarillo entero fresco	Kilo	250		
1.062	Elote blanco	Kilo	250		
1.063	Elote cacahuazintle	Kilo	250		
1.064	Eneldo fresco	Kilo	45		
1.065	Epazote verde fresco	Kilo	90		
1.066	Espárrago verde mediano uniforme	Kilo	180		
1.067	Espinaca baby	Kilo	900		
1.068	Espinaca en mazo	Kilo	125		
1.069	Estragón fresco	Kilo	45		
1.070	Flor de calabaza	Kilo	180		
1.071	Flores miniatura comestibles	Kilo	1		
1.072	Frambuesa primera calidad	Kilo	30		
1.073	Fresa primera calidad	Kilo	30		
1.074	Garbanzo fresco	Kilo	450		
1.075	Germinado de alfalfa	Kilo	180		
1.076	Granada desgranada	Kilo	5		
1.077	Guayaba amarilla	Kilo	450		
1.078	Guayaba rosa	Kilo	180		
1.079	Haba fresca sin vaina	Kilo	180		
1.080	Hierba buena	Kilo	45		
1.081	Hierbalimón	Kilo	1		
1.082	Higo fresco primera calidad	Kilo	90		
1.083	Hoja de aguacate	Kilo	9		
1.084	Hoja de plátano	Kilo	90		
1.085	Hoja de maguey para mixiote	Pieza	100		
1.086	Hoja santa fresca	Kilo	9		
1.087	Hongo blanco champiñón	Kilo	190		
1.088	Hongo crimini	Kilo	190		
1.089	Hongo portobello	Kilo	250		
1.090	Hongo seta	Kilo	250		
1.091	Hongo shitake fresco	Kilo	90		
1.092	Huazontle primera calidad	Kilo	90		
1.093	Jengibre fresco	Kilo	90		
1.094	Jicama	Kilo	900		
1.095	Kale	Kilo	150		
1.096	Kiwi amarillo	Kilo	90		





1.097	Kiwi verde	Kilo	450		
1.098	Lechuga bola	Kilo	250		
1.099	Lechuga endivia	Kilo	20		
1.100	Lechuga escarola	Kilo	450		
1.101	Lechuga francesa	Kilo	180		
1.102	Lechuga lollo	Kilo	90		
1.103	Lechuga lollo rosso	Kilo	90		
1.104	Lechuga napa	Kilo	90		
1.105	Lechuga orejona	Kilo	1500		
1.106	Lechuga radicchio	Kilo	90		
1.107	Lechuga sangría	Kilo	450		
1.108	Lechugas mixtas	Kilo	450		
1.109	Lima	Kilo	90		
1.110	Limón amarillo	Kilo	150		
1.111	Limón persa	Kilo	150		
1.112	Limón verde mexicano	Kilo	350		
1.113	Lychee	Kilo	25		
1.114	Mandarina	Kilo	25		
1.115	Mango ataulfo primera calidad	Kilo	70		
1.116	Mango manila primera calidad	Kilo	70		
1.117	Mango tommy primera calidad	Kilo	70		
1.118	Manzana gala	Kilo	120		
1.119	Manzana golden	Kilo	130		
1.120	Manzana red delicious	Kilo	170		
1.121	Manzana verde	Kilo	210		
1.122	Mejorana fresca	Kilo	1		
1.123	Melón chino	Kilo	658		
1.124	Melón valenciano	Kilo	658		
1.125	Membrillo fresco	Kilo	45		
1.126	Menta fresca	Kilo	45		
1.127	Microbrotes de amaranto	Kilo	1		
1.128	Microbrotes de arúgula	Kilo	1		
1.129	Microbrotes de betabel	Kilo	1		
1.130	Microbrotes de brócoli	Kilo	1		
1.131	Microbrotes de cilantro	Kilo	1		
1.132	Microbrotes de rábano	Kilo	1		
1.133	Mora azul primera calidad	Kilo	15		





1.134	Nabo blanco	Kilo	90		
1.135	Nabo morado	Kilo	90		
1.136	Naranja agria	Kilo	90		
1.137	Naranja sin semilla	Kilo	90		
1.138	Naranja valencia	Kilo	70		
1.139	Naranja veracruz	Kilo	210		
1.140	Nectarina	Kilo	45		
1.141	Nopal entero sin espinas	Kilo	350		
1.142	Nopal entero sin espinas miniatura	Kilo	200		
1.143	Nuez de nogada fresca sin cáscara	Kilo	5		
1.144	Orégano fresco	Kilo	2		
1.145	Papa blanca	Kilo	1500		
1.146	Papa cambray blanca	Kilo	500		
1.147	Papa cambray roja	Kilo	250		
1.148	Papalo quelite	Kilo	70		
1.149	Papaya primera calidad	Kilo	600		
1.150	Pepino	Kilo	600		
1.151	Pepino persa	Kilo	200		
1.152	Pera ángel	Kilo	90		
1.153	Pera ángel roja	Kilo	90		
1.154	Pera asiática	Kilo	45		
1.155	Pera bosco	Kilo	90		
1.156	Perejil chino fresco	Kilo	10		
1.157	Perejil liso fresco	Kilo	45		
1.158	Pérsimo	Kilo	11		
1.159	Pimiento morrón amarillo	Kilo	890		
1.160	Pimiento morrón anaranjado	Kilo	890		
1.161	Pimiento morrón rojo	Kilo	890		
1.162	Pimiento morrón verde	Kilo	890		
1.163	Piña miel primera calidad	Kilo	457		
1.164	Pitahaya	Kilo	47		
1.165	Pitaya	Kilo	30		
1.166	Platano dominico	Kilo	45		
1.167	Plátano macho maduro	Kilo	370		
1.168	Plátano macho verde	Kilo	350		
1.169	Plátano portalimón	Kilo	750		
1.170	Poro	Kilo	40		





1.171	Pulpa de fresa empaquetada	Kilo	150		
1.172	Pulpa de frutos rojos empaquetada	Kilo	150		
1.173	Pulpa de guanabana empaquetada	Kilo	150		
1.174	Pulpa de mamey empaquetada	Kilo	125		
1.175	Pulpa de mango empaquetada	Kilo	125		
1.176	Pulpa de maracuyá empaquetada	Kilo	125		
1.177	Quelite	Kilo	90		
1.178	Rábano blanco	Kilo	45		
1.179	Rábano con tallo	Kilo	40		
1.180	Rábano sin tallo	Kilo	40		
1.181	Rambután	Kilo	6		
1.182	Romeritos frescos	Kilo	20		
1.183	Romero fresco	Kilo	4		
1.184	Salicornia	Kilo	20		
1.185	Salvia fresca	Kilo	4		
1.186	Sandía	Kilo	1000		
1.187	Sandía sin semilla	Kilo	550		
1.188	Tomate bola	Kilo	450		
1.189	Tomate cherry rojo	Kilo	270		
1.190	Tomate cherry amarillo	Kilo	270		
1.191	Tomate heirloom	Kilo	5		
1.192	Tomate pera rojo	Kilo	10		
1.193	Tomate pera amarillo	Kilo	10		
1.194	Tomate pera morado	Kilo	10		
1.195	Tomate saladet	Kilo	1250		
1.196	Tomate uva rojo	Kilo	45		
1.197	Tomate uva amarillo	Kilo	45		
1.198	Tomate uva morado	Kilo	45		
1.199	Tomate verde sin cáscara	Kilo	600		
1.200	Tomillo fresco	Kilo	2		
1.201	Toronja rosada	Kilo	50		
1.202	Uva roja sin semilla primera calidad	Kilo	50		
1.203	Uva verde sin semilla primera calidad	Kilo	50		
1.204	Verdolaga primera calidad	Kilo	300		
1.205	Xoconostle	Kilo	50		
1.206	Yuca	Kilo	200		
1.207	Zanahoria	Kilo	700		





1.208	Zanahoria miniatura	Kilo	100		
1.209	Zarzamora primera calidad	Kilo	180		
Subtotal					
IVA					
Total					

Insumos partida 2 (lácteos)

No.	Descripción de los bienes y/o servicios	Descripción específica	Unidad de medida	Consumo aproximado anual (A)	Precio unitario (B)	Importe total C=(A*B)
2.001	Crema ácida de vaca	Presentación con 3.7 kilos, crema pasteurizada de vaca y acidificada, con un contenido de grasa de 25%, de consistencia espesa y firme, apariencia lisa y brillante. Lyncott o similar.	Pieza	270		
2.002	Crema para batir sin azúcar calidad premium	Galón con 3.785 obtenida de la leche homogenizada, de consistencia espesa con un contenido de grasa entre 35 y 40% Lyncott o similar.	Pieza	270		
2.003	Jocoque seco	Presentación de 1 kilo elaborado a partir de leche pasteurizada a la cual se le inocula con una mezcla de cultivos lácticos, los cuales al producir ácido láctico provocarán el cuajado de la leche, aplicándose un desuerado mediante filtración para aumentar su consistencia.	Kilo	23		
2.004	Mantequilla sin sal calidad premium	Presentación de 1 kilo Lyncott o similar	Pieza	675		
2.005	Nata de leche	Por kilo	Kilo	23		
2.006	Quesillo (queso Oaxaca)	Presentación de 4 kilos. Queso fresco de hebra obtenido del cuajado de leche entera de vaca, no grasoso; Proteína 22%, grasa 20% y humedad 50%. No procesado y no tipo Oaxaca.	Pieza	270		





2.007	Queso azul danés	Paquete con 100 gramos posee una costra gruesa y rugosa de color gris rojizo con algunas manchas polvorientas. La pasta es de color blanco o amarillo claro, con abundantes vetas de color azul verdoso. Su textura es bastante cremosa. Rosenberg o similar.	Pieza	10		
2.008	Queso brie	Presentación de 125 gramos queso de origen danés elaborado con leche de vaca, de pasta blanda y textura cremosa. Rosenberg o similar.	Pieza	10		
2.009	Queso camembert	Presentación de 125 gramos elaborado con leche de vaca, de pasta blanda y textura cremosa.	Pieza	10		
2.010	Queso cheddar amarillo suave	Presentación de 1 kilo, su textura es dura con pocas grietas esporádicas. Es de color naranja; Suave (3-6 meses de añejamiento) Kirkland o similar.	Pieza	45		
2.011	Queso colby jack	Presentación de 1 kilo mezcla característica de queso monterrey jack y queso colby, de origen americano Kirkland o similar.	Pieza	10		
2.012	Queso cotija entero	Por kilo originario de Michoacán, México. Es un queso similar en textura al feta griego, aunque se elabora con leche de vaca en lugar de leche de cabra.	Kilo	26		
2.013	Queso cottage calidad premium	Cubeta con 5 kilos Lyncott o similar.	Pieza	270		
2.014	Queso crema	Barra de 1.9 kilos elaborado con leche entera y crema (33%) pasteurizadas, cultivos lácticos para queso, sal, estabilizantes (goma xantana y/o goma garrofin y/o goma guar). Philadelphia o similar.	Pieza	50		
2.015	Queso de cabra sabor natural	Presentación de 200 gramos elaborado con leche de cabra pasteurizada, es de textura suave y cremosa. Lyncott o similar.	Pieza	150		
2.016	Queso edam	Presentación de 800 gramos queso holandés semicurado, elaborado con leche de vaca semidescremada, recubierto con cera roja; con envoltura de celofán rojo.	Pieza	9		





2.017	Queso emmental	Por kilo queso de origen suizo de pasta semi-dura, cocido y prensado, corteza natural lisa encerada, posee una típica corteza lisa, de color amarillo claro. La pasta, flexible, color amarillo oscuro y tiene agujeros del tamaño de una cereza, una nuez o incluso una pelota de golf. Elite o similar.	kilo	9		
2.018	Queso feta entero	Presentación de 200 gramos queso fresco de pasta blanda sin corteza, obtenido de la leche de cabra de aspereza media; su contenido de grasa oscila entre 40% y 50% Lanzarote o similar.	Pieza	150		
2.019	Queso fundido tipo americano empaquetado individual	Caja con 100 piezas de 18 gramos cada una, envuelta individualmente queso fundido tipo americano con 45.8% de humedad, 25% de grasa butírica y 16.6% de proteína. Singles de Kraft o similar.	Pieza	23		
2.020	Queso gouda	Por kilo, queso de origen holandés elaborado con leche pasteurizada de vaca, aunque algunas variedades artesanales utilizan leche de oveja o de cabra para producir quesos que van a ser envejecido durante un largo tiempo. Noche Buena o similar.	Kilo	9		
2.021	Queso manchego	Presentación de 4 kilos, elaborado con leche de vaca, de origen americano, donde se elabora con leche de vaca, es de pasta semidura prensado. Como la mayor parte del Cheddar americano, se tiñe de color amarillo-naranja oscuro. Noche Buena o similar	Pieza	200		
2.022	Queso mascarpone	Presentación de 2.26 kilos, Queso de origen del norte de Italia (Lombardía). El Mascarpone es un queso fresco obtenido por la elaboración de crema de leche, nata y ácido cítrico o ácido acético. Bel Gioioso o similar.	Pieza	21		
2.023	Queso mozzarella americano entero	Por kilo queso de origen italiano, elaborado a partir de leche de vaca o buffala. Sin corteza. Precious o similar.	Kilo	45		





2.024	Queso mozzarella americano rallado	Por kilo queso de origen italiano, elaborado a partir de leche de vaca o buffala. Sin corteza. Precious o similar.	Kilo	21		
2.025	Queso mozzarella fresco	Presentación de 453 gramos, se produce en forma de pequeñas bolsas casi ovaladas y se envasa en cuencos o en bolsas al alto vacío, con suero en su interior. Es de color muy blanco y está recubierta por una piel fina y brillante. La textura del queso joven es elástica y suave Pasta blanda, fresca, cocido y estirado su materia grasa de 45%. Belgioioso o similar.	Pieza	14		
2.026	Queso panela	Presentación de 3 kilos de origen mexicano, elaborado con leche de vaca, es un queso fresco suave, blanco y desmenuzable. El porcentaje de materia grasa es de 45% a 50%. Volcanes o similar.	Pieza	150		
2.027	Queso parmesano reggiano	Por kilo queso curado, duro, de leche de vaca parcialmente desnatada dejando reposar la leche a baja temperatura en recipientes anchos y de poca altura. Con Denominación de Origen Protegida (DOP). Lyncott o similar	Kilo	45		
2.028	Queso parmesano reggiano rallado	Paquete con 2.27 kilogramos queso curado, duro, de leche de vaca parcialmente desnatada dejando reposar la leche a baja temperatura en recipientes anchos y de poca altura. Con Denominación de Origen Protegida (DOP). Lyncott o similar	Pieza	23		
2.029	Queso provolone	Por kilo queso semiduro de pasta hilada, curado, elaborado exclusivamente con leche cruda de vacas criadas en la zona de Agerola y otros municipios cercanos. Tiene una curación al menos de seis meses durante los cuales desarrolla una corteza fina de color amarillento y tonos ligeramente oscuros, casi lisa, en su interior hay una pasta de color crema y tonos amarillentos, elástica, compacta, uniforme y sin grietas, suave y con agujeros típicos de diámetro variable (hasta 5 mm, pudiendo alcanzar en	Kilo	23		





		ocasiones 12 mm), que son más abundantes hacia el centro de la masa.				
2.030	Queso real del castillo natural	Por kilo queso de origen mexicano producido en la zona de ojos negros en Ensenada B.C. Ramonetti o similar	Kilo	9		
2.031	Queso ricotta	Bote con 3 kilos es un producto lácteo similar al queso, obtenido de un segundo procesamiento del suero lácteo producido como derivado en la elaboración de quesos de pasta blanda. De color blanco, sabor suave y textura blanda y granulos. Se produce de una mezcla de suero de leche cabra 60% y oveja 40%. Belgioioso o similar.	Pieza	17		
2.032	Requesón	Por kilo producto lácteo similar al queso, obtenido de un segundo procesamiento del suero lácteo producido como derivado en la elaboración de quesos de pasta blanda. de color blanco, sabor suave y textura blanda y granulosa	Kilo	25		
2.033	Yogur natural sin azúcar	Bote con 1 litro obtenido de la fermentación de la leche por microorganismos específicos (streptococcus, thermophilus y lactobacillus bulgaricus). Sin ningún tipo de endulzante. Alpura o similar	Pieza	1000		
2.034	Yogur griego natural sin azúcar	Bote con 1 litro producto lácteo hecho con leche de vaca o de cabra y, por lo general, contiene entre un 9 y un 10% de materia grasa láctea; Cuanto más alto es el índice de grasa láctea, el yogur tiende a ser mucho más completo, ya que los bacilos se desarrollan plenamente en este medio. El resultado es un yogur bastante denso de cuerpo y muy cremoso. El yogur griego tiene aproximadamente entre un 8% y 16% de proteínas.	Pieza	135		
				Subtotal		
				IVA		
				Total		

Insumos partida 3 (producto perecedero)

Carretera México-Toluca No. 3655, Col. Lomas de Santa Fe, CP, 01210, CDMX, México
Tel: (55) 5727 9800 www.cide.edu





No.	Descripción de los bienes y/o servicios	Presentación	Unidad	Consumo aproximado anual (A)	Precio unitario (B)	Importe total C=(A*B)
3.001	Aceite de aguacate	Frasco con 1 litro Inés o similar	Pieza	6		
3.002	Aceite de ajonjolí	Galón con 3.78 litros Lee Kum Kee	Pieza	37		
3.003	Aceite de cacahuete	Galón con 3.78 litros	Pieza	4		
3.004	Aceite de coco	Frasco con 473 mililitros Aires de campo o similar	Pieza	7		
3.005	Aceite de oliva extra virgen	Bote con 5 litros La gitana o similar	Pieza	68		
3.006	Aceite de oliva extra virgen manzanilla	Hecho en México Frasco con 500 mililitros Santo Tomás o similar	Pieza	7		
3.007	Aceite de oliva extra virgen misión	Hecho en México Frasco con 500 mililitros Santo Tomás o similar	Pieza	7		
3.008	Aceite de semilla de uva	Frasco con 250 mililitros	Pieza	4		
3.009	Aceite infusionado de trufa negra	Frasco con 100 mililitros	Pieza	4		
3.010	Aceituna negra kalamata aliñada sin hueso	Lata con 4250 ML (peso neto 2.1 kg) "Amanida" o similar	Lata	10		
3.011	Ácido cítrico en polvo	Bote con 1 kilogramo Deiman o similar	Pieza	2		
3.012	Acitrón dulce de biznaga primera calidad	A granel	Kg.	3.75		
3.013	Agua natural de coco sin conservadores (*)	Tetrapak de 1 litro Calahua o similar	Pieza	34		
3.014	Ajo blanco fresco pelado	Bote con 2.268 kilogramos Mr. Lucky o similar	Pieza	135		
3.015	Ajonjolí blanco primera calidad	A granel	Kg.	3.75		
3.016	Ajonjolí negro primera calidad	A granel	Kg.	3.75		





3.017	Albahaca seca	Bote con 156 gramos Tone's o similar	Pieza	14		
3.018	Alga nori deshidratada	Paquete con 100 piezas / 250 gramos	Paq.	11		
3.019	Alga wakame deshidratada	Paquete con 453 gramos "WelPac"	Paq.	10		
3.020	Almendra entera sin cáscara con piel primera calidad	A granel	Kg.	101.25		
3.021	Almendra fileteada primera calidad	A granel	Kg.	51		
3.022	Alubia blanca grande primera calidad	A granel	Kg.	67.5		
3.023	Amaranto tostado primera calidad	A granel	Kg.	33.75		
3.024	Anchoa en aceite	Lata con 50 gramos Pelazza o similar	Lata	27		
3.025	Arándanos deshidratados primera calidad	Paquete con 1 kilogramo Ocean Spray o similar	Paq.	37		
3.026	Arroz arborio	Paquete con 1 kilogramo	Paq.	34		
3.027	Arroz basmati	Paquete con 1 kilogramo	Paq.	68		
3.028	Arroz calrose para sushi	Paquete con 1 kilogramo	Paq.	68		
3.029	Arroz de grano largo (estándar)	Costal con 45 kilogramos	Costal	31		
3.030	Arroz de grano largo (estándar)	Paquete con 1 kilogramo	Paq.	338		
3.031	Arroz integral	Paquete con 1 kilogramo	Paq.	20		
3.032	Arroz jazmín	Paquete con 1 kilogramo	Paq.	40		
3.033	Arroz precocido para paella	Paquete con 2 kilogramos Verde Valle o similar	Paq.	41		
3.034	Arroz salvaje	Paquete con 1 kilogramo	Paq.	20		
3.035	Atún en agua	Lata con 1.88 kilogramos Dolores o similar	Lata	68		
3.036	Azafrán español primera calidad	Frasco con 2 gramos	Frasco	27		





		La Pasiega o similar				
3.037	Azúcar de coco	A granel	Kg.	10		
3.038	Azúcar glass	Paquete con 1 kilogramo	Paq.	135		
3.039	Azúcar tremolina (invertida)	A granel	Kg.	5		
3.040	Brotes de bambú en conserva	Lata con 2.92 kilogramos	Lata	31		
3.041	Cacahuete natural tostado sin cáscara	A granel	Kg.	67.5		
3.042	Cardamomo en polvo primera calidad	A granel	Kg.	2.25		
3.043	Carne de almeja picada al natural	Lata con 1.44 kilogramos Sysco o similar	Lata	41		
3.044	Castañas de agua	Lata con 1.88 kilogramos	Lata	27		
3.045	Cebada especial preparada para agua fresca	Paquete de 1 kilogramo La India Verdeña o similar	Paq.	14		
3.046	Cebada perla primera calidad	A granel	Kg.	13.5		
3.047	Cereza marrasquino	Frasco con 500 gramos	Frasco	34		
3.048	Chia orgánica	Bolsa con 907 gramos "EcoPan" o similar	Pieza	15		
3.049	Chicharo congelado	Paquete con 2 kilogramos La Huerta o similar	Paq.	34		
3.050	Chile ancho seco primera calidad	A granel	Kg.	3.5		
3.051	Chile catarino seco primera calidad	A granel	Kg.	2.25		
3.052	Chile chilhuacle amarillo seco primera calidad	A granel	Kg.	2.25		
3.053	Chile chilhuacle negro seco primera calidad	A granel	Kg.	2.25		
3.054	Chile chilhuacle rojo seco primera calidad	A granel	Kg.	2.25		
3.055	Chile chiltepín seco primera calidad	A granel	Kg.	0.75		
3.056	Chile de árbol quebrado seco primera calidad	A granel	Kg.	1.5		
3.057	Chile de árbol seco primera calidad	A granel	Kg.	6.75		





3.058	Chile guajillo seco primera calidad	A granel	Kg.	13.5		
3.059	Chile meco seco primera calidad	A granel	Kg.	3.75		
3.060	Chile morita seco primera calidad	A granel	Kg.	3.75		
3.061	Chile mulato seco primera calidad	A granel	Kg.	13.5		
3.062	Chile pasilla seco primera calidad	A granel	Kg.	3.5		
3.063	Chile piquín primera calidad	A granel	Kg.	0.75		
3.064	Chile puya seco primera calidad	A granel	Kg.	3.75		
3.065	Chiles poblanos desvenados, pelados y congelados	Paquete con 8 piezas La Huerta o similar	Paq.	101		
3.066	Chispas de chocolate semi-amargo	Costal con 2.5 kilogramos Hershey's o similar	Pieza	20		
3.067	Chocolate blanco origen belga 35.8% manteca de cacao	Paquete con 5 kilogramos Callebaut o similar	Pieza	14		
3.068	Chocolate semi-amargo origen belga 53.8% cacao	Paquete con 5 kilogramos Callebaut o similar	Pieza	14		
3.069	Ciruela pasa sin hueso primera calidad	A granel	Kg.	10.5		
3.070	Cobertura de chocolate blanco	Paquete con 1 kilo Turin o similar	Pieza	34		
3.071	Cobertura de chocolate semi-amargo	Paquete con 1 kilogramo Turin o similar	Pieza	34		
3.072	Coco rallado seco primera calidad	A granel	Kg.	13.5		
3.073	Cocoa natural proceso americano	Costal con 5 kilogramos Hershey's o similar	Pieza	20		
3.074	Corazones de alcachofa en conserva	Frasco con 1.36 kilogramos	Pieza	27		
3.075	Corazones de palmitos enteros	Lata con 400 gramos San Miguel o similar	Lata	75		
3.076	Cornmeal (Maíz amarillo molido para preparar polenta)	Paquete con 1 kilogramo	Paq.	68		
3.077	Couscous instantáneo marroquí	Paquete con 1 kilogramo	Paq.	34		





3.078	Crema de almendras (mantequilla)	Frasco con 765g. Kirkland o similar	Pieza	4		
3.079	Crema de avellanas con cacao	Bote con 750 gramos Nutella o similar	Pieza	34		
3.080	Crema de vinagre balsámico	Bote con 250 mililitros	Pieza	7		
3.081	Cremor tártaro	Bote con 91 gramos McCormick o similar	Pieza	14		
3.082	Cuitlacoche sazonado	Lata con 430 gramos Monte Blanco o similar	Lata	338		
3.083	Cúrcuma en polvo primera calidad	A granel	Kg.	1.5		
3.084	Curry amarillo en polvo	Bote con 539 gramos Tone's o similar	Pieza	2		
3.085	Dátil sin hueso primera calidad	A granel	Kg.	6.75		
3.086	Edamames en vaina congelados	Bolsa con 300 gramos	Pieza	34		
3.087	Elote amarillo entero congelado	Bolsa con 4 piezas / 2 kilogramos La Huerta o similar	Bolsa	608		
3.088	Empanizador japonés panko	Costal con 11 kilogramos Kikkoman o similar	Costal	11		
3.089	Estragón seco primera calidad	A granel	Kg.	0.75		
3.090	Fideo chino de arroz	Paquete con 500g Vermicelli o similar	Paq.	14		
3.091	Fideo chino de huevo	A granel	Kg.	14		
3.092	Fideo japonés ramen fresco	A granel	Kg.	14		
3.093	Fideo japonés udon	A granel	Kg.	14		
3.094	Fideos japonés soba	A granel	Kg.	14		
3.095	Frijol bayo limpio primera calidad	Paquete con 1 kilogramo	Paq.	68		
3.096	Frijol de soya primera calidad limpio	Paquete con 1 kilogramo	Paq.	40		
3.097	Frijol mongo limpio	Paquete con 1 kilogramo	Paq.	40		
3.098	Frijol negro limpio primera calidad	Costal con 45.4 kilogramos	Costal	34		
3.099	Frijol negro limpio primera calidad	Paquete con 1 kilogramo	Paq.	68		





3.100	Frijol pinto limpio primera calidad	Costal con 45.4 kilogramos	Costal	34		
3.101	Frijol pinto limpio primera calidad	Paquete con 1 kilogramo	Paq.	68		
3.102	Frijol rojo limpio primera calidad	Paquete con 1 kilogramo	Paq.	20		
3.103	Fructosa granulada	Paquete con 1 kilogramo	Paq.	4		
3.104	Galletas para tiramisú (dedos de novia bocado de dama o soletas)	Caja con 300 gramos MacMa o similar	Caja	11		
3.105	Garam masala	Bote con 360 gramos Badia o similar	Bote	7		
3.106	Garbanzo en salmuera	Lata con 3 kilogramos Del Monte o similar	Lata	203		
3.107	Glucosa (*)	Bote con 1 kilogramo	Pieza	34		
3.108	Grano de maíz pozolero cacahuazintle	Bolsa con 1 kilogramo	Pieza	135		
3.109	Granola natural con frutos	Paquete con 400 gramos Granvita o similar	Paq.	135		
3.110	Granos de elote amarillo congelado	Bolsa con 2 kilogramos	Bolsa	338		
3.111	Grenetina en láminas (*)	Paquete con 20 gramos	Paq.	10		
3.112	Haba seca primera calidad	A granel	Kg.	6.75		
3.113	Harina de almendra (blanqueada)	Bolsa con 1.36 KG "Kirkland" o similar	Pieza	20		
3.114	Harina de arroz	Caja con 500 gramos Tres Estrellas o similar	Caja	10		
3.115	Harina para pan alta en gluten	Costal con 5 kilogramos	Costal	5		
3.116	Harina para preparar hot cakes receta tradicional	Paquete con 5 kilogramos Pronto o similar	Paq.	10		
3.117	Higo entero seco primera calidad	A granel	Kg.	3.75		
3.118	Hoja de arroz redonda para rollo vietnamita	Paquete con 340 gramos	Paq.	14		
3.119	Hoja de huevo para rollo primavera 20 cm de largo	Paquete con 340 gramos Spring	Paq.	14		





		Home o similar				
3.120	Hojas de parra en conserva	Frasco con 560 gramos	Frasco	7		
3.121	Hojas para wonton 8.5x8.5 centímetros	Paquete con 340 gramos Dynasty	Paq.	14		
3.122	Hojuela de maíz con azúcar	Caja con 500 gramos Kellogg's o similar	Caja	5		
3.123	Hojuela de maíz sin azúcar	Caja con 500 gramos Kellogg's o similar	Caja	5		
3.124	Hojuelas de avena natural	Bote con 510 gramos Quaker o similar	Bote	68		
3.125	Hojuelas de salvado de trigo	Caja con 440 gramos Kellogg's o similar	Caja	5		
3.126	Hojuelas de salvado de trigo mezclado con pasas	Caja con 500 gramos Kellogg's o similar	Caja	5		
3.127	Hondashi en granulo	A granel	Kg.	6.75		
3.128	Hongo morilla deshidratado	A granel	Kg.	0.75		
3.129	Hongo porcini deshidratado	A granel	Kg.	0.75		
3.130	Hongo shitake deshidratado	A granel	Kg.	3.75		
3.131	Huevo blanco de gallina calidad AA	Caja con 360 piezas	Caja	152		
3.132	Humo líquido (*)	Bote con 1 litro	Bote	1		
3.133	Jengibre en polvo	Bote con 340.2 gramos Badia o similar	Pieza	4		
3.134	Leche de almendra sin endulzantes, sabor original (alimento líquido)	Envase tetrapack de 949 mililitros Silk o similar	Pieza	38		
3.135	Leche de coco sin azúcar	Tetrapak de 1 litro Calahua o similar	Pieza	34		
3.136	Leche de soya (alimento líquido)	Envase tetrapack de 949 mililitros Kirkland o similar	Pieza	38		
3.137	Lenteja anaranjada limpia primera calidad	Paquete con 1 kilogramo	Paq.	7		
3.138	Lenteja verde limpia primera calidad	Paquete con 1 kilogramo	Paq.	122		





3.139	Levadura instantánea (*)	Paquete con 450 gramos Nevada o similar	Paq.	68		
3.140	Maíz palomero	Paquete con 500 gramos	Paq.	10		
3.141	Malvaviscos blanco grande de vainilla	Bolsa con 400 gramos	Pieza	34		
3.142	Malvaviscos blancos mini de vainilla	Bolsa con 400 gramos	Pieza	34		
3.143	Mandarina en gajos en lata	Lata con 3 kilogramos	Lata	34		
3.144	Mango deshidratado endulzado primera calidad	A granel	Kg.	27		
3.145	Mantequilla de cacahuete	Bote con 1 kilogramo Skippy o similar	Bote	68		
3.146	Masa hojaldre congelada	A granel	Kg.	108		
3.147	Mayonesa premium americana sin limón	Bote con 3.79 litros Wilsey o similar	Bote	34		
3.148	Mermelada de chabacano	Frasco con 1 kilogramo	Frasco	34		
3.149	Mermelada de fresa	Frasco con 1 kilogramo	Frasco	68		
3.150	Mermelada de zarzamora	Frasco con 1 kilogramo	Frasco	15		
3.151	Mezcla campesina congelada	Bolsa con 2 kilogramos La Huerta o similar	Bolsa	338		
3.152	Miel de abeja natural sin conservadores	Frasco con 1 kilogramo Carlota o similar	Frasco	338		
3.153	Miel de agave orgánica (sin gluten)	Bote con 660 gramos "Tía ofilia" o similar	Bote	7		
3.154	Mole negro en pasta primera calidad	Cubeta con 10 kilogramos	Pieza	17		
3.155	Mole poblano en pasta primera calidad	Cubeta con 10 kilogramos	Pieza	34		
3.156	Mostaza amarilla	Bote con 2.98 kilogramos French's o similar	Bote	34		
3.157	Mostaza dijon receta antigua	Frasco con 454 gramos Grey Poupon o similar	Frasco	34		





3.158	Mostaza dijon receta original	Frasco con 454 gramos Grey Poupon o similar	Frasco	34		
3.159	Nuez de castilla natural sin cáscara primera calidad	A granel	Kg.	67.5		
3.160	Nuez de la india natural sin cáscara primera calidad	A granel	Kg.	47.25		
3.161	Nuez de macadamia sin cáscara primera calidad	A granel	Kg.	13.5		
3.162	Nuez moscada en polvo 454 gramos (Tone's)	Bote con 454 gramos Tone's o similar	Bote	7		
3.163	Nuez moscada entera primera calidad	A granel	Kg.	0.75		
3.164	Nuez nogada sin piel fresca primera calidad	A granel	Kg.	6.75		
3.165	Nuez pecana sin cáscara primera calidad	A granel	Kg.	67.5		
3.166	Orégano seco	Bote con 156 gramos Tone's o similar	Pieza	14		
3.167	Orejón de durazno primera calidad	A granel	Kg.	6.75		
3.168	Orejón de manzana primera calidad	A granel	Kg.	6.75		
3.169	Pan de barra blanco	Paquete con 680 gramos Bimbo o similar	Paq.	135		
3.170	Pan de barra blanco con miel rebanado	Paquete con 680 gramos Oroweat o similar	Paq.	68		
3.171	Pan de barra multi-grano rebanado	Paquete con 680 gramos Oroweat o similar	Paq.	68		
3.172	Pan para hamburguesa mediano	Paquete con 450 gramos Bimbo o similar	Paq.	270		
3.173	Pan pita receta original	Paquete con 680 gramos Libanus o similar	Paq.	169		
3.174	Papa a la francesa corte delgado liso precocida congelada	Bolsa con 2.2 kilogramos McCain o similar	Bolsa	189		
3.175	Papa carita feliz congelada	Caja con 10.89	Caja	34		





		kilogramos McCain o similar				
3.176	Pasta cannelloni	Caja con 250 gramos Barilla o similar	Caja	101		
3.177	Pasta de codo n° 2	Bolsa con 4 kilogramos Vesta o similar	Bolsa	7		
3.178	Pasta de letras	Paquete con 200 gramos La Moderna o similar	Paq.	81		
3.179	Pasta espaguetti n° 5	Paquete con 1 kilogramo Barilla o similar	Paq.	135		
3.180	Pasta farfalle	Paquete con 500 gramos Barilla o similar	Paq.	34		
3.181	Pasta fettuccine	Paquete con 1 kilogramo Barilla o similar	Paq.	135		
3.182	Pasta fideo n° 0	Paquete con 4 kilogramos Vesta o similar	Paq.	270		
3.183	Pasta fusilli	Paquete con 500 gramos Barilla o similar	Paq.	34		
3.184	Pasta linguine	Paquete con 454 gramos Barilla o similar	Paq.	34		
3.185	Pasta macarrón	Paquete con 500 gramos Barilla o similar	Paq.	68		
3.186	Pasta miso	A granel	Kg.	33.75		
3.187	Pasta munición	Paquete con 200 gramos La Moderna o similar	Paq.	51		
3.188	Pasta orzo	Paquete con 454 gramos Barilla o similar	Paq.	10		
3.189	Pasta para lasagna precocida	Paquete con 500 gramos Barilla o similar	Paq.	30		
3.190	Pasta pelo de ángel	Caja con 454 gramos Barilla o similar	Caja	34		





3.191	Pasta penne rigate	Paquete con 500 gramos Barilla o similar	Paq.	81		
3.192	Pasta phyllo fresca	Paquete con 454 gramos	Paq.	10		
3.193	Pasta tricolor rotini	Paquete con 340 gramos Barilla o similar	Paq.	10		
3.194	Pectina en polvo	A granel	Kg.	3.7		
3.195	Pepinillo agrio rebanado en salmuera	Bote con 3.94 kilogramos	Bote	7		
3.196	Pepinillo gherkins dulce entero	Frasco con 454 gramos	Frasco	7		
3.197	Pepita de calabaza natural sin cáscara primera calidad	A granel	Kg.	10.5		
3.198	Pepita de girasol natural sin cáscara primera calidad	A granel	Kg.	3.75		
3.199	Piloncillo primera calidad	A granel	Kg.	67.5		
3.200	Pimentón paprika español	Bote con 511 gramos Tone's o similar	Pieza	7		
3.201	Pimienta de cayena en polvo	Bote con 454 gramos Tone's o similar	Pieza	7		
3.202	Piñón rosa sin cáscara primera calidad	A granel	Kg.	5.25		
3.203	Piñones orgánicos blancos	Bolsa con 680 gramos "Kirkland" o similar	Pieza	2		
3.204	Pipián rojo en pasta primera calidad	A granel	Kg.	6.78		
3.205	Pipián verde en pasta primera calidad	A granel	Kg.	13.5		
3.206	Pistaches sin cáscara (tostados y salados)	Bolsa con 680 gramos "Kirkland" o similar	Pieza	10		
3.207	Polvo 5 especias primera calidad	A granel	Kg.	1.5		
3.208	Queso parmesano en polvo	Bote con 2.04 kilogramos Kraft o similar	Pieza	11		
3.209	Quinoa blanca	A granel	Kg.	33.75		
3.210	Quinoa negra	A granel	Kg.	33.75		
3.211	Quinoa roja	A granel	Kg.	33.75		
3.212	Romero seco primera calidad	A granel	Kg.	2.25		





3.213	Sal kosher	Caja con 1.36 kilogramos	Caja	7		
3.214	Sal rosa del Himalaya	Bote con 295 gramos San Miguel o similar	Pieza	7		
3.215	Salsa barbecue receta original	Galón con 3.785 litros KC Masterpiece o similar	Galón	51		
3.216	Salsa de anguila	Lata con 2.27 kilogramos Lee Kum Kee o similar	Lata	14		
3.217	Salsa de ostión	Lata con 2.27 kilogramos Lee Kum Kee o similar	Lata	7		
3.218	Salsa de pescado	Bote con 473 mililitros	Bote	7		
3.219	Salsa de pimienta de cayena original americana	Galón con 3.78 litros Red Hot o similar	Galón	31		
3.220	Salsa de soya sabor original	Frasco con 150 mililitros Kikkoman o similar	Frasco	7		
3.221	Salsa de soya sabor original	Galón con 3.785 litros Kikkoman o similar	Galón	4		
3.222	Salsa de soya sabor original	Cubeta con 18.9 litros Kikkoman o similar	Pieza	4		
3.223	Salsa de tomate ketchup	Bolsa con 3 kilogramos Heinz o similar	Pieza	68		
3.224	Salsa demi-glace en polvo	Bote con 1.9 kilogramos Knorr o similar	Bote	5		
3.225	Salsa hoisin	Lata con 2.27 kilogramos Lee Kum Kee o similar	Lata	4		
3.226	Salsa oriental de ciruela	Lata con 2.27 kilogramos Lee Kum Kee o similar	Lata	4		
3.227	Salsa oriental de frijol fermentado	Lata con 2.27 kilogramos	Lata	4		





		Lee Kum Kee o similar				
3.228	Salsa picante china de ajo, vinagre y chile	Botella con 482 gramos Sriracha o similar	Pieza	15		
3.229	Salsa teriyaki	Galón con 3.785 litros Kikkoman o similar	Galón	34		
3.230	Semilla de alcaravea entera primera calidad	A granel	Kg.	0.75		
3.231	Semilla de amapola primera calidad	A granel	Kg.	6.75		
3.232	Semilla de cacao con cáscara primera calidad	A granel	Kg.	6.75		
3.233	Semilla de cáñamo orgánico (Hemp)	Bolsa con 850 gramos "EcoPan" o similar	Pieza	10		
3.234	Semilla de cardamomo entera primera calidad	A granel	Kg.	3.75		
3.235	Semilla de cilantro entera primera calidad	A granel	Kg.	3.75		
3.236	Semilla de comino entera primera calidad	A granel	Kg.	3.75		
3.237	Semilla de hinojo entera primera calidad	A granel	Kg.	3.75		
3.238	Semilla de mostaza blanca primera calidad	A granel	Kg.	3.75		
3.239	Semilla de mostaza negra primera calidad	A granel	Kg.	3.75		
3.240	Sémola de trigo	Paquete con 1 kilogramo	Paq.	11		
3.241	Sumac en polvo primera calidad	A granel	Kg.	6.75		
3.242	Tahini (pasta de ajonjolí árabe)	Bote con 907 gramos Roland o similar	Pieza	14		
3.243	Tallarín chino de arroz	A granel	Kg.	40.5		
3.244	Tapioca en perlas	Frasco con 500g. EW o similar	Pieza	38		
3.245	Té verde matcha orgánico 100% japonés	Bote con 50 gramos "Zoma Tea" o similar	Pieza	5		
3.246	Té verde matcha latte	Bolsa con 800 gramos "Zoma Tea" o similar	Pieza	5		
3.247	Tofu extra firme	Paquete con 330 gramos	Paq.	135		





3.248	Tomate deshidratado en aceite	Frasco con 907 gramos Valley Sun o similar	Pieza	14		
3.249	Tomate entero escalfado en lata	Lata con 3 kilogramos	Lata	68		
3.250	Tomillo seco	Bote con 156 gramos Tone's o similar	Pieza	14		
3.251	Trigo bulgur	A granel	Kg.	17.25		
3.252	Uva pasa negra primera calidad	A granel	Kg.	47.25		
3.253	Uva pasa rubia primera calidad	A granel	Kg.	40.5		
3.254	Vaina de vainilla	Frasco con 4 piezas "The mexican vanilla plantation" o similar	Pieza	67		
3.255	Wasabi en pasta	A granel	Kg.	0.75		
3.256	Z'atar primera calidad	A granel	Kg.	6.75		
				Subtotal		
				IVA		
				Total		

Insumos partida 4 (pescados y mariscos)

No.	Descripción de los bienes y/o servicios	Unidad de medida	Consumo aproximado anual (A)	Precio unitario (B)	Importe total C=(A*B)
4.001	Abulón vivo	Pieza	30		
4.002	Almeja baby congelada	Kilo	30		
4.003	Almeja chocolata congelada	Kilo	40		
4.004	Almeja chocolata viva	Kilo	40		
4.005	Almeja generosa congelada	Pieza	30		
4.006	Almeja pismo congelada	Kilo	22		
4.007	Almeja pismo viva	Kilo	22		
4.008	Aros de calamar españoles (bolsa con 1 kg)	Kilo	25		
4.009	Bogavante congelado	Kilo	9		
4.01	Cabezas de pescado	Kilo	45		
4.011	Calamar chipirón	Kilo	13		
4.012	Callo de almeja catarina	Kilo	13		
4.013	Callo de hacha (media luna) nacional (paq 1 kg)	Pieza	15		
4.014	Callo garra de león (peso	Kilo	10		





	aproximado por pieza 50 g. a 60 g.)				
4.015	Camarón 16/20 congelado sin cabeza	Kilo	8		
4.016	Camarón 16/20 congelado sin cabeza, sin piel y desvenado	Kilo	15		
4.017	Camarón 21/25 congelado sin cabeza	Kilo	25		
4.018	Camarón 21/25 congelado sin cabeza, sin piel y desvenado	Kilo	30		
4.019	Camarón 41/50 congelado sin cabeza	Kilo	13		
4.02	Camarón 41/50 congelado sin cabeza, sin piel y desvenado	Kilo	20		
4.021	Camarón seco molido (primera calidad)	Kilo	20		
4.022	Camarón entero seco sin cabeza (primera calidad)	Kilo	20		
4.023	Camarón pacotilla 51/60 precocido sin cabeza y sin piel	Kilo	35		
4.024	Camarón U10 congelado sin cabeza	Kilo	4		
4.025	Camarón U10 congelado sin cabeza, sin piel y desvenado	Kilo	24		
4.026	Camarón U15 congelado sin cabeza	Kilo	4		
4.027	Camarón U15 congelado sin cabeza, sin piel y desvenado	Kilo	32		
4.028	Camarón U8 congelado sin cabeza	Kilo	2		
4.029	Camarón U8 congelado sin cabeza, sin piel y desvenado	Kilo	22		
4.03	Carne de almeja natural (NO BERBERECHO)	Kilo	15		
4.031	Carne de cangrejo natural	Kilo	15		
4.032	Carne de jaiba natural	Kilo	10		
4.033	Carne de mejillón natural	Kilo	10		
4.034	Cola de langosta congelada	Kilo	2		
4.035	Filete de angelito (6 oz. c/u)	Kilo	100		
4.036	Filete de angelito molido	Kilo	45		
4.037	Filete de atún aleta amarilla (6 oz. c/u)	Kilo	36		
4.038	Filete de atún aleta azul (6 oz. c/u)	Kilo	36		
4.039	Filete de atún saku (6 oz. c/u)	Kilo	150		
4.04	Filete de bacalao (6 oz. c/u)	Kilo	65		





4.041	Filete de bacalao negro (6 oz. c/u)	Kilo	9		
4.042	Filete de bonito (6 oz. c/u)	Kilo	9		
4.043	Filete de cabrilla (6 oz. c/u)	Kilo	15		
4.044	Filete de cazón entero	Kilo	9		
4.045	Filete de curvina (6 oz. c/u)	Kilo	15		
4.046	Filete de dorado (6 oz. c/u)	Kilo	15		
4.047	Filete de escolar (6 oz. c/u)	Kilo	15		
4.048	Filete de esmedregal (6 oz. c/u)	Kilo	50		
4.049	Filete de huachinango (6 oz. c/u)	Kilo	70		
4.05	Filete de jurel (6 oz. c/u)	Kilo	9		
4.051	Filete de jurel molido	Kilo	9		
4.052	Filete de lenguado (6 oz. c/u)	Kilo	9		
4.053	Filete de mahi mahi (6 oz. c/u)	Kilo	9		
4.054	Filete de marlin (6 oz. c/u)	Kilo	36		
4.055	Filete de mero (6 oz. c/u)	Kilo	9		
4.056	Filete de opa (7 oz. c/u)	Kilo	27		
4.057	Filete de pargo (6 oz. c/u)	Kilo	27		
4.058	Filete de pez espada (6 oz. c/u)	Kilo	45		
4.059	Filete de robalo (6 oz. c/u)	Kilo	45		
4.06	Filete de salmón (6 oz. c/u)	Kilo	200		
4.061	Filete de tilapia (7-9 oz. c/u)	Kilo	1100		
4.062	Imitación carne de cangrejo (surimi)	Kilo	34		
4.063	Langosta nacional congelada	Kilo	11		
4.064	Langosta nacional viva	Kilo	11		
4.065	Posta de lomo de bacalao noruego en salazón sin piel primera calidad	Kilo	16		
4.066	Marlin ahumado	Kilo	11		
4.067	Mejillón chileno congelado	Kilo	160		
4.068	Mejillón nacional congelado	Kilo	135		
4.069	Mejillón nacional vivo	Kilo	54		
4.07	Mojarra entera sin vísceras	Kilo	18		
4.071	Ostión vivo	Pieza	55		
4.072	Pulpo baby 20/30	Kilo	27		
4.073	Pulpo sin cabeza (peso aproximado 2 Kilo c/u)	Kilo	450		
4.074	Sardina entera sin vísceras congelada	Kilo	33		





4.075	Sardina entera sin vísceras fresca	Kilo	10		
4.076	Tinta de calamar	Litro	2		
4.077	Trucha arcoíris entera s/vísceras	Kilo	25		
4.078	Trucha salmonada entera s/vísceras	Kilo	19		
Subtotal					
IVA					
Total					

Insumos partida 5 (tortillas)

No.	Descripción de los bienes y/o servicios	Unidad de medida	Consumo aproximado o anual (A)	Precio unitario (B)	Importe total C=(A*B)
5.00 1	Huarache de maíz amarillo 15x12 centímetros aproximado	Kilo	288		
5.00 2	Masa fresca de maíz amarillo	Kilo	36		
5.00 3	Sopes de maíz 12 piezas	Paquete	405		
5.00 4	Tlacoyo de masa azul, amarilla o blanca relleno de frijol 16x8 centímetros aproximado	Pieza	400		
5.00 5	Tortilla de harina 10 centímetros aproximado diámetro	Kilo	180		
5.00 6	Tortilla de harina 14 centímetros aproximado diámetro	Kilo	225		
5.00 7	Tortilla de harina 30 centímetros aproximado diámetro	Kilo	360		
5.00 8	Tortilla de maíz amarillo 13 centímetros aproximado (medida estándar)	Kilo	3024		
5.00 9	Tortilla de maíz amarillo empaquetada caliente en bolsa de plástico individual (3 piezas por paquete)	Kilo	1600		
5.01 0	Tortilla para flauta	Kilo	70		
5.01 1	Tostada de maíz 100 piezas	Paquete	135		
Subtotal					
IVA					
Total					

Insumos partida 6 (pan)





No.	Descripción de los bienes y/o servicios	Unidad de medida	Consumo anual aproximado (A)	Precio unitario (B)	Importe total C=(A*B)
6.01	Baguette blanco 60 centímetros	Pieza	315		
6.02	Baguette francés 60 centímetros	Pieza	315		
6.03	Pan dulce variado de 60 gramos	Pieza	7680		
6.04	Repostería de 100 gramos	Pieza	6000		
6.05	Bolillo 60 gramos	Pieza	20000		
6.06	Bollo 40 gramos	Pieza	10000		
6.07	Pan Ciabatta 60 gramos (normal, parmesano, hierbas finas)	Pieza	90		
6.08	Pan de barra 640 gramos entero (blanco, finas hierbas, centeno, 12 granos, integral)	Pieza	100		
6.09	Pan de barra 640 gramos rebanado (blanco, finas hierbas, centeno, 12 granos, integral)	Pieza	100		
6.1	Pan de muerto 60 gramos empaquetado en bolsa celofán individual	Pieza	550		
6.11	Pan para pambazo 60 gramos	Pieza	900		
			Subtotal		
			IVA		
			Total		

El ejercicio de los recursos comprendidos en el parámetro de los montos mínimos y máximos para el suministro de los insumos, serán conforme a los precios unitarios ofertados y adjudicados al licitante ganador.

- Las cantidades estimadas de productos a suministrar solo son para efecto de llevar a cabo la Evaluación Económica, estas cantidades podrán variar durante la vigencia del contrato
- Los precios serán en pesos mexicanos (moneda nacional) a dos decimales, conforme a Ley Monetaria en vigor.
- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato y/o hasta concluir con el suministro de productos ofertados a satisfacción del CIDE.
- La propuesta económica estará vigente dentro del procedimiento de invitación y hasta su conclusión.

Se deberá indicar precio unitario, importes totales desglosando el impuesto al valor agregado.

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE**

El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.





ANEXO 2 "PROPUESTA ECONÓMICA"

(Elaborar en hoja preferentemente membretada de la persona)

PARTIDA 2. "SUMINISTRO DE AVES, CARNES Y EMBUTIDOS PARA EL SERVICIO DE LOS COMEDORES INSTITUCIONALES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C."

**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES DEL CIDE, A.C.
PRESENTE**

Lugar y fecha de expedición:
Licitación Pública Nacional Electrónica:

Aves, carnes y embutidos

No.	Descripción de los bienes y/o servicios	Unidad de medida	Consumo aproximado anual (A)	Precio unitario (B)	Importe total C=(A*B)
1	Aguayón de cerdo sin hueso entero	Kilo	90		
2	Aguayón de res sin hueso entero (top sirloin)	Kilo	900		
3	Arrachera marinada	Kilo	405		
4	Bistec de aguayón de res sin hueso (top sirloin)	Kilo	900		
5	Bistec de diezmillo	Kilo	90		
6	Bistec de pierna borrego	Kilo	90		
7	Bistec de pulpa bola de res	Kilo	2025		
8	Buche de cerdo	Kilo	90		
9	Callo de estómago de res porcionado (para menudo)	Kilo	90		
10	Caña de filete de res limpia sin cuerdas sin espejo	Kilo	607		
11	Caña de lomo de cerdo	Kilo	3600		
12	Carne molida de borrego 90/10	Kilo	90		
13	Carne molida de cerdo 90/10	Kilo	900		
14	Carne molida de pollo	Kilo	450		
15	Carne molida de pollo preparada para hamburguesa (150g c/u)	Kilo	441		
16	Carne molida de res 100	Kilo	1800		
17	Carne molida de res 80/20	Kilo	90		
18	Carne molida de res 80/20 preparada para hamburguesa (150g c/u)	Kilo	1080		
19	Carne molida de res 90/10	Kilo	450		
20	Carne molida de ternera 90/10	Kilo	90		
21	Cecina enchilada de cerdo	Kilo	450		
22	Cecina natural de res	Kilo	450		
23	Chambarete delantero de res entero con hueso	Kilo	450		





24	Chambarete delantero de res entero sin hueso (platanillo)	Kilo	450		
25	Chambarete delantero de res rebanado con hueso	Kilo	90		
26	Chambarete delantero de res rebanado sin hueso (platanillo)	Kilo	90		
27	Chicharrón cargado de cerdo	Kilo	67		
28	Chicharrón crujiente de cerdo (galleta)	Kilo	135		
29	Chicharrón prensado de cerdo	Kilo	90		
30	Chistorra española paquete con 300g (espaldilla de cerdo, cabeza de lomo y tocineta)	Paquete	90		
31	Chorizo de soya	Kilo	207		
32	Chorizo ranchero de puerco comercial (sin nueces y frutos secos)	Kilo	468		
33	Chorizo rojo toluca	Kilo	504		
34	Chorizo tipo español paquete con 550g	Paquete	90		
35	Chorizo verde de toluca	Kilo	180		
36	Chuleta de borrego corte francés porcionada (3cm de grosor)	Kilo	90		
37	Chuleta de cerdo ahumada porcionada (1cm de grosor)	Kilo	2250		
38	Chuleta de cerdo natural con hueso porcionada	Kilo	900		
39	Chuleta de cerdo natural corte francés porcionada (3cm de grosor)	Kilo	90		
40	Costilla de cerdo cargada sin hueso porcionada (del pecho)	Kilo	450		
41	Costilla de cerdo carrillera entera (back ribs)	Kilo	3600		
42	Costilla de cerdo carrillera porcionada (back ribs)	Kilo	90		
43	Costilla de res carrillera porcionada	Kilo	450		
44	Cowboy steak (2cm grosor)	Kilo	180		
45	Cuero de cerdo para carnitas	Kilo	45		
46	Cuete de res entero	Kilo	450		
47	Espaldilla de cerdo sin hueso entera	Kilo	1800		
48	Espaldilla/pierna delantera de borrego con hueso entera	Kilo	90		
49	Espinazo de borrego con hueso porcionado	Kilo	90		
50	Espinazo de cerdo con hueso porcionado	Kilo	450		
51	Falda de res entera	Kilo	1800		
52	Filete cabrería porcionado (3cm de grosor)	Kilo	90		
53	Hamburguesas de pollo empanizada porcionada (peso aproximado 80g a 100g)	Kilo	180		
54	Hueso blanco de pollo	Kilo	90		
55	Hueso blanco de res	Kilo	90		
56	Hueso de res con tuétano	Kilo	90		





57	Jamón de pechuga de pavo ahumado entero	Kilo	540		
58	Jamón de pechuga de pavo ahumado rebanado	Kilo	360		
59	Jamón roast beef rebanado	Kilo	90		
60	Jamón selva negra rebanado	Kilo	90		
61	Jamón serrano en rebanadas finas (no pedacería, no corte grueso)	Kilo	90		
62	Jamón york de pierna de cerdo entero	Kilo	180		
63	Jamón york de pierna de cerdo rebanado	Kilo	90		
64	Lechón entero sin vísceras (peso máximo 8kg)	Kilo	90		
65	Lengua de res natural sin gañote	Kilo	468		
66	Lomo de res sin hueso entero (roast beef)	Kilo	360		
67	Magret de pato (200g c/u)	Kilo	135		
68	Maniteca de cerdo	Kilo	360		
69	Menudo de res limpio porcionado	Kilo	90		
70	Milanesa de pollo empanizada	Kilo	900		
71	Milanesa de pollo natural	Kilo	900		
72	Milanesa de pulpa bola de res empanizada	Kilo	1800		
73	Molleja de pollo limpia	Kilo	90		
74	Muslo de pollo con hueso sin piel	Kilo	90		
75	New york steak (3cm c/u)	Kilo	180		
76	Osso bucco de borrego corte francés (peso aproximado 180g a 230g)	Kilo	90		
77	Osso bucco de cerdo corte francés (peso aproximado 500g a 600g)	Kilo	135		
78	Pastrami de res rebanado	Kilo	45		
79	Pavo entero sin vísceras (peso aproximado 7 - 10 kg)	Kilo	45		
80	Pecho de res sin hueso entero (brisket)	Kilo	450		
81	Pechuga de pollo sin hueso sin piel	Kilo	6300		
82	Pepperoni rebanado	Kilo	45		
83	Pescuezo de borrego con hueso porcionado	Kilo	90		
84	Pescuezo de res con hueso porcionado	Kilo	90		
85	Pescuezo de res sin hueso porcionado	Kilo	450		
86	Picaña de res entera	Kilo	90		
87	Pierna de cerdo sin hueso entera	Kilo	2250		
88	Pierna de pollo con hueso con piel (peso aproximado 110g a 130g)	Kilo	1800		
89	Pierna trasera de borrego con hueso entera	Kilo	90		
90	Pierna trasera de borrego sin hueso entera	Kilo	90		
91	Pierna y muslo de pato con hueso con piel	Kilo	90		
92	Pierna y muslo de pollo con hueso con piel	Kilo	3600		





93	Pierna y muslo de pollo con hueso sin piel	Kilo	1800		
94	Pierna y muslo de pollo sin hueso sin piel	Kilo	1800		
95	Pork belly entero	Kilo	90		
96	Pork shoulder sin hueso entero (para rostizar)	Kilo	90		
97	Prosciutto rebanado	Kilo	45		
98	Pulpa bola de res entera	Kilo	900		
99	Pulpa bola de res porcionada	Kilo	2700		
100	Puntas de filete de res (gemelas)	Kilo	90		
101	Rib eye steak (3cm de grosor)	Kilo	270		
102	Salami rebanado	Kilo	45		
103	Salchicha de cerdo primera calidad	Kilo	450		
104	Salchicha de pavo ahumada	Kilo	90		
105	Short rib de res porcionado (2cm de grosor)	Kilo	90		
106	Solomillo de cerdo entero	Kilo	450		
107	Suadero de res entero	Kilo	90		
108	Tampiqueña de filete de res	Kilo	450		
109	T-Bone steak (3cm grosor)	Kilo	90		
110	Tocineta de cerdo ahumada entera	Kilo	90		
111	Tocino de cerdo ahumado rebanado	Kilo	900		
112	Tocino de cerdo ahumado rebanado delgado comercial	Kilo	900		
113	Tocino de pavo ahumado rebanado	Kilo	90		
114	Tripa de cerdo limpia	Kilo	90		
			Subtotal		
			IVA		
			Total		

El ejercicio de los recursos comprendidos en el parámetro de los montos mínimos y máximos para el suministro de los insumos, serán conforme a los precios unitarios ofertados y adjudicados al licitante ganador.

- Las cantidades estimadas de productos a suministrar solo son para efecto de llevar a cabo la Evaluación Económica, estas cantidades podrán variar durante la vigencia del contrato
- Los precios serán en pesos mexicanos (moneda nacional) a dos decimales, conforme a Ley Monetaria en vigor.
- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato y/o hasta concluir con el suministro de productos ofertados a satisfacción del CIDE.
- La propuesta económica estará vigente dentro del procedimiento de invitación y hasta su conclusión.
- Se deberá indicar precio unitario, importes totales desglosando el impuesto al valor agregado.

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE

El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.





ANEXO 2 "PROPUESTA ECONÓMICA"

(Elaborar en hoja preferentemente membretada de la persona)

**PARTIDA 3. SUMINISTRO ABARROTES PARA EL SERVICIO DE LOS COMEDORES INSTITUCIONALES
DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C."**

**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES DEL CIDE, A.C.
PRESENTE**

Lugar y fecha de expedición:
Licitación Pública Nacional Electrónica:

Abarrotes

No. Partida	Descripción del bien y/o servicio	Presentación	Unidad	Consumo aproximado (A)	Precio unitario (B)	Importe total C=(A*B)
1	Aceite vegetal de canola	Bidón con 20 litros	Pieza	300		
2	Aceituna negra fileteada	Lata con 3 kilogramos	Pieza	80		
3	Aceituna verde entera sin hueso	Frasco con 1 kilogramo Vermex o similar	Pieza	90		
4	Aceituna verde fileteada	Lata con 3.1 kilogramos San Miguel o similar	Pieza	30		
5	Aderezo tipo blue cheese	Bote con 3.8 kilogramos Hellmann's o similar	Pieza	30		
6	Aderezo tipo Cesar	Bote con 3.8 kilogramos Hellmann's o similar	Pieza	11		
7	Aderezo tipo honey mustard	Bote con 3.8 kilogramos Hellmann's o similar	Pieza	11		
8	Aderezo tipo italiano cremoso	Bote con 3.8 kilogramos Hellmann's o similar	Pieza	11		
9	Aderezo tipo mil islas	Bote con 3.8 kilogramos Hellmann's o similar	Pieza	11		
10	Aderezo tipo ranch	Bote con 3.8 kilogramos Hellmann's o similar	Pieza	11		
11	Agua purificada	Botella con 355	Pieza	800		





	embotellada	ml				
12	Agua mineral	Lata con 355 ml	Pieza	400		
13	Ajo en polvo	Bote con 596 gramos Tone's o similar	Pieza	20		
14	Alcaparra chica en vinagre	Frasco con 1 kilogramo Vermex o similar	Pieza	7		
15	Anís estrella en polvo primera calidad	A granel	kilogramo	0.85		
16	Anís estrella entero primera calidad	A granel	kilogramo	0.5		
17	Arroz inflado primera calidad	A granel	kilogramo	20		
18	Arroz inflado sabor chocolate	Caja con 500 gramos Kellogg's o similar	kilogramo	19		
19	Ate de guayaba	Lata con 700 gramos La costeña o similar	Pieza	20		
20	Ate de membrillo	Lata con 700 gramos La costeña o similar	Pieza	100		
21	Azúcar en paquete con 5 gramos	Caja con 2000 sobres de 5 gramos	Pieza	100		
22	Azúcar estándar	Costal con 50 kg	Pieza	40		
23	Azúcar mascabado	Paquete con 1 kilogramo	Pieza	47		
24	Azúcar refinada	Paquete con 1 kilogramo	Pieza	68		
25	Bicarbonato de sodio	A granel	kilogramo	50		
26	Café instantáneo	Bote con 1.2 kilogramos	Pieza	2		
27	Café tostado molido para cafetera primera calidad	Bolsa con 1 kilogramo	Pieza	40		
28	Cajeta de leche de cabra receta original	Cubeta con 5 kilogramos Real de Potosí	Pieza	17		
29	Capacillos de papel para cupcake	Paquete con 50 PZ, diseños variados.	Paquete	260		
30	Canela en polvo	Bote con 511 gramos Tone's o similar	Pieza	13		
31	Canela entera envuelta en papel celofán y bolsa sellada primera calidad	A granel	kilogramo	30		





32	Cebolla en polvo	Bote con 567 gramos Tone's o similar	Pieza	15		
33	Chile chipotle adobado	Lata con 2.8 kilogramos La costeña o similar	Pieza	20		
34	Chile jalapeño en escabeche en rajas	Lata con 2.8 kilogramos La costeña o similar	Pieza	60		
35	Chile jalapeño en escabeche entero	Lata con 2.8 kilogramos La costeña o similar	Pieza	40		
36	Chiles güeros largos en escabeche enteros	Lata con 400 gramos San Marcos o similar	Pieza	30		
37	Chocolate de metate en tableta	Caja con 540 gramos Abuelita o similar	Pieza	30		
38	Chocolate en polvo con azúcar	Bote con 1.38 gramos Nesquik o similar	Pieza	20		
39	Clavo de olor en polvo primera calidad	A granel	kilogramo	1		
40	Clavo de olor entero primera calidad	A granel	kilogramo	1		
41	Colorante amarillo huevo en gel	Bote con 298 gramos Chefmaster o similar	Pieza	4		
42	Colorante azul royal en gel	Bote con 298 gramos Chefmaster o similar	Pieza	4		
43	Colorante naranja atardecer en gel	Bote con 298 gramos Chefmaster o similar	Pieza	4		
44	Colorante rosa pastel en gel	Bote con 298 gramos Chefmaster o similar	Pieza	4		
45	Colorante super negro en gel	Bote con 298 gramos Chefmaster o similar	Pieza	4		
46	Colorante super rojo en gel	Bote con 298 gramos Chefmaster o similar	Pieza	4		





47	Colorante verde bosque en gel	Bote con 298 gramos Chefmaster o similar	Pieza	4		
48	Colorante violeta en gel	Bote con 298 gramos Chefmaster o similar	Pieza	4		
49	Comino en polvo	Bote con 538 gramos Tone's o similar	Pieza	14		
50	Condimento mixto de especias y verduras en polvo	Costal con 14 kilogramos Knorr o similar	Pieza	4		
51	Consomé de pescado en polvo	Bote con 1.6 kilogramos Knorr o similar	Pieza	4		
52	Consomé de pollo en polvo	Cubeta con 14 kilogramos Knorr o similar	Pieza	20		
53	Contenedor biodegradable con 3 divisiones y tapa 9x9	Paquete con 100 piezas	Paquete	300		
54	Crutones naturales	Bolsa con 900 gramos	Pieza	25		
55	Cuchara sopera desechable biodegradable	Bolsa con 25 piezas	Pieza	80		
56	Cuchillo estándar desechable biodegradable	Bolsa con 25 piezas	Pieza	80		
57	Dulce de leche	Bolsa con 11 kilogramos La Lechera Nestlé o similar	Pieza	4		
58	Durazno en mitades en almibar	Lata con 3 kilogramos La Costeña o similar	Pieza	15		
59	Elote miniatura en conserva	Lata 2.84 kilogramos San Miguel o similar	Pieza	12		
60	Empanizador de hojuelas de maíz granuladas	Bolsa con 1 kilogramo Kellogg's o similar	Pieza	29		
61	Esencia de almendra	Bote con 1 litro Deiman o similar	Pieza	2		
62	Esencia de Azahar	Bote con 1 litro Deiman o similar	Pieza	2		
63	Esencia de coco	Bote con 1 litro Deiman o similar	Pieza	2		





64	Esencia de fresa	Bote con 1 litro Deiman o similar	Pieza	2		
65	Esencia de menta	Bote con 1 litro Deiman o similar	Pieza	2		
66	Esencia de naranja	Bote con 1 litro Deiman o similar	Pieza	2		
67	Esencia de rosa	Bote con 1 litro Deiman o similar	Pieza	2		
68	Extracto mixto de vainilla	Bote con 1 litro Molina o similar	Pieza	68		
69	Fecula de maíz	Caja con 750 gramos Maicena	Pieza	87		
70	Flanera de aluminio 4 oz	Paquete con 100 piezas	Pieza	15		
71	Flor de jamaica natural primera calidad (limpia)	A granel	Kilogramo	22.5		
72	Galleta tipo maria	Caja con 800 gramos Gamesa o similar	Pieza	56		
73	Gelatina en polvo	Sobre con 80 gramos, sabores variados. Jell-o.	Pieza	1900		
74	Grajea variada	A granel (para decoración de postres)	Kilogramo	15		
75	Grano de elote amarillo	Lata con 3 kilogramos Del Monte o similar	Pieza	43		
76	Grenetina en polvo	Bote con 454 gramos Knox o similar	Pieza	23		
77	Harina de maíz amarillo	Costal con 1 kilogramo Maseca o similar	Pieza	17		
78	Harina de maíz azul	Costal con 1 kilogramo Maseca o similar	Pieza	12		
79	Harina de maíz blanco	Costal con 1 kilogramo Maseca o similar	Pieza	109		
80	Harina de trigo estándar	Costal con 44 kilogramos	Pieza	120		
81	Hoja de laure seca	Bote con 57 gramos Tone's o similar	Pieza	20		
82	Hoja de maíz para tamal (totomoxtle)	Paquete con 40 piezas	Pieza	20		
83	Jarabe de maíz	Frasco con 1 litro Karo o similar	Pieza	20		





84	Jarabe de miel maple	Galón con 4.5 kilogramos Heinz o similar	Pieza	14		
85	Jarabe para preparar agua fresca sabor fresa con pulpa de fresa	Bote con 3.7 litros San Pedro o similar	Pieza	60		
86	Jarabe para preparar agua fresca sabor guayaba con pulpa de guayaba	Bote con 3.7 litros San Pedro o similar	Pieza	30		
87	Jarabe para preparar agua fresca sabor horchata	Bote con 3.7 litros San Pedro o similar	Pieza	40		
88	Jarabe para preparar agua fresca sabor jamaica	Bote con 3.7 litros San Pedro o similar	Pieza	40		
89	Jarabe para preparar agua fresca sabor piña colada	Bote con 3.7 litros San Pedro o similar	Pieza	40		
90	Jarabe para preparar agua fresca sabor tamarindo con pulpa de tamarindo	Bote con 3.7 litros San Pedro o similar	Pieza	10		
91	Jarabe sabor chocolate	Bote con 3.4 kilogramos Hershey's o similar	Pieza	20		
92	Jugo de arandano	Tetrapak de 1 litro Unico Fresco Jumex o similar	Pieza	234		
93	Jugo de durazno	Caja con 8 piezas de 1.89 litros Jumex o similar	Pieza	30		
94	Jugo de granada	Tetrapak de 1 litro Unico Fresco Jumex o similar	Pieza	338		
95	Jugo de guayaba	Tetrapak de 1 litro Unico Fresco Jumex o similar	Pieza	30		
96	Jugo de mango	Caja con 8 piezas de 1.89 litros Jumex o similar	Pieza	12		
97	Jugo de manzana	Caja con 8 piezas de 1.89 litros Jumex o similar	Pieza	12		
98	Jugo de naranja con pulpa	Tetrapak de 1 litro Unico Fresco Jumex o similar	Pieza	467		
99	Jugo de piña	Caja con 8 piezas de 1.89 litros Jumex o similar	Pieza	68		
100	Jugo de tomate con almeja	Bote con 1.8 litros Clamato o similar	Pieza	34		





101	Jugo de toronja	Tetrapak de 1 litro Unico Fresco Jumex o similar	Pieza	68		
102	Jugo de uva	Caja con 8 piezas de 1.89 litros Jumex o similar	Pieza	12		
103	Jugo de verduras	Tetrapack con 1 litro "Campbells V8" o similar	Pieza	20		
104	Jugo sazonador liquido	Frasco con 1.9 litros Maggi o similar	Pieza	7		
105	Jugo de frutas sabores surtidos en lata	Caja con 24 latas de 335 mililitros Jumex o similar	Pieza	200		
106	Leche condensada	Bolsa con 11 kilogramos La Lechera Nestlé o similar	Pieza	19		
107	Leche deslactosada en tetrapack	Caja con 12 piezas de 1 litro Alpura o similar	Pieza	60		
108	Leche deslactosada light en tetrapack	Caja con 12 piezas de 1 litro Alpura o similar	Pieza	100		
109	Leche entera en tetrapack	Caja con 12 piezas de 1 litro Alpura o similar	Pieza	178		
110	Leche evaporada en tetrapack	Caja con 12 piezas de 1 litro Clavel Nestlé o similar	Pieza	16		
111	Manteca vegetal para freír no sólida	Bidón con 20 litros King's Fry o similar	Pieza	49		
112	Manteca vegetal sólida	Paquete con 1 kilogramo Inca o similar	Pieza	101		
113	Papel estrella encerado	A granel	kilogramo	4.6		
114	Pasta de adobo de achiote	Paquete con 1 kilogramo La Anita o similar	Pieza	34		
115	Pasta de tomate en bolsa	Bolsa con 3 kilogramos La Costeña o similar	Pieza	55		
116	Pimienta blanca molido fino	Bote con 511 gramos Tone's o similar	Pieza	2		
117	Pimienta negra entera primera calidad	A granel	Pieza	3		





118	Pimienta negra molido fino	Bote con 511 gramos Tone's o similar	Pieza	11		
119	Pimienta negra molido grueso	Bote con 511 gramos Tone's o similar	Pieza	34		
120	Pimienta tabasco entera primera calidad	A granel	Kilogramo	3.43		
121	Piña en trozos en almíbar	Lata de 3 kilogramos La Costeña o similar	Pieza	17		
122	Piña rebanada en almíbar	Lata de 3.098 kilogramos La Costeña o similar	Pieza	17		
123	Polvo para hornear	Bote con 220 gramos Royal o similar	Pieza	101		
124	Polvo para preparar bebidas sabor té negro con limón	Bote con 780 gramos Nestea o similar	Pieza	2		
125	Puré de tomate condimentado	Bolsa con 3 kilogramos La Costeña o similar	Pieza	101		
126	Refresco en lata sabor cola	Lata con 355 ml	Pieza	120		
127	Refresco en lata sabor cola light	Lata con 355 ml	Pieza	13		
128	Refresco en lata sabor lima limón	Lata con 355 ml	Pieza	13		
129	Refresco en lata sabor manzana	Lata con 355 ml	Pieza	60		
130	Refresco en lata naranja	Lata con 355 ml	Pieza	60		
131	Refresco en lata sabor toronja	Lata con 355 ml	Pieza	60		
132	Sal de grano	Paquete con 1 kilogramo	Pieza	8		
133	Sal refinada	Paquete con 1 kilogramo	Pieza	304		
134	Sal en sobre de 2 gramos	Caja con 500 piezas	Pieza	4		
135	Salsa de chile jalapeño añeja chica	Frasco con 60 mililitros Tabasco o similar	Pieza	20		
136	Salsa de chile jalapeño añeja grande	Galón con 3.8 litros Tabasco o similar	Pieza	4		
137	Salsa de chiles rojos añeja chica	Frasco con 60 mililitros Tabasco o similar	Pieza	20		





138	Salsa de chiles rojos añeja grande	Galón con 3.8 litros Tabasco o similar	Pieza	4		
139	Salsa en polvo	Envase con 400 gramos Tajin o similar	Pieza	8		
140	Salsa picante botanera	Bote con 1 litro Valentina o similar	Pieza	14		
141	Salsa tipo inglesa de Worcestershire	Frasco con 1.9 litros Crosse & Blackwell o similar	Pieza	11		
142	Sardinas en salsa de tomate en lata	Lata con 425g.	Pieza	4		
143	Sazonador de limón y pimienta	Bote con 794 gramos Tone's o similar	Pieza	10		
144	Sazonador paellero	Caja con 20 gramos Carmencita o similar	Pieza	34		
145	Sidra de manzana sin alcohol	Botella con 750 mililitros Martinelli's o similar	Pieza	11		
146	Soya texturizada	A granel	Kilogramo	15.09		
147	Substituto de azúcar porcionado 1 gramo	Caja con 200 piezas de 1 gramo c/u	Pieza	4		
148	Substituto de crema en polvo para café 4 gramos	Caja con 1000 sobres con 4 gramos c/u	Pieza	4		
149	Tenedor estándar desechable biodegradable	Bolsa con 25 piezas	Pieza	60		
150	Vaso desechable biodegradable para bebidas calientes biodegradable 8 oz con tapa	Bolsa con vasos y tapa de 8 oz con 25 piezas	Pieza	60		
151	Vinagre balsámico de moderna	Botella con 750 mililitros	Pieza	24		
152	Vinagre blanco	Galón con 3.7 litros La Costeña	Pieza	27		
153	Vinagre de arroz	Botella con 750 mililitros	Pieza	14		
154	Vinagre de frambuesa	Botella con 750 mililitros	Pieza	14		





155	Vinagre de manzana	Galón con 3.7 litros La Costeña	Pieza	27		
156	Vinagre de vino blanco	Botella con 750 mililitros	Pieza	14		
157	Vinagre de vino tinto	Botella con 750 mililitros	Pieza	14		
158	Vinagre de vino tinto con frambuesa	Botella con 750 mililitros	Pieza	14		
				Subtotal		
				I.V.A.		
				Total		

El ejercicio de los recursos comprendidos en el parámetro de los montos mínimos y máximos para el suministro de los abarrotes, serán conforme a los precios unitarios ofertados y adjudicados al licitante ganador.

- Las cantidades estimadas de productos a suministrar solo son para efecto de llevar a cabo la Evaluación Económica, estas cantidades podrán variar durante la vigencia del contrato
- Los precios serán en pesos mexicanos (moneda nacional) a dos decimales, conforme a Ley Monetaria en vigor.
- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato y/o hasta concluir con la prestación de los servicios ofertados a satisfacción del CIDE.
- La propuesta económica estará vigente dentro del procedimiento de invitación y hasta su conclusión.
- Se deberá indicar precio unitario, importes totales desglosando el impuesto al valor agregado

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE**

El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.





ANEXO 3 "FORMATO DE ACREDITACIÓN"

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES DEL CIDE, A.C.
PRESENTE

Lugar y fecha de expedición:

Licitación Pública Nacional Electrónica: _____

(Nombre representante legal), manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:**

Que mí representada cuenta con facultades suficientes para comprometerse de conformidad con lo establecido en el artículo 48 fracción V del Reglamento de la ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

Así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición para la presente Licitación Pública Nacional Electrónica, a nombre y representación de:

NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL *** AGREGAR CURP EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA***

REGISTRÓ FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

DOMICILIO FISCAL

CALLE Y NÚMERO:

MUNICIPIO O DELEGACIÓN:

ENTIDAD FEDERATIVA:

CORREO ELECTRONICO:

COLONIA:

C.P:

TELEFONO:

FAX:

SE AUTORIZA EXPRESAMENTE A EL CIDE PARA QUE TODAS LAS NOTIFICACIONES QUE SE PRACTIQUEN DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PÚBLICA, COMO AQUÉLLAS QUE SEAN NECESARIAS DURANTE EL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE REALICEN EN EL DOMICILIO Y/O CORREO ELECTRONICO SEÑALADO, BASTANDO EN EL CASO DEL CORREO ELECTRONICO PARA SU VALIDEZ, QUE EL CIDE OBTENGA EL ACUSE DE RECIBO.

NUMERO DE ESCRITURA PUBLICA EN LA
QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:

NOTARÍA
NÚMERO:

LUGAR DE LA NOTARÍA:

FECHA:

NOMBRE DEL NOTARIO:

NUMERO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD:

FECHA:

LUGAR:

RELACIÓN DE ACCIONISTAS

NOMBRE:

NOMBRE:

*** AGREGAR O QUITAR TANTOS COMO
ACCIONISTAS EXISTAN ***

OBJETO SOCIAL (PERSONA
MORAL) O ACTIVIDAD
ECONÓMICA DESCRITA EN
LA CONSTANCIA DE
SITUACIÓN FISCAL
(PERSONA FÍSICA):

NUMERO DE ULTIMA REFORMA CONSTITUTIVA:

NOTARÍA
NÚMERO:

LUGAR DE LA NOTARÍA:

FECHA:

NOMBRE DEL NOTARIO:

NOMBRE DE APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL:

NÚMERO DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL
SE ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:

NOTARÍA
NÚMERO:

LUGAR DE LA NOTARÍA:

FECHA:

NOMBRE DEL NOTARIO:





De igual forma manifiesto a usted que asumo la responsabilidad total para el caso en el que al proporcionar el servicio, infrinja los derechos de terceros, sobre patentes, y marcas, o derechos de Autor y estoy de acuerdo con todo lo indicado en la convocatoria de este procedimiento.

Asimismo, a criterio del **CIDE**, autorizo expresamente que las notificaciones que se practiquen durante los procedimientos de otorgamiento de prórrogas, aplicación de penas convencionales y deducciones al pago, así como rescisión administrativa del contrato, se lleven a cabo en el domicilio fiscal, o domicilio o correo electrónico que para el efecto manifiesto en el presente escrito.

En el entendido de que las notificaciones que se practiquen vía correo electrónico a mi representada, acepto se consideren como legalmente practicadas, cuando el **CIDE** obtenga el aviso de recepción que genera automáticamente el sistema de correo electrónico con el que cuenta ésta última.

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.





ANEXO 4 "CARTA DEL ARTÍCULO 50 y ARTÍCULO 60 DE LA LAASSP"

(Aplica para personas físicas o morales)

Fecha

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES DEL CIDE, A.C.
PRESENTE

Lugar y fecha de expedición:
Licitación Pública Nacional Electrónica:

Yo nombre del representante o apoderado legal como representante o apoderado legal de la empresa nombre de la empresa manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que en la empresa que represento no participan personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesto por mi conducto, que no participan en el presente procedimiento de contratación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en los términos del párrafo anterior, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:

- a. Que no participan personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del segundo párrafo de este escrito;
- b. Que en el capital social de mi representada no participan personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del segundo párrafo de este escrito, y
- c. Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

Asimismo, que mi representada no se encuentra dentro de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.





ANEXO 5 "DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD"

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES DEL CIDE, A.C.
PRESENTE

Lugar y fecha de expedición:
Licitación Pública Nacional Electrónica:

Yo nombre del representante legal o persona física como representante legal de la empresa nombre de la empresa manifiesto bajo protesta de decir verdad, que por mí mismo o a través de interpósita persona me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos del **CIDE** induzcan, o alteren las evaluaciones de las proposiciones, resultados de procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.





ANEXO 6 "MANIFESTACIÓN DE GRADO DE CONTENIDO NACIONAL"

EJEMPLO DE FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 8 REGLAS PARA LA DETERMINACION, ACREDITACION Y VERIFICACION DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES QUE SE OFERTAN Y ENTREGAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION, ASI COMO PARA LA APLICACION DEL REQUISITO DE CONTENIDO NACIONAL EN LA CONTRATACION DE OBRAS PUBLICAS, QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.

_____ de _____ de _____ (1)
(2) _____
PRESENTE.

Me refiero al procedimiento de _____ (3) No. _____ (4) en el que mi representada, la persona física o moral _____ (5) participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, la totalidad de los bienes que oferto en dicha propuesta y suministraré, bajo la partida _____ (6), será(n) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos y contará(n) con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el 65% o _____ (7)% como caso de excepción reconocido en la Regla 11 o 12 de las citadas Reglas.

De igual forma manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la convocante.

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.





**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN
PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION,
PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 8 DE ESTE INSTRUMENTO**

NÚMERO Y DESCRIPCION

- 1 Señalar la fecha de suscripción del documento.
 - 2 Anotar el nombre de la dependencia o entidad que convoca o invita.
 - 3 Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
 - 4 Indicar el número respectivo.
 - 5 Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa licitante.
 - 6 Señalar el número de partida que corresponda.
 - 7 Establecer el porcentaje correspondiente a las excepciones establecidas en las reglas 11 o 12.
 - 8 Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.
- NOTA: Si el licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente





ANEXO 6A "VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES"

EJEMPLO DE FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES ADJUDICADOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 9 DE LAS "REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES QUE SE OFERTAN Y ENTREGAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO PARA LA APLICACIÓN DEL REQUISITO DE CONTENIDO NACIONAL EN LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL", PUBLICADAS EN EL D.O.F. EL 14 DE OCTUBRE DE 2010.

_____ de _____ de _____ (1)
_____(2)_____

PRESENTE.

Me refiero al procedimiento de _____(3)_____ No. _____(4)_____ en el que mi representada, la empresa
_____(5)_____ participó y resultó adjudicada con la(s) partida(s)
_____(6)_____.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por la Regla 9 de las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", el que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los bienes entregados correspondientes a la(s) partida(s) antes señalada(s) fue(ron) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos por la empresa _____(7)_____ y cuenta(n) con un porcentaje de contenido nacional de _____(8)_____

ATENTAMENTE

_____(9)_____

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES ADJUDICADOS.

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad que convoca o invita.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número del procedimiento respectivo.
5	Citar el nombre o razón social de la empresa licitante.
6	Señalar el número de partida que corresponda.
7	Indicar el nombre o razón social de la empresa fabricante de los bienes entregados.
8	Indicar el resultado del cálculo del porcentaje de contenido nacional de los bienes entregados.
9	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

NOTA: Si el licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.





ANEXO 6 B "MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD"

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES DEL CIDE, A.C.
PRESENTE

Lugar y fecha de expedición:
Licitación Pública Nacional Electrónica:

(Nombre representante legal), manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:**

Que es originario de los Estados Unidos Mexicanos (en caso de persona física)

Que la persona física o moral que represento se encuentra debidamente constituida de acuerdo a la legislación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos (persona moral)

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.





ANEXO 7 "CUMPLIMIENTO DE NORMAS"

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES DEL CIDE, A.C.
PRESENTE

Lugar y fecha de expedición:
Licitación Pública Nacional Electrónica:

(Nombre representante legal), manifiesto:

Que mi representada, la persona _____, para la **PARTIDA 1. "SUMINISTRO DE INSUMOS (FRUTAS Y VERDURAS, LÁCTEOS, PRODUCTO PERECEDERO, PESCADOS Y MARISCOS, TORTILLA, PAN) PARA EL SERVICIO DE LOS COMEDORES INSTITUCIONALES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C."**; **PARTIDA 2. "SUMINISTRO DE AVES, CARNES Y EMBUTIDOS PARA EL SERVICIO DE LOS COMEDORES INSTITUCIONALES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C."** y/o **PARTIDA 3. "SUMINISTRO ABARROTES PARA EL SERVICIO DE LOS COMEDORES INSTITUCIONALES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C."** (indicar que partida está cotizando) que oferta cumplen con las siguientes normas de referencia:

- I. Norma Oficial Mexicana número NOM-251-SSA1-2009, bienes y servicios. Prácticas de higiene y sanidad en la preparación de alimentos que se ofrecen en establecimientos fijos; en el inciso número 5 "Disposiciones generales" en los sub-incisos 5.4, 5.5, 5.6, 5.7, 5.10, 5.12 y 5.13.
- II. Norma Mexicana Número NMX-F-605-NORMEX-2016 alimentos manejo higiénico alimentos preparados para la obtención del distintivo "H" ¹ en el inciso 5.8 "recepción de alimentos" en todos sus sub incisos.
- III. Norma Oficial Mexicana número NOM-051-SCFI/SSA1/2010 "especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-información comercial y sanitaria" en el inciso 4 "especificaciones" en los sub-incisos 4.1, 4.2 (4.2.1, 4.2.2, 4.2.2.1), 4.2.3 y 4.2.7

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.





ANEXO 8 "MANIFESTACIÓN DE MIPYME"

Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
CIDE

Lugar y fecha de expedición:

Licitación Pública Nacional Electrónica:

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

_____de_____de_____ (1)

(2)

Presente.

Me refiero al procedimiento _____ (3) No. _____ (4) en el que mi representada, la empresa _____ (5) participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los "lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", declaro bajo protesta decir verdad, que mi representada pertenece al sector _____ (6), cuenta con _____ (7) empleados de planta registrados antes el IMSS y con _____ (8) personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de _____ (9) obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa _____ (10), atendiendo a lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de Número de Trabajadores (7) + (8)	Rango de Monto de Ventas Anuales (mdp) (9)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

*Tope Máximo combinado = ((Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%)

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

(10) El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es _____ (11) y que el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran mi oferta, es(son) _____ (12)

ATENTAMENTE

13)





INSTRUCTIVO

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

NUMERO	DESCRIPCION
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicios)
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación.
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran la oferta.
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.





ANEXO 9 "MODELO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO"

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

EL CENTRO DE INVESTIGACION Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C., en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____

Dependencia contratante: _____ (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____ RFC: _____

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora") Monto Afianzado: _____
(Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____ Fecha de suscripción: _____

Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)





CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el _ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el _ % de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria. De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.





SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjujice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la

"Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.





ANEXO 10 "ESCRITO DE ENTREGA DE LA PROPOSICIÓN"

Fecha

Licitación Pública Nacional Electrónica:

**Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
CIDE**

Por este conducto hago constar **bajo protesta de decir verdad**, la entrega de los siguientes documentos en tiempo y forma requeridos por El CIDE. (No llenar las columnas de "si / no").

APARTADO	DOCUMENTO REQUERIDO	¿PRESENTA EL DOCUMENTO? (Llenado exclusivo del CIDE)	
		SI	NO
DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA (INDISPENSABLES CUYO INCUMPLIMIENTO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN)			
IV.1	Propuesta Técnica. (ANEXO 1 "Especificaciones técnicas")		
IV.2	Propuesta económica. (ANEXO 2 "Propuesta Económica")		
IV.3	Formato de acreditación (ANEXO 3 "Formato de acreditación")		
IV.3, inciso D)	Identificación oficial vigente del representante legal		
IV.4	Dirección del correo electrónico del licitante.		
IV.5	Carta del artículo 50 y 60 de la LAASSP (ANEXO 4 "Carta del artículo 50 y 60 de la LAASSP").		
IV.6	Declaración de integridad (ANEXO 5 "Declaración de integridad").		
IV.7 y IV.7 B	Grado de Contenido Nacional de cuando menos el 65% (Anexo 6) y Manifestación de Nacionalidad (ANEXO 6 B).		
IV.8	Opinión positiva sobre el Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el SAT		
IV.9	Opinión positiva sobre el Cumplimiento en Materia de Seguridad Social		
IV.10	Opinión positiva sobre el cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Vivienda emitida por el Infonavit		
IV.11	Cumplimiento de normas (ANEXO 7 "Cumplimiento de normas").		
IV.12	Manifestación con Relación al Punto 29 del Acuerdo por el que se Establecen las Disposiciones que se Deberán Observar para la Utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet (ANEXO 14 "Manifestación con Relación al Punto 29 del Acuerdo por el que se Establecen las Disposiciones que se Deberán Observar para la Utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNET")		
IV.13	Acuse de registro de inscripción en la Plataforma Integral CompraNet para el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, para poder llevar a cabo la firma del contrato en dicho Módulo.		
IV.14	Carta de manifiesto de que cuenta con la firma electrónica actualizada.		





APARTADO	DOCUMENTO REQUERIDO	¿PRESENTA EL DOCUMENTO? (Llenado exclusivo del CIDE)	
		SI	NO
IV.15	Escrito de manifestación de conflicto de interés (ANEXO 16 "ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS")		
<u>OBLIGATORIOS ADICIONALES, APLICABLES ÚNICAMENTE PARA PROPOSICIONES CONJUNTAS</u>			
IV.16	- Para las personas licitantes que presenten proposición conjunta, de conformidad a lo establecido en los artículos 34 de la LAASSP y 44 del RLAASSP, deberán formalizar un convenio, en el cual deberá indicar las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada una de ellas, observando lo establecido en los referidos ordenamientos legales anteriormente invocados, mismo que deberá incluir en su proposición. - El representante común de la agrupación deberá presentar escrito en el que manifieste, que la proposición que presenta es en forma conjunta. - Escrito de cada uno de los integrantes de la proposición conjunta manifestando de forma individual, los documentos señalados en el numerales 5, 6 y 7 (Anexo 6B) del Apartado IV.		
<u>DOCUMENTACIÓN OPTATIVA</u>			
IV.17	Escrito de Entrega de la Proposición. (ANEXO 10 "Escrito de Entrega de la Proposición")		
IV.18	Manifestación MIPYME (ANEXO 8 "Manifestación MIPYME").		
IV.19	Manifestación de datos reservados y/o confidenciales(ANEXO 15 "Manifestación de información reservada y/o confidencial")		

NOTA: Se recomienda a los licitantes leer detenidamente cada punto de la presente convocatoria al que se hace referencia en este formato.

ENTREGA

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.





ANEXO 11 MODELO DE CONTRATO

CONTRATO (ABIERTO O CERRADO) PARA LA ADQUISICIÓN DE (DESCRIPCIÓN), (NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C. EN LO SUCESIVO "EL CIDE", REPRESENTADA POR EL C. JOSÉ ANTONIO ROMERO TELLAECHÉ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA, (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZÓN SOCIAL DE LA MORAL), (SI ES CONJUNTA MENCIONAR EL NOMBRE DE CADA UNO DE ELLOS) EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", (SOLO SI EL PROVEEDOR ES PERSONA MORAL MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO: REPRESENTADA POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL), EN SU CARÁCTER DE (SEÑALAR EN SU CASO EL CARÁCTER DEL REPRESENTANTE: APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO O PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN), (MENCIONAR CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS QUE DE MANERA CONJUNTA FORMALIZAN EL CONTRATO) A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL CIDE" declara que:

- I.1 Es una Entidad asimilada a una Empresa de Participación Estatal Mayoritaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 46, último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y por ello está contemplada de esta manera en la Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal; así mismo, es un Centro Público de Investigación de conformidad con la Ley de Ciencia y Tecnología; así como es una asociación civil constituida conforme a las leyes Mexicanas por medio de instrumento notarial número 42,956 de fecha 25 de noviembre de 1974, protocolizada ante el notario público número 6 del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, Lic. Fausto Rico Álvarez; y cuyo objeto es producir y difundir conocimiento sobre aspectos medulares de la realidad social y contemporánea, así como contribuir al desarrollo del país, a través de un núcleo especializado de programas de docencia y vinculación de alta calidad, prioridad e impacto.
- I.2 Conforme a lo dispuesto el instrumento notarial número 88,339 de fecha 10 de febrero de 2022, protocolizado ante el notario público número 181 de la Ciudad de México, Lic. Miguel Soberón Mainero, el C. José Antonio Romero Tellaeche, en su carácter de Director General, es un servidor público adscrito a la Dirección General del Centro de investigación y Docencia Económicas, A.C.; mismo que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato y quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 De conformidad con (ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES) suscribe el presente instrumento el C. (NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), (SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), con R.F.C (INCORPORAR RFC), designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE REQUERIR QUE EL INSTRUMENTO JURÍDICO SEA FIRMADO POR MÁS SERVIDORES PÚBLICOS, SE DEBERÁ AGREGAR LA SIGUIENTE DECLARACIÓN TANTAS VECES FIRMANTES SEAN AÑADIDOS.

- I.4 De conformidad con (ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES) suscribe el presente instrumento el C. (NOMBRE DEL FIRMANTE X), (SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X), R.F.C (INCORPORAR RFC DEL FIRMANTE X), facultado para (INCORPORAR FACULTADES Y PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO).





- I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de (TIPO DE PROCEDIMIENTO) (INCORPORAR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO) de carácter (INCORPORAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO), al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; (CITAR LOS NUMERALES) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y (CITAR LOS NUMERALES) de su Reglamento.

- I.6 "EL CIDE" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante (NÚMERO Y FECHA DE OFICIO), emitido por la _____.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE TRATE DE UN CONTRATO PLURIANUAL, SE DEBERÁ CONSIGNAR EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE LA SHCP EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO, COMO SIGUE:

La SHCP (Titular de la entidad en su caso) autorizó la plurianualidad mediante el oficio Número de Oficio _____

INSTRUCCIÓN: SI LA CONTRATACIÓN ES PREVIA A LA AUTORIZACIÓN DE SU PRESUPUESTO, CONFORME AL ARTÍCULO 25, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LAASSP (ANTICIPADA) MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO:

En caso de que se trate de una contratación cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en que se formalice, se deberá consignar el oficio de autorización de la SHCP en términos de los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento.

- I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° (RFC DEPENDENCIA O ENTIDAD).
- I.8 Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE APLIQUE REDUCCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

- I.9 De la revisión al historial de cumplimiento en materia de contrataciones en el Registro Único de Contratistas, se advierte que "EL PROVEEDOR" cuenta con un grado de cumplimiento (INDICAR EL RANGO), por lo que "EL CIDE" determina procedente efectuar la reducción del monto de la garantía por un porcentaje de ____.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA PROPOSICIÓN GANADORA HAYA SIDO PRESENTADA EN FORMA CONJUNTA POR VARIAS PERSONAS, LAS DECLARACIONES SE DEBERÁN FORMULAR POR CADA UNO DE ELLOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

- II. "EL PROVEEDOR" declara que (TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA):
- II. "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante declara QUE (TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL):

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, INCORPORAR A CADA UNO DE LOS PROVEEDORES QUE LA INTEGRAN, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LOS NUMERALES 2 A 3.1





INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA FÍSICA INCORPORAR LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES 2. Y 2.1

- II.1 Es una persona física, de nacionalidad _____ lo que acredita con _____ **(EN EL CASO DE PERSONAS EXTRANJERAS DESCRIBIR EL DOCUMENTO)** expedida por _____.

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA MORAL, ATENDER A LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES 2 A 2.2

- II.1 Es una persona moral legalmente constituida mediante _____ **(DESCRIBIR EL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE LE DAN ORIGEN Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES QUE SE HUBIERAN REALIZADO)**, denominada **(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL)**, cuyo objeto social es _____, entre otros, **(OBJETO SOCIAL)**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de _____ con el folio _____ de fecha _____.

- II.2 La o el C. **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)**, en su carácter de _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con _____ **(INSTRUMENTO NOTARIAL DE CONSTITUCIÓN O PODER OTORGADO AL REPRESENTANTE LEGAL)**, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE PERSONAS DE NACIONALIDAD EXTRANJERA, DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE APOSTILLADA.

- II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **(RFC PROVEEDOR)**.
- II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
- II.6 Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

- III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL CIDE" la adquisición de **(DESCRIPCIÓN)**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria **(TRATÁNDOSE DE LICITACIONES PÚBLICAS O INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS)**, este contrato y sus anexos **(NUMERAR Y DESCRIBIR LOS ANEXOS)**, que forman parte integrante del mismo.





SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE CONTRATO CERRADO Y ANUAL, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

“EL CIDE” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad de \$ **(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que ascienda a \$ **(IMPUESTOS)**, que hace un total de **(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)**.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER CERRADO Y PLURIANUAL, MOSTRAR LA TABLA Y LOS DOS PÁRRAFOS SIGUIENTES:

“EL CIDE” conviene con “EL PROVEEDOR” que el monto total del suministro de los bienes es por la cantidad de \$ **(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que ascienda a \$ **(IMPUESTOS)** lo que hace un total de **(MONTO TOTAL DEL CONTRATO CON IMPUESTOS)** importe que se cubrirá en cada uno de los ejercicios fiscales, de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto sin impuestos	Monto con impuestos
(INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO SIN IMPUESTOS DEL EJERCICIO)	(MONTO CON IMPUESTOS DEL EJERCICIO)
Se agregarán tantos se hayan programado		
TOTAL:	\$(MONTO TOTAL SIN IMPUESTOS)	(MONTO TOTAL con impuestos)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente la “EL CIDE”, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

Partida	Descripción *	Unidad*	Cantidad *	Precio unitario *	Precio antes imp. *	Precio total de	Precio total después de imp. *

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional **(TIPO MONEDA)** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de **(DESCRIPCIÓN)**, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN:





El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente:
(ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN).

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER ABIERTO Y ANUAL INCORPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

“EL CIDE” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima **(MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO)** más impuestos por \$ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA)**, y un monto máximo de **(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)**, más impuestos que asciende a \$ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA)**.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER PLURIANUAL ABIERTO, MOSTRAR LA TABLA Y LOS TRES PÁRRAFOS SIGUIENTES:

“EL CIDE” conviene con “EL PROVEEDOR” que el **monto mínimo** del suministro de los bienes para los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** es por la cantidad de **(MONTO MÍNIMO TOTAL)** más impuestos que asciende a \$ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA)**.

Asimismo, que el **monto máximo** del suministro de los bienes para los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** es por la cantidad de un monto máximo de **(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)** más impuestos que asciende a \$ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA)**.

Importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente.

Ejercicio Fiscal	Monto mínimo	Monto máximo
(INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO MÍNIMO ANUAL sin impuestos)	(MONTO MÁXIMO ANUAL sin impuestos)
Se agregarán tantos se hayan programado		
TOTAL SIN IMPUESTOS:	(MONTO MÍNIMO TOTAL)	(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente la “EL CIDE”, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL(LOS) PRECIO(S) UNITARIO(S):

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son)
Carretera México-Toluca No. 3653, Col. Lomas de Santa Fe, CP. 01210, CDMX. México
Tel: (55) 5727 9800 www.cide.edu





Partida	Descripción *	Unidad *	Precio unitario *	Cantidad Mínima *	Cantidad Máxima *	Precio Total Mínimo *	Precio Total Máximo *

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (**TIPO MONEDA**) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de (**DESCRIPCIÓN**), por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN Y SE ELIMINARÁ EL PÁRRAFO ANTERIOR:

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: **(ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN).**

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL CIDE"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL CIDE" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **"ANEXO _____"** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL CIDE"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE PROVEEDORES EXTRANJEROS, PRESENTAR LA FACTURA QUE SE EMITA CONFORME A LAS REGLAS DEL PAÍS DE ORIGEN.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.



El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada (SEÑALAR LA FORMA Y EL MEDIO POR EL CUAL SE PRESENTARÁ)

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL CIDE"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL CIDE"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL CIDE"**.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, INDICAR LA FUENTE OFICIAL QUE SE TOMARÁ PARA LLEVAR A CABO LA CONVERSIÓN Y LA TASA DE CAMBIO O LA FECHA A CONSIDERAR PARA HACERLO:

La fuente oficial para la conversión de la moneda extranjera será el Banco de México y la fecha a considerar será _____.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL CIDE"** en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN DICHS PLAZOS, DOMICILIOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES O EN SU DEFECTO REDACTARLOS, LOS CUALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO)**.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN DICHS PLAZOS, DOMICILIOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES O EN SU DEFECTO REDACTARLOS)**, y en las fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de _____ para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL CIDE"**.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **(INCORPORAR FECHA DE INICIO)** al **(INCORPORAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO)**.





SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que “EL CIDE” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL CIDE”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “EL PROVEEDOR”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “EL CIDE”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “EL CIDE” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “EL PROVEEDOR” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL CIDE” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE NO SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DEL BIEN, AÑADIR LO SIGUIENTE:

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” presente una garantía por la calidad de los bienes contratados.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SÍ SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DE LOS BIENES, AÑADIR LO SIGUIENTE:

“EL PROVEEDOR” se obliga con la “EL CIDE”, a entregar al inicio del suministro de los bienes, una garantía por la calidad de los mismos, por (INCORPORAR NUMERO DE MESES) meses, la cual se constituirá (indicar la forma de garantizarla), pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

NOVENA. GARANTÍA(S).

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE OTORGAR ANTICIPO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

A) GARANTIA DE ANTICIPO

Para el presente contrato “EL CIDE” no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”





B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I (dependencias) o II (entidades), de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía (**EN CASO DE SER INDIVISIBLE**) indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; (**EN CASO DE SER INDIVISIBLE**) divisible y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C., por un importe equivalente al (**INCORPORAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**) del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a "EL CIDE", a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL CIDE" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL CIDE" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL CIDE", dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "EL PROVEEDOR" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "EL CIDE" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL CIDE" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR ENTREGAR LOS BIENES EN UN PLAZO MENOR A 10 DÍAS NATURALES, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

Cuando la entrega de los bienes, se realice en un plazo menor a diez días naturales, "EL PROVEEDOR" quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la "LAASSP".

En términos de lo establecido en el artículo 48, segundo párrafo de la "LAASSP" se exceptúa a "EL PROVEEDOR" de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en el artículo 41, fracción ___ y 42 de la "LAASSP".





INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE, POR LA NATURALEZA DE LOS BIENES, SE REQUIERA LA GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

C) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

“EL PROVEEDOR” deberá responder por defectos o vicios ocultos de los bienes entregados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 53, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

“EL PROVEEDOR”, quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos (INCORPORAR NUMERO DE MESES), contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los bienes entregados, siempre y cuando “EL CIDE” no haya identificado defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA GARANTÍA DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO O VICIOS OCULTOS SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁN OBSERVAR LOS MODELOS DE PÓLIZA DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, APROBADOS EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN COMPRANET.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “EL CIDE” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la “LAASSP”.
- INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL CIDE”.

“EL CIDE”, se obliga a:

- Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que “EL PROVEEDOR” lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE PÁRRAFO APARECERÁ SIEMPRE QUE HAYA EXISTIDO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.





- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"EL CIDE" designa como Administrador(es) del presente contrato a (INCORPORAR NOMBRE DE LA, EL O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO), con RFC (INCORPORAR RFC), (INCORPORAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL CIDE", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL CIDE"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL CIDE", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES:

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL CIDE" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un (EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE SEÑALAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA) % sobre el monto de los bienes, (EN CASO DE ESTABLECER POR DIVERSOS CONCEPTOS DEDUCTIVAS REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE), proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"EL CIDE"**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los (DÍAS) posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.





DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que “EL PROVEEDOR” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo (No. ____), parte integral del presente contrato, “EL CIDE” por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **(INCORPORAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL) %**, **(EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE O ESTABLECER DIVERSOS PORCENTAJES REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE)** por cada **(CALCULAR PERIODICIDAD DE PENA)** de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **(DÍAS)** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema de Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando “EL PROVEEDOR” quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la “LAASSP”, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE CONTRATACIONES CON CAMPESINOS O GRUPOS URBANOS MARGINADOS, COMO PERSONAS FÍSICAS O MORALES, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41, FRACCIÓN XI, DE LA LAASSP, EL ÁREA CONTRATANTE DEBERÁ CONSIDERAR QUE EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO SERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO), CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCORPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.





INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCORPORAR LOS SIGUIENTES DOS PÁRRAFOS:

"EL PROVEEDOR" se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **"EL CIDE"**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la adquisición de los bienes materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

INSTRUCCIÓN: DESCRIBIR LAS COBERTURAS, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES, TIPO Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL CIDE"**.

"EL CIDE" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL CIDE"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL CIDE"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL CIDE"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL CIDE"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL CIDE"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.





"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL CIDE" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la "EL CIDE", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL CIDE", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "EL CIDE" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

"EL CIDE" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en alguna de las siguientes causales:

- Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato;
- Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL CIDE";
- Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
- Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;





- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;

INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SE UTILIZARÁ EL SIGUIENTE TEXTO "En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato."

- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL CIDE" en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de "EL CIDE";
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "EL CIDE", cuando sea extranjero, y
- o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL CIDE" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "EL CIDE", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL CIDE" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL CIDE" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL CIDE" de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL CIDE" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL CIDE" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "EL CIDE" establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificadorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificadorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL CIDE" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.





Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL CIDE"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **"EL CIDE"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL CIDE"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL CIDE"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL CIDE"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL CIDE"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.



“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad _____, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR: “EL CIDE”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE EL CIDE)	(CARGO DEL REPRESENTANTE DE EL CIDE)	(R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE EL CIDE)
(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	(CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	(R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)
(NOMBRE DEL FIRMANTE X)	(CARGO DEL FIRMANTE X)	(R.F.C. FIRMANTE X)

POR: “EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)	(R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)





ANEXO 12 "SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS DE NAFIN"

¿Cadenas Productivas?

Es un programa que promueve el desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas, a través de otorgarle a los proveedores afiliados liquidez sobre sus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes ó servicios, contribuyendo así a dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, así como financiamiento, capacitación y asistencia técnica.

¿Afiliarse?

Afiliarse a Cadenas Productivas no tiene ningún costo, consiste en la entrega de un expediente, hecho que se realiza una sola vez independientemente de que usted sea proveedor de una ó más Dependencias ó Entidades de la Administración Pública Federal.

Una vez afiliado, recibirá una clave de consulta para el Sistema de Cadenas Productivas que corre en internet. A través de Cadenas Productivas podrá consultar la fecha programada de sus cuentas por cobrar, a fin de contar con la opción de realizar el cobro de manera anticipada, permitiendo con ello planear de manera eficiente sus flujos de efectivo, realizar compras de oportunidad ó cumplir con sus compromisos.

Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el *descuento electrónico*
 - Obtener liquidez para realizar más negocios
 - Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
 - Agilizar y reducir los costos de cobranza
 - Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, www.nafin.com.mx
 - Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (62 34 672)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del *Directorio de compras del Gobierno Federal*

Características descuento ó factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos ó comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

DIRECTORIO DE COMPRAS DEL GOBIERNO FEDERAL

¿Qué es el directorio de compras?

Es una base de información de empresas como la suya que venden o desean vender a todas las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal. A través de esta herramienta los compradores del Gobierno Federal tendrán acceso a la información de los productos y servicios que su empresa ofrece para la adquisición de bienes y contratación de servicios.

Recibirá boletines electrónicos con los requerimientos de las Dependencias y Entidades que requieren sus productos y/o servicios para que de un modo ágil, sencillo y transparente pueda enviar sus cotizaciones.

Dudas y comentarios vía telefónica,

Llámenos al teléfono 5089 6107 ó al 01 800 NAFINSA (62 34 672) de Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs.

Dirección Oficina Matriz de Nacional Financiera S.N.C., Av. Insurgentes Sur 1971 – Col Guadalupe Inn – 01020, México, D.F.





LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

- 1.- Carta Requerimiento de Afiliación.
 - Debidamente firmada por el área usuaria compradora
- 2.- **Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa).
 - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
 - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 3.- **Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)
 - Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,
 - Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
 - Completa y legible en todas las hojas.
- 4.- **Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.
 - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
 - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 5.- Comprobante de domicilio Fiscal
 - Vigencia no mayor a 2 meses
 - Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)
 - Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
- 6.- Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio
 - Credencial de elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros)
 - La firma deberá coincidir con la del convenio
- 7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones
 - Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)
 - En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
- 8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)
- 9.- Estado de Cuenta Bancario donde se depositaran los recursos
 - Sucursal, plaza, CLABE interbancaria
 - Vigencia no mayor a 2 meses
 - Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el procedimiento de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

1. Contrato de descuento automático Cadenas Productivas
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
2. Convenios con firmas originales
3. Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.





(** Únicamente, para personas Morales)

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) ó al 50-89-61-07; ó acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:

- Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio ANEXO, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.





ANEXO 13 "NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)".

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada– en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.





El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo.





**ANEXO 14 "MANIFESTACIÓN CON RELACIÓN AL PUNTO 29 DEL ACUERDO POR EL QUE SE
ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL
SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO
COMPRANET"**

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.

NOMBRE DEL LICITANTE:

FECHA:

(Nombre representante legal), manifiesto que se tendrá como no presentada mi proposición y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad compradora, cuando el archivo electrónico en el que contenga la proposición y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad.

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.





ANEXO 16 "ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS"

(Elaborar en hoja preferentemente membretada de la persona)

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES DEL CIDE, A.C.
PRESENTE

Lugar y fecha de expedición:

Licitación Pública Nacional Electrónica:

PARA PERSONAS MORALES:

_____, en mi carácter de _____, de la _(Persona Moral)____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los siguientes socios o accionistas

- 1.
- 2.
- 3.

No desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

(En caso de algún socio o accionista desempeñe empleo, cargo o comisión en el servicio público, se deberá indicar el nombre del socio o accionista)

- 1.
- 2.
- 3.

Independientemente de desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público, con la formalización del contrato correspondiente, no se actualiza un Conflicto de Interés.

PARA PERSONA FÍSICAS:

_____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

_____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que a pesar de desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

Atentamente

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE

[Firma manuscrita]

